



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	001 - 2022 - 00112 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S. A.	GOLFMASER S.A.S.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	7/07/2025	9/07/2025
2	001 - 2022 - 00154 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	ALEJANDRO GERARDO GIRALDO SOTTO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	7/07/2025	9/07/2025
3	008 - 2024 - 00227 - 00	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA SA	JUAN CARLOS JIMENEZ VARGAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	7/07/2025	9/07/2025
4	012 - 2024 - 00037 - 00	Ejecutivo Singular	REDEM TECH COL SAS	EXIRIEGO AGRO SAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	7/07/2025	9/07/2025
5	021 - 2021 - 00262 - 00	Ejecutivo Singular	AVILA AVILA ORLANDO	ALEXANDER YANQUEN DE PABLOS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	7/07/2025	9/07/2025
6	038 - 2021 - 00466 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOMEVA S.A.	OSCAR DAVID RUBIO BERMEO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	7/07/2025	9/07/2025
7	043 - 2022 - 00212 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ELECTRO DISEÑOS S.A.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	7/07/2025	9/07/2025
8	050 - 2023 - 00027 - 00	Ordinario	LIZETH CAMILA CERQUERA CUELLAR	CARLOS AUGUSTO BARRERA MORENO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	7/07/2025	9/07/2025
9	059 - 2024 - 00196 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BEATRIZ ELENA CARDONA QUINTERO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	7/07/2025	9/07/2025

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2025-07-04 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

NANCY PATRICIA VEGA
SECRETARIO(A)

Señor:

JUEZ: 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

JUZGADO ORIGEN: 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA 11001310300120220011200 DEL BANCO DE BOGOTÁ CONTRA GOLFMASER SAS

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO.

PEDRO BUSTOS CHAVES, actuando como abogado de la parte demandante, con el respeto acostumbrado me permito allegar a su despacho la liquidación de crédito conforme a lo ordenado en Auto que ordena seguir adelante la ejecución.

PAGARÉ 9008157587	VALOR
CAPITAL	\$ 61.415.518
INTERESES MORATORIOS CAPITAL	\$ 58.975.788
TOTAL	\$ 120.391.306

PAGARÉ 655257911	VALOR
CAPITAL DE CUOTAS	\$ 8.760.267
INTERESES DE PLAZO CUOTAS	\$ 7.489.952
INTERESES DE MORA CUOTAS	\$ 8.491.433
CAPITAL ACELERADO	\$ 254.047.732
INTERESES DE MORA CAPITAL	\$243.955.692
TOTAL	\$522.745.076

EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS ABONO AL PAGARE 655257911 LA SUMA DE \$131.404.000 EL DIA 03/04/2023 Y AL PAGARE 9008157587 LA SUMA DE \$55.273.966 EL DIA 03/04/2023

Solicito que se agregue el valor por concepto de COSTAS liquidado por el Despacho.

Señor Juez,



PEDRO JOSÉ BUSTOS CHAVES
CC 79150693 de Bogotá - TP 38975 CSJ

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Bogotá, Junio de 2025

Deudor: GOLFMASER SAS
Pagare: 9008157587

Identificación: 9.008.157.587
INSTRUCCIÓN

VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada	TASA	Capitales	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			A B O N O S	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Nominal Mensual	FINAL	Cuotas u otros	CAPITAL	DÍAS	INTERESES			
				#N/D		61.415.518,00		0,00		-	0,00
01-abr.-22	30-abr.-22	19,05%	2,12%	2,12%		61.415.518,00	24	1.039.940,30		1.039.940	62.455.458,30
01-may.-22	31-may.-22	19,71%	2,18%	2,18%		61.415.518,00	30	1.340.025,35		2.379.966	63.795.483,65
01-jun.-22	30-jun.-22	20,40%	2,25%	2,25%		61.415.518,00	30	1.381.648,85		3.761.615	65.177.132,50
01-jul.-22	31-jul.-22	21,28%	2,34%	2,34%		61.415.518,00	30	1.434.297,35		5.195.912	66.611.429,85
01-ago.-22	31-ago.-22	22,21%	2,43%	2,43%		61.415.518,00	30	1.489.414,97		6.685.327	68.100.844,83
01-sep.-22	30-sep.-22	23,50%	2,55%	2,55%		61.415.518,00	30	1.564.999,57		8.250.326	69.665.844,40
01-oct.-22	31-oct.-22	24,61%	2,65%	2,65%		61.415.518,00	30	1.629.248,19		9.879.575	71.295.092,59
01-nov.-22	30-nov.-22	25,78%	2,76%	2,76%		61.415.518,00	30	1.696.198,98		11.575.774	72.991.291,57
01-dic.-22	31-dic.-22	27,64%	2,93%	2,93%		61.415.518,00	30	1.801.051,34		13.376.825	74.792.342,90
01-ene.-23	28-ene.-23	28,84%	3,04%	3,04%		61.415.518,00	30	1.867.696,53		15.244.521	76.660.039,43
01-feb.-23	28-feb.-23	30,18%	3,16%	3,16%		61.415.518,00	30	1.941.215,86		17.185.737	78.601.255,29
01-mar.-23	31-mar.-23	30,84%	3,22%	3,22%		61.415.518,00	30	1.977.084,76		19.162.822	80.578.340,05
01-abr.-23	30-abr.-23	31,39%	3,27%	3,27%		61.415.518,00	30	2.006.805,90		21.169.628	82.585.145,95
01-may.-23	31-may.-23	30,27%	3,17%	3,17%		61.415.518,00	30	1.946.120,24		23.115.748	84.531.266,19
01-jun.-23	30-jun.-23	29,76%	3,12%	3,12%		61.415.518,00	30	1.918.273,35		25.034.022	86.449.539,53
01-jul.-23	31-jul.-23	29,36%	3,09%	3,09%		61.415.518,00	30	1.896.338,02		26.930.360	88.345.877,55
01-ago.-23	31-ago.-23	28,75%	3,03%	3,03%		61.415.518,00	30	1.862.724,84		28.793.084	90.208.602,39
01-sep.-23	30-sep.-23	28,03%	2,97%	2,97%		61.415.518,00	30	1.822.795,87		30.615.880	92.031.398,26
01-oct.-23	31-oct.-23	26,53%	2,83%	2,83%		61.415.518,00	30	1.738.708,80		32.354.589	93.770.107,06
01-nov.-23	30-nov.-23	25,52%	2,74%	2,74%		61.415.518,00	30	1.681.388,42		34.035.977	95.451.495,48
01-dic.-23	31-dic.-23	25,04%	2,69%	2,69%		61.415.518,00	30	1.653.944,98		35.689.922	97.105.440,46
01-ene.-24	31-ene.-24	23,32%	2,53%	2,53%		61.415.518,00	30	1.554.512,62		37.244.435	98.659.953,09
01-feb.-24	29-feb.-24	23,31%	2,53%	2,53%		61.415.518,00	30	1.553.929,45		38.798.365	100.213.882,54
01-mar.-24	31-mar.-24	22,20%	2,42%	2,42%		61.415.518,00	30	1.488.825,13		40.287.190	101.702.707,67
01-abr.-24	30-abr.-24	22,06%	2,41%	2,41%		61.415.518,00	30	1.480.560,90		41.767.751	103.183.268,57
01-may.-24	31-may.-24	21,02%	2,31%	2,31%		61.415.518,00	30	1.418.792,56		43.186.543	104.602.061,13
01-jun.-24	30-jun.-24	20,56%	2,27%	2,27%		61.415.518,00	30	1.391.257,48		44.577.801	105.993.318,61
01-jul.-24	31-jul.-24	19,66%	2,18%	2,18%		61.415.518,00	30	1.336.997,32		45.914.798	107.330.315,93
01-ago.-24	31-ago.-24	19,47%	2,16%	2,16%		61.415.518,00	30	1.325.476,14		47.240.274	108.655.792,07
01-sep.-24	30-sep.-24	19,23%	2,13%	2,13%		61.415.518,00	30	1.310.889,73		48.551.164	109.966.681,80
01-oct.-24	31-oct.-24	18,78%	2,09%	2,09%		61.415.518,00	30	1.283.439,22		49.834.603	111.250.121,02
01-nov.-24	30-nov.-24	18,60%	2,07%	2,07%		61.415.518,00	30	1.272.421,89		51.107.025	112.522.542,91
01-dic.-24	31-dic.-24	17,59%	1,97%	1,97%		61.415.518,00	30	1.210.204,16		52.317.229	113.732.747,07
01-ene.-25	31-ene.-25	16,59%	1,87%	1,87%		61.415.518,00	30	1.147.925,22		53.465.154	114.880.672,29
01-feb.-25	28-feb.-25	17,53%	1,96%	1,96%		61.415.518,00	30	1.206.486,58		54.671.641	116.087.158,87
01-mar.-25	31-mar.-25	16,61%	1,87%	1,87%		61.415.518,00	30	1.149.177,50		55.820.818	117.236.336,37
01-abr.-25	30-abr.-25	17,08%	1,92%	1,92%		61.415.518,00	30	1.178.527,07		56.999.345	118.414.863,44
01-may.-25	31-may.-25	17,31%	1,94%	1,94%		61.415.518,00	30	1.192.834,65		58.192.180	119.607.698,09
01-jun.-25	30-jun.-25	17,03%	1,91%	1,91%		61.415.518,00	20	783.607,98		58.975.788	120.391.306,07
Total Intereses							1154	58.975.788,07	-	58.975.788	120.391.306,07
Capital						61.415.518,00					
Intereses Moratorios								58.975.788,07			
Intereses corrientes											
TOTAL: CAPITAL + INTERESES								\$120.391.306,07			

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Bogotá, Junio de 2025

Deudor: GOLFMASER SAS
Pagare: 655257911

Identificación: 9.008.157.587
INSTRUCCIÓN

VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada	TASA	Capitales	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			A B O N O S	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Nominal Mensual	FINAL	Cuotas u otros	CAPITAL	DÍAS	INTERESES				
				#N/D		254.047.732,00		0,00		-	0,00	
01-abr.-22	30-abr.-22	19,05%	2,12%	2,12%		254.047.732,00	24	4.301.754,41		4.301.754	258.349.486,41	
01-may.-22	31-may.-22	19,71%	2,18%	2,18%		254.047.732,00	30	5.543.068,14		9.844.823	263.892.554,55	
01-jun.-22	30-jun.-22	20,40%	2,25%	2,25%		254.047.732,00	30	5.715.245,40		15.560.068	269.607.799,95	
01-jul.-22	31-jul.-22	21,28%	2,34%	2,34%		254.047.732,00	30	5.933.028,01		21.493.096	275.540.827,96	
01-ago.-22	31-ago.-22	22,21%	2,43%	2,43%		254.047.732,00	30	6.161.024,26		27.654.120	281.701.852,22	
01-sep.-22	30-sep.-22	23,50%	2,55%	2,55%		254.047.732,00	30	6.473.682,95		34.127.803	288.175.535,17	
01-oct.-22	31-oct.-22	24,61%	2,65%	2,65%		254.047.732,00	30	6.739.449,91		40.867.253	294.914.985,08	
01-nov.-22	30-nov.-22	25,78%	2,76%	2,76%		254.047.732,00	30	7.016.394,52		47.883.648	301.931.379,60	
01-dic.-22	31-dic.-22	27,64%	2,93%	2,93%		254.047.732,00	30	7.450.120,46		55.333.768	309.381.500,06	
01-ene.-23	28-ene.-23	28,84%	3,04%	3,04%		254.047.732,00	30	7.725.800,94		63.059.569	317.107.301,00	
01-feb.-23	28-feb.-23	30,18%	3,16%	3,16%		254.047.732,00	30	8.029.916,57		71.089.486	325.137.217,58	
01-mar.-23	31-mar.-23	30,84%	3,22%	3,22%		254.047.732,00	30	8.178.289,70		79.267.775	333.315.507,28	
01-abr.-23	30-abr.-23	31,39%	3,27%	3,27%		254.047.732,00	30	8.301.232,39		87.569.008	341.616.739,67	
01-may.-23	31-may.-23	30,27%	3,17%	3,17%		254.047.732,00	30	8.050.203,75		95.619.211	349.666.943,42	
01-jun.-23	30-jun.-23	29,76%	3,12%	3,12%		254.047.732,00	30	7.935.013,97		103.554.225	357.601.957,39	
01-jul.-23	31-jul.-23	29,36%	3,09%	3,09%		254.047.732,00	30	7.844.277,60		111.398.503	365.446.234,99	
01-ago.-23	31-ago.-23	28,75%	3,03%	3,03%		254.047.732,00	30	7.705.235,36		119.103.738	373.151.470,35	
01-sep.-23	30-sep.-23	28,03%	2,97%	2,97%		254.047.732,00	30	7.540.067,59		126.643.806	380.691.537,95	
01-oct.-23	31-oct.-23	26,53%	2,83%	2,83%		254.047.732,00	30	7.192.238,06		133.836.044	387.883.776,01	
01-nov.-23	30-nov.-23	25,52%	2,74%	2,74%		254.047.732,00	30	6.955.130,07		140.791.174	394.838.906,08	
01-dic.-23	31-dic.-23	25,04%	2,69%	2,69%		254.047.732,00	30	6.841.609,18		147.632.783	401.680.515,26	
01-ene.-24	31-ene.-24	23,32%	2,53%	2,53%		254.047.732,00	30	6.430.303,27		154.063.087	408.110.818,53	
01-feb.-24	29-feb.-24	23,31%	2,53%	2,53%		254.047.732,00	30	6.427.890,96		160.490.977	414.538.709,49	
01-mar.-24	31-mar.-24	22,20%	2,42%	2,42%		254.047.732,00	30	6.158.584,34		166.649.562	420.697.293,83	
01-abr.-24	30-abr.-24	22,06%	2,41%	2,41%		254.047.732,00	30	6.124.399,03		172.773.961	426.821.692,86	
01-may.-24	31-may.-24	21,02%	2,31%	2,31%		254.047.732,00	30	5.868.891,83		178.642.853	432.690.584,69	
01-jun.-24	30-jun.-24	20,56%	2,27%	2,27%		254.047.732,00	30	5.754.991,87		184.397.845	438.445.576,56	
01-jul.-24	31-jul.-24	19,66%	2,18%	2,18%		254.047.732,00	30	5.530.542,59		189.928.387	443.976.119,14	
01-ago.-24	31-ago.-24	19,47%	2,16%	2,16%		254.047.732,00	30	5.482.884,76		195.411.272	449.459.003,91	
01-sep.-24	30-sep.-24	19,23%	2,13%	2,13%		254.047.732,00	30	5.422.547,48		200.833.819	454.881.551,38	
01-oct.-24	31-oct.-24	18,78%	2,09%	2,09%		254.047.732,00	30	5.308.997,35		206.142.817	460.190.548,73	
01-nov.-24	30-nov.-24	18,60%	2,07%	2,07%		254.047.732,00	30	5.263.423,75		211.406.240	465.453.972,48	
01-dic.-24	31-dic.-24	17,59%	1,97%	1,97%		254.047.732,00	30	5.006.057,63		216.412.298	470.460.030,11	
01-ene.-25	31-ene.-25	16,59%	1,87%	1,87%		254.047.732,00	30	4.748.438,30		221.160.736	475.208.468,41	
01-feb.-25	28-feb.-25	17,53%	1,96%	1,96%		254.047.732,00	30	4.990.679,71		226.151.416	480.199.148,12	
01-mar.-25	31-mar.-25	16,61%	1,87%	1,87%		254.047.732,00	30	4.753.618,42		230.905.035	484.952.766,55	
01-abr.-25	30-abr.-25	17,08%	1,92%	1,92%		254.047.732,00	30	4.875.024,10		235.780.059	489.827.790,64	
01-may.-25	31-may.-25	17,31%	1,94%	1,94%		254.047.732,00	30	4.934.207,95		240.714.267	494.761.998,59	
01-jun.-25	30-jun.-25	17,03%	1,91%	1,91%		254.047.732,00	20	3.241.425,55		243.955.692	498.003.424,14	
Total Intereses							1154	243.955.692,14		-	243.955.692	498.003.424,14
Capital								254.047.732,00				
Intereses Moratorios								243.955.692,14				
Intereses corrientes												
TOTAL: CAPITAL + INTERESES								\$498.003.424,14				

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Bogotá, Junio de 2025

Deudor: GOLFMASER SAS

Identificación: 9.008.157.587

Pagare: 655257911

INSTRUCCIÓN

VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada	TASA	Capitales	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			A B O N O S	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Nominal Mensual	FINAL	Cuotas u otros	CAPITAL	DÍAS	INTERESES				
				#N/D		8.760.267,00		0,00		-	0,00	
01-mar.-22	31-mar.-22	18,47%	2,06%	2,06%		8.760.267,00	7	42.084,12		42.084	8.802.351,12	
01-abr.-22	30-abr.-22	19,05%	2,12%	2,12%		8.760.267,00	30	185.420,46		227.505	8.987.771,58	
01-may.-22	31-may.-22	19,71%	2,18%	2,18%		8.760.267,00	30	191.140,29		418.645	9.178.911,86	
01-jun.-22	30-jun.-22	20,40%	2,25%	2,25%		8.760.267,00	30	197.077,44		615.722	9.375.989,30	
01-jul.-22	31-jul.-22	21,28%	2,34%	2,34%		8.760.267,00	30	204.587,18		820.309	9.580.576,48	
01-ago.-22	31-ago.-22	22,21%	2,43%	2,43%		8.760.267,00	30	212.449,12		1.032.759	9.793.025,60	
01-sep.-22	30-sep.-22	23,50%	2,55%	2,55%		8.760.267,00	30	223.230,46		1.255.989	10.016.256,06	
01-oct.-22	31-oct.-22	24,61%	2,65%	2,65%		8.760.267,00	30	232.394,83		1.488.384	10.248.650,90	
01-nov.-22	30-nov.-22	25,78%	2,76%	2,76%		8.760.267,00	30	241.944,65		1.730.329	10.490.595,54	
01-dic.-22	31-dic.-22	27,64%	2,93%	2,93%		8.760.267,00	30	256.900,72		1.987.229	10.747.496,26	
01-ene.-23	28-ene.-23	28,84%	3,04%	3,04%		8.760.267,00	30	266.406,94		2.253.636	11.013.903,20	
01-feb.-23	28-feb.-23	30,18%	3,16%	3,16%		8.760.267,00	30	276.893,69		2.530.530	11.290.796,89	
01-mar.-23	31-mar.-23	30,84%	3,22%	3,22%		8.760.267,00	30	282.010,00		2.812.540	11.572.806,89	
01-abr.-23	30-abr.-23	31,39%	3,27%	3,27%		8.760.267,00	30	286.249,41		3.098.789	11.859.056,30	
01-may.-23	31-may.-23	30,27%	3,17%	3,17%		8.760.267,00	30	277.593,24		3.376.383	12.136.649,54	
01-jun.-23	30-jun.-23	29,76%	3,12%	3,12%		8.760.267,00	30	273.621,18		3.650.004	12.410.270,72	
01-jul.-23	31-jul.-23	29,36%	3,09%	3,09%		8.760.267,00	30	270.492,34		3.920.496	12.680.763,07	
01-ago.-23	31-ago.-23	28,75%	3,03%	3,03%		8.760.267,00	30	265.697,78		4.186.194	12.946.460,85	
01-sep.-23	30-sep.-23	28,03%	2,97%	2,97%		8.760.267,00	30	260.002,34		4.446.196	13.206.463,19	
01-oct.-23	31-oct.-23	26,53%	2,83%	2,83%		8.760.267,00	30	248.008,22		4.694.204	13.454.471,41	
01-nov.-23	30-nov.-23	25,52%	2,74%	2,74%		8.760.267,00	30	239.832,08		4.934.036	13.694.303,49	
01-dic.-23	31-dic.-23	25,04%	2,69%	2,69%		8.760.267,00	30	235.917,57		5.169.954	13.930.221,06	
01-ene.-24	31-ene.-24	23,32%	2,53%	2,53%		8.760.267,00	30	221.734,61		5.391.689	14.151.955,67	
01-feb.-24	29-feb.-24	23,31%	2,53%	2,53%		8.760.267,00	30	221.651,42		5.613.340	14.373.607,09	
01-mar.-24	31-mar.-24	22,20%	2,42%	2,42%		8.760.267,00	30	212.364,99		5.825.705	14.585.972,07	
01-abr.-24	30-abr.-24	22,06%	2,41%	2,41%		8.760.267,00	30	211.186,18		6.036.891	14.797.158,26	
01-may.-24	31-may.-24	21,02%	2,31%	2,31%		8.760.267,00	30	202.375,59		6.239.267	14.999.533,85	
01-jun.-24	30-jun.-24	20,56%	2,27%	2,27%		8.760.267,00	30	198.448,00		6.437.715	15.197.981,85	
01-jul.-24	31-jul.-24	19,66%	2,18%	2,18%		8.760.267,00	30	190.708,37		6.628.423	15.388.690,22	
01-ago.-24	31-ago.-24	19,47%	2,16%	2,16%		8.760.267,00	30	189.065,00		6.817.488	15.577.755,22	
01-sep.-24	30-sep.-24	19,23%	2,13%	2,13%		8.760.267,00	30	186.984,40		7.004.473	15.764.739,63	
01-oct.-24	31-oct.-24	18,78%	2,09%	2,09%		8.760.267,00	30	183.068,88		7.187.542	15.947.808,51	
01-nov.-24	30-nov.-24	18,60%	2,07%	2,07%		8.760.267,00	30	181.497,38		7.369.039	16.129.305,89	
01-dic.-24	31-dic.-24	17,59%	1,97%	1,97%		8.760.267,00	30	172.622,68		7.541.662	16.301.928,57	
01-ene.-25	31-ene.-25	16,59%	1,87%	1,87%		8.760.267,00	30	163.739,26		7.705.401	16.465.667,83	
01-feb.-25	28-feb.-25	17,53%	1,96%	1,96%		8.760.267,00	30	172.092,41		7.877.493	16.637.760,24	
01-mar.-25	31-mar.-25	16,61%	1,87%	1,87%		8.760.267,00	30	163.917,88		8.041.411	16.801.678,13	
01-abr.-25	30-abr.-25	17,08%	1,92%	1,92%		8.760.267,00	30	168.104,29		8.209.515	16.969.782,41	
01-may.-25	31-may.-25	17,31%	1,94%	1,94%		8.760.267,00	30	170.145,11		8.379.661	17.139.927,52	
01-jun.-25	30-jun.-25	17,03%	1,91%	1,91%		8.760.267,00	20	111.773,30		8.491.434	17.251.700,82	
Total Intereses							1167	8.491.433,82		-	8.491.434	17.251.700,82
Capital								8.760.267,00				
Intereses Moratorios								8.491.433,82				
Intereses corrientes								7.489.952,00				
TOTAL: CAPITAL + INTERESES								\$24.741.652,82				

RE: LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO 11001310300120220011200

Desde Gestión Documental Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 20/06/2025 16:45

Para b-bustos@hotmail.com <b-bustos@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6207-2025, Entidad o Señor(a): PEDRO BUSTOS CHAVES - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACION CREDITO e: PEDRO BUSTOS CHAVES <b-bustos@hotmail.com>
Enviado: viernes, 20 de junio de 2025 13:09
11001310300120220011200
JUZGADO 04// FOLIO 4 ANEXOS //LMP

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

De igual manera, recordamos el correo gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co> días previos a la realización de la diligencia.

- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas, digitalización y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA23-12106.pdf

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Juzgado 04 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: PEDRO BUSTOS CHAVES <b-bustos@hotmail.com>

Enviado: viernes, 20 de junio de 2025 13:09

Para: Gestión Documental Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO 11001310300120220011200

No suele recibir correo electrónico de b-bustos@hotmail.com. [Por qué es esto importante](#)

REFERENCIA:

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO ORIGEN 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
RADICADO: 11001310300120220011200
PROCESO EJECUTIVO: 2022-112
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: GOLFMASER SAS

Señor(a) Juez(a),

Cordial saludo,

Como representante de la parte demandante, remito a su despacho
MEMORIAL DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO.

Atentamente,

PEDRO BUSTOS CHAVES
Carrera 7 # 56A-25 Of. 303 - Bogotá
Teléfono (601) 8089470
Celular 3503395872 - 3233088587

AVISO LEGAL:

P BUSTOS ASESORÍAS S.A.S, de conformidad con lo regulado en la ley 1581 de 2012 (Régimen General de *Habeas Data*), sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables, informa:

La información contenida en este correo electrónico, así como sus documentos anexos son de carácter confidencial, está dirigida únicamente al destinatario y solo podrá ser usada por el mismo. Si recibe este

mensaje sin ser el destinatario intencional, se le informa que cualquier utilización, impresión, divulgación, reenvío, reproducción total o parcial o cualquier otra acción realizada indebidamente de este mensaje y sus anexos, se encuentra estrictamente prohibida por la ley colombiana. Agradecemos el debido uso de este correo electrónico y sus documentos anexos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TRASLADO

En la fecha 4/07/2025 se fija el presente Traslado Liquidación Crédito Art. 446 conforme a lo dispuesto en el C.G.P., el cual corre a partir de 7/07/2025 y vence el 9/07/2025

Susan Velandia

Asistente Administrativo

Señores,
JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., CUNDINAMARCA
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de CENTRAL DE INVERSIONES., CONTRA:
NIT/ CC 1110478393 GIRALDO SOTTO ALEJANDRO GERARDO
RADICADO: 11001310300120220015400
TEMIS: 262498 (NUMERO INTERNO)
ASUNTO: PODER.**

Respetado señor Juez,

CAROLINA GARZÓN LEIVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.869.095 expedida en Garzón (Huila), Tarjeta Profesional de Abogado N° 315.846 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Jefe de Procesos Judiciales y apoderada general conforme la Escritura Pública N° 1617 del 27 de noviembre de 2024, otorgada en la Notaria 43° del del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, y en representación de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** identificada con NIT: 860.042.945-5, sociedad comercial de economía mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, cuyo correo electrónico registrado es notificacionesjudiciales@cisa.gov.co, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta al presente escrito, comedidamente manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **ÁNGELA PATRICIA SALAS COBILLA** identificada como aparece al pie de su correspondiente firma y portador de la Tarjeta Profesional No. **405311** del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo correo electrónico es **ASALAS@CISA.GOV.CO** el cual se encuentra debidamente registrado en SIRNA, para que en nombre y representación de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** continúe y lleve hasta su terminación **EJECUTIVO SINGULAR** iniciado en contra de **NIT/CC 1110478393 GIRALDO SOTTO ALEJANDRO GERARDO**

El apoderado queda facultado para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso excepto las facultades de sustituir, recibir, conciliar, desistir o terminar, las cuales requerirán la coadyuvancia del mandante.

Del señor juez,



CAROLINA GARZÓN LEIVA
C.C. No. 1.077.869.095 de Garzón (H)
Apoderada General
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Acepto



ÁNGELA PATRICIA SALAS COBILLA
C.C 1042464407
T.P 405311

Área de Entrega	Jefatura de Procesos Judiciales
Elaboró	ÁNGELA PATRICIA SALAS COBILLA
Revisó y aprobó	Eliana Patricia Villamarín

Señores

**JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C**

gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE CENTRAL DE
INVERSIONES S.A,**

DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A

CONTRA: GIRALDO SOTTO ALEJANDRO GERARDO

NIT/ C.C 1110478393

RADICADO: 11001310300120220015400

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Respetado señor Juez,

ANGELA PATRICIA SALAS COBILLA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1042464407 de Soledad (Atlántico), abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 405133 del Consejo Superior de la Judicatura con correo electrónico asalas@cisa.gov.co debidamente registrado en la página SIRNA de Registro Nacional de Abogado; obrando en mi calidad de apoderada judicial de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, sociedad comercial de economía mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con NIT: 860.042.945-5, y con correo electrónico notificacionesjudiciales@cisa.gov.co; conforme al poder que me fue otorgado, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de aportar al proceso de la referencia LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, en los términos del Art. 446 del C.G.P

Del señor juez,



ANGELA PATRICIA SALAS COBILLA

CC 1.042.464.407 de Soledad

TP 405133 del C.S. de la J.

TEMIS (NÚMERO INTERNO): 262498



LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO



Bogotá, 30 de junio de 2025

Deudor:	GIRALDO SOTTO ALEJANDRO GERARDO	C.C. N°	1110478393
Obligación:	FNG PAGARÉ NÚMERO 00000261020 / NÚMERO HOMOLOGADO CISA 10611100072		
CAPITAL:	143,523,196.00		

VIGENCIA		Bancario Corriente	Máxima Autorizada		LIQUIDACION		
DESDE	HASTA	Tasa Efectiva	Efectiva	Anual 1.5	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
07-mar-22	31-mar-22	18.47%	27.71%		2.06%	25	2,462,436.08
01-abr-22	30-abr-22	19.05%	28.58%		2.12%	30	3,037,822.54
01-may-22	31-may-22	19.71%	29.57%		2.18%	31	3,235,917.43
01-jun-22	30-jun-22	20.40%	30.60%		2.25%	30	3,228,803.81
01-jul-22	31-jul-22	21.28%	31.92%		2.34%	31	3,463,567.15
01-ago-22	31-ago-22	22.21%	33.32%		2.43%	31	3,596,666.19
01-sep-22	30-sep-22	23.50%	35.25%		2.55%	30	3,657,279.91
01-oct-22	31-oct-22	24.61%	36.92%		2.65%	31	3,934,337.97
01-nov-22	30-nov-22	25.78%	38.67%		2.76%	30	3,963,882.52
01-dic-22	31-dic-22	27.64%	41.46%		2.93%	31	4,349,211.31
01-ene-23	31-ene-23	28.84%	43.26%		3.04%	31	4,510,147.32
01-feb-23	28-feb-23	30.18%	45.27%		3.16%	28	4,234,036.37
01-mar-23	31-mar-23	30.84%	46.26%		3.22%	31	4,774,299.99
01-abr-23	30-abr-23	31.39%	47.09%		3.27%	30	4,689,746.27
01-may-23	31-may-23	30.27%	45.41%		3.17%	31	4,699,526.32
01-jun-23	30-jun-23	29.76%	44.64%		3.12%	30	4,482,852.71
01-jul-23	31-jul-23	29.36%	44.04%		3.09%	31	4,579,311.30
01-ago-23	31-ago-23	28.75%	43.13%		3.03%	31	4,498,141.60
01-sep-23	30-sep-23	28.03%	42.05%		2.97%	30	4,259,729.42
01-oct-23	31-oct-23	26.53%	39.80%		2.83%	31	4,198,665.42
01-nov-23	30-nov-23	25.52%	38.28%		2.74%	30	3,929,271.43
01-dic-23	31-dic-23	25.04%	37.56%		2.69%	31	3,993,976.23
01-ene-24	31-ene-24	23.32%	34.98%		2.53%	31	3,753,865.17
01-feb-24	29-feb-24	23.31%	34.97%		2.53%	29	3,510,362.92
01-mar-24	31-mar-24	22.20%	33.30%		2.42%	31	3,595,241.82
01-abr-24	30-abr-24	22.06%	33.09%		2.41%	30	3,459,953.43
01-may-24	31-may-24	21.02%	31.53%		2.31%	31	3,426,125.90
01-jun-24	30-jun-24	20.56%	30.84%		2.27%	30	3,251,258.42
01-jul-24	31-jul-24	19.66%	29.49%		2.18%	31	3,228,605.29
01-ago-24	31-ago-24	19.47%	29.21%		2.16%	31	3,200,783.74
01-sep-24	30-sep-24	19.23%	28.85%		2.13%	30	3,063,445.35
01-oct-24	31-oct-24	18.78%	28.17%		2.09%	31	3,099,272.21
01-nov-24	30-nov-24	18.60%	27.90%		2.07%	30	2,973,549.07
01-dic-24	31-dic-24	17.59%	26.39%		1.97%	31	2,922,422.88
01-ene-25	31-ene-25	16.59%	24.89%		1.87%	31	2,772,030.56
01-feb-25	28-feb-25	17.53%	26.30%		1.96%	28	2,631,499.25
01-mar-25	31-mar-25	16.61%	24.92%		1.87%	31	2,775,054.59
01-abr-25	30-abr-25	17.08%	25.62%		1.92%	30	2,754,124.33
01-may-25	31-may-25	17.31%	25.97%		1.94%	31	2,880,478.66
01-jun-25	30-jun-25	17.03%	25.55%		1.91%	30	2,746,844.57
Total Intereses Moratorios						1,212	143,824,547.48
Capital							143,523,196.00
TOTAL: CAPITAL+INTERESES:							\$287,347,743.48

**RV: MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO GIRALDO SOTTO ALEJANDRO GERARDO CC 1110478393
RADICADO: 11001310300120220015400**

Desde Gestión Documental Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 25/06/2025 14:17

Para asalas@cisa.gov.co <asalas@cisa.gov.co>

 1 archivo adjunto (564 KB)

MEMORIAL LIQ CRED - TEMIS 262498.pdf;

ANOTACION

Radicado No. 6344-2025, Entidad o Señor(a): ANGELA PATRICIA SALAS C - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO // SV // FL 5

De: Angela Patricia Salas Cobilla <asalas@cisa.gov.co> Enviado: miércoles, 25 de junio de 2025 8:10
11001310300120220015400 JDO 4

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

De igual manera, recordamos el correo gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co> días previos a la realización de la diligencia.

- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

- Consulta de expedientes.
- Retiro de oficios firmados.
- Solicitud de expedición de copias simples/auténticas, digitalización y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA23-12106.pdf

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Juzgado 04 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Angela Patricia Salas Cobilla <asalas@cisa.gov.co>

Enviado: miércoles, 25 de junio de 2025 8:10

Para: Gestión Documental Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO GIRALDO SOTTO ALEJANDRO GERARDO CC 1110478393
RADICADO: 11001310300120220015400

Señores

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A,
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A
CONTRA: GIRALDO SOTTO ALEJANDRO GERARDO
NIT/ C.C 1110478393
RADICADO: 11001310300120220015400

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Respetado señor Juez,

ANGELA PATRICIA SALAS COBILLA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1042464407 de Soledad (Atlántico), abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 405133 del Consejo Superior de la Judicatura con correo electrónico asalas@cisa.gov.co debidamente registrado en la página SIRNA de Registro Nacional de Abogado; obrando en mi calidad de apoderada judicial de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, sociedad comercial de economía mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con NIT: 860.042.945-5, y con correo electrónico notificacionesjudiciales@cisa.gov.co; conforme al poder que me fue otorgado, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de aportar al proceso de la referencia **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, en los términos del Art. 446 del C.G.P

Del señor juez,

ANGELA PATRICIA SALAS COBILLA

CC 1.042.464.407 de Soledad
TP 405133 del C.S. de la J.

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad exclusiva de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información que no es de carácter público de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Así mismo, las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TRASLADO

En la fecha 4/07/2025 se fija el presente Traslado Liquidación Crédito Art. 446 conforme a lo dispuesto en el C.G.P., el cual corre a partir de 7/07/2025 y vence el 9/07/2025

Susan Velandia

Asistente Administrativo

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE MONTEALEGRE AV. JIMENEZ No. 10-58 Oficina 609 BOGOTA.
Cel. 313 247 74 97 Correo electrónico: clatalina86@gmail.com

Bogotá D.C., 30 de enero 2025

Señor
JUEZ 8 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

RADICADO: 2024-00227
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JUAN CARLOS JIMENEZ VARGAS

Asunto: LIQUIDACION

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez de manera comedida le MANIFIESTO que allego la LIQUIDACION a su aprobación, la cual arrojo un valor total de \$ 258'.977.620 M/cte que se discrimina así;

PAGARE No. 6279628085581.

Mes Desde	Hasta	Vr. Pesos	Tasa de %	Sub total Año	Días	Sub total en mora	No. Dias	Total
7/05/2024	31/05/2024	213.531.625,00	x 31,53	67.326.521,36 /	360	187.018,11 x	31	5.797.561,56
1/06/2024	30/06/2024	213.531.625,00	x 30,84	65.853.153,15 /	360	182.925,43 x	30	5.487.762,76
1/07/2024	31/07/2024	213.531.625,00	x 29,49	62.970.476,21 /	360	174.917,99 x	31	5.422.457,67
1/08/2024	31/08/2024	213.531.625,00	x 27,21	58.101.955,16 /	360	161.394,32 x	31	5.003.223,92
1/09/2024	30/09/2024	213.531.625,00	x 28,85	61.603.873,81 /	360	171.121,87 x	30	5.133.656,15
1/10/2024	31/10/2024	213.531.625,00	x 26,17	55.881.226,26 /	360	155.225,63 x	31	4.811.994,48
1/11/2024	30/11/2024	213.531.625,00	x 27,90	59.575.323,38 /	360	165.487,01 x	30	4.964.610,28
1/12/2024	31/12/2024	213.531.625,00	x 24,39	52.080.363,34 /	360	144.667,68 x	31	4.484.697,95
1/01/2025	30/01/2025	213.531.625,00	x 24,39	52.080.363,34 /	360	144.667,68 x	30	4.340.030,28
								45.445.995,06

Cordialmente;

WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
C. C. No. 19.421.665 de Bogotá.
T. P. No. 75421 del Consejo
Superior de la Judicatura.

RE: DAR TRAMITE LIQUIDACION 11001310300820224-00227; BBVA VS JUAN CARLOS JIMENEZ

Desde Gestión Documental Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 24/06/2025 17:01

Para clatalina86@gmail.com <clatalina86@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6300-2025, Entidad o Señor(a): WILLIAM ALBERTO MONTEAL - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Oficio, Observaciones: LIQUIDACION

De: William Montealegre <clatalina86@gmail.com>

Enviado: viernes, 20 de junio de 2025 14:35

11001310300820240022700

JUZGADO 04 // FOLIOS 2 ANEXO //LMP

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

De igual manera, recordamos el correo gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co> días previos a la realización de la diligencia.

- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas, digitalización y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA23-12106.pdf

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Juzgado 04 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: William Montealegre <clatalina86@gmail.com>

Enviado: viernes, 20 de junio de 2025 14:35

Para: Gestión Documental Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DAR TRAMITE LIQUIDACION 11001310300820224-00227; BBVA VS JUAN CARLOS JIMENEZ

No suele recibir correo electrónico de clatalina86@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Señor Juez

Ruego se dé trámite a la LIQUIDACIÓN radicada en enero de 2.025 en juzgado de origen

ATT---WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE
ABOGADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TRASLADO

En la fecha 4/07/2025 se fija el presente Traslado Liquidación Crédito Art. 446 conforme a lo dispuesto en el C.G.P., el cual corre a partir de 7/07/2025 y vence el 9/07/2025

Susan Velandia

Asistente Administrativo

MES	CAPITAL	INTERÉS	TASA MENSUAL	DÍAS	VALOR INT DIARIO	VALOR INT PERIOD	SALDO MORA	PAGOS
5-ene-24	\$ 160.687.978	23,32%	2,92%	27	\$ 156.135	\$ 4.215.649	\$ 4.215.649	\$ -
29-feb-24	\$ 160.687.978	23,31%	2,91%	29	\$ 156.068	\$ 4.525.978	\$ 4.525.978	\$ -
30-mar-24	\$ 160.687.978	22,20%	2,78%	30	\$ 148.636	\$ 4.459.091	\$ 4.459.091	\$ -
30-abr-24	\$ 160.687.978	22,06%	2,76%	30	\$ 147.699	\$ 4.430.971	\$ 4.430.971	\$ -
31-may-24	\$ 160.687.978	21,02%	2,63%	31	\$ 140.736	\$ 4.362.813	\$ 4.362.813	\$ -
30-jun-24	\$ 160.687.978	20,56%	2,57%	30	\$ 137.656	\$ 4.129.681	\$ 4.129.681	\$ -
31-jul-24	\$ 160.687.978	19,66%	2,46%	31	\$ 131.630	\$ 4.080.537	\$ 4.080.537	\$ -
31-ago-24	\$ 160.687.978	19,47%	2,43%	31	\$ 130.358	\$ 4.041.102	\$ 4.041.102	\$ -
30-sep-24	\$ 160.687.978	19,23%	2,40%	30	\$ 128.751	\$ 3.862.537	\$ 3.862.537	\$ -
31-oct-24	\$ 160.687.978	18,78%	2,35%	31	\$ 125.738	\$ 3.897.889	\$ 3.897.889	\$ -
30-nov-24	\$ 160.687.978	18,60%	2,33%	30	\$ 124.533	\$ 3.735.995	\$ 3.735.995	\$ -
31-dic-24	\$ 160.687.978	17,59%	2,20%	31	\$ 117.771	\$ 3.650.898	\$ 3.650.898	\$ -
31-ene-25	\$ 160.687.978	16,59%	2,07%	31	\$ 111.076	\$ 3.443.343	\$ 3.443.343	\$ -
28-feb-25	\$ 160.687.978	17,53%	2,19%	28	\$ 117.369	\$ 3.286.337	\$ 3.286.337	\$ -
31-mar-25	\$ 160.687.978	16,61%	2,08%	31	\$ 111.209	\$ 3.447.494	\$ 3.447.494	\$ -
30-abr-25	\$ 160.687.978	17,08%	2,14%	30	\$ 114.356	\$ 3.430.688	\$ 3.430.688	\$ -
31-may-25	\$ 160.687.978	17,31%	2,16%	31	\$ 115.896	\$ 3.592.782	\$ 3.592.782	\$ -
20-jun-25	\$ 160.687.978	17,03%	2,13%	20	\$ 114.022	\$ 2.280.430	\$ 2.280.430	\$ -
TOTAL					\$ 2.329.641	\$ 68.874.215	\$ 68.874.215	\$ -

CAPITAL	\$ 160.687.978,00
INTERESES DE MORA	\$ 68.874.215,04
REMUNERATORIOS	\$ 54.957.078
TOTAL LIQUIDACION	\$ 284.519.271,04

RE: LIQUIDACIÓN JUDICIAL RAD 11001310301220240003700

Desde Gestión Documental Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 20/06/2025 14:15

Para esalazar@consilioabogados.com <esalazar@consilioabogados.com>

ANOTACION

Radicado No. 6194-2025, Entidad o Señor(a): ESTEBAN SALAZAR OCHOA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACION DE CREDITO
De: Esteban Salazar Ochoa <esalazar@consilioabogados.com>
Enviado: viernes, 20 de junio de 2025 11:29 a. m
11001310301220240003700
JUZGADO 04// FOLIO 2 ANEXOS //LMP

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

De igual manera, recordamos el correo gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co> días previos a la realización de la diligencia.

- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas, digitalización y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA23-12106.pdf

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Juzgado 04 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 20 de junio de 2025 11:34

Para: Gestión Documental Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: LIQUIDACIÓN JUDICIAL RAD 11001310301220240003700

Buen día

Remito para lo correspondiente

Daniela Rojas.

Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

De: Esteban Salazar Ochoa <esalazar@consilioabogados.com>

Enviado: viernes, 20 de junio de 2025 11:29 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN JUDICIAL RAD 11001310301220240003700

No suele recibir correo electrónico de esalazar@consilioabogados.com. [Por qué es esto importante](#)

RADICADO: 11001310301220240003700

DEMANDADOS: EXIRIEGO AGRO SAS Y LUIS CARLOS

MANRIQUEZ

MONTAÑEZ

DEMANDANTE: REDEM TECH COL SAS

Respetado Doctor,

ESTEBAN SALAZAR OCHOA con C.C. 1.026.256.428, con T.P 213.323. del C. S de la J. actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente acudo a su Despacho para presentar liquidación judicial ordenada.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Con el acostumbrado respeto,

--

Esteban Salazar Ochoa.
Socio.
Consilio Abogados S.A.S.
Acompañamiento Jurídico Integral.

315 8300646 - (1) 3004190.

www.consilioabogados.com

info@consilioabogados.com - esalazar@consilioabogados.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TRASLADO

En la fecha 4/07/2025 se fija el presente Traslado Liquidación Crédito Art. 446 conforme a lo dispuesto en el C.G.P., el cual corre a partir de 7/07/2025 y vence el 9/07/2025

Susan Velandia

Asistente Administrativo



Diana Marcela Castañeda

Baquero

Abogada
Universidad Sergio Arboleda

Bogotá, Junio 19 del 2025.

Señora Doctora,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ

JUEZA 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA

RAD.11001310302120210026200

DEMANDANTE: ORLANDO AVILA VILA Hoy Sustituido por JAIME OVALLE SANCHEZ

DEMANDADO: ALEXANDER YANQUEN DE PABLOS

ASUNTO. EN RAZÓN A SU AUTO DE JUNIO 12 DE 2025, RESPETUOSAMENTE PRESENTO CON CORTE A AGOSTO 31 DE 2024 Y A JUNIO 30 DE 2025, LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO con EJERCICIO OPERACIONAL, POSTERIOR A SU AUTO DE JULIO 25 DE 2024, QUE ORDENA SU PRESENTACIÓN, PARA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DE LOS MANDAMIENTOS DE PAGO PRINCIPAL Y ACUMULADO LIBRADOS A FAVOR DE MI MANDANTE JAIME OVALLE SANCHEZ.

DIANA MARCELA CASTAÑEDA BAQUERO, mayor de edad, abogada en ejercicio, Apoderada de la parte demandante en el referido Proceso, identificada como aparece al pie de mi firma, con correo electrónico dianimarci@hotmail.com, acudo con Respeto a su Despacho, para lograr el eficaz cumplimiento y el Cumplimiento de Las OBLIGACIONES, esto en desarrollo de la Unidad Jurídica, reconocida por su Despacho Conforme a la Ley y al Debido Proceso.

CORDIAL SALUDO RESPETADA DOCTORA GLORIA JANNETH, Respetuosamente acato su Auto de JUNIO 12 DE 2025 en Adecuación a los Autos de Mandamiento de Pago **DISPUESTOS EN:** Agosto 3 de 2021, y Agosto 29 de 2022, - **ESTABLECIDOS COMO MANDAMIENTOS DE PAGO PRINCIPAL Y ACUMULADO**- Debidamente Ejecutoriados en El Presente Proceso -**LIBRADOS A FAVOR DE MI INICIAL MANDANTE ORLANDO ÁVILA ÁVILA**-, Me permito Presentar **EL EJERCICIO OPERACIONAL**, de La **LIQUIDACIÓN** (De Las Demandas Principal Y Acumulada) DE **CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y CON MANDAMIENTOS DE PAGO EN FIRME** -O Crédito Acumulado en Capital E Intereses Moratorios a La Máxima Tasa Legal Vigente Establecida Por La Superintendencia Financiera a **AGOSTO 31 DE 2024**, y A **JUNIO 31 DE 2025** (Según lo Considere Pertinente Su Despacho) **Y PUEDA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** del Presente **PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA:**

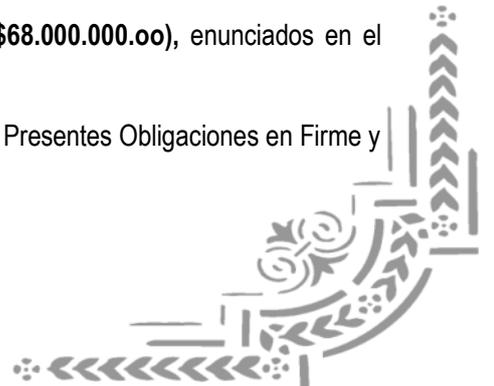
I. Del Capital Insoluto de cada Uno de Los Tres (3) Títulos Valores debidamente Reconocidos a saber:

1. Por **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000.00)**
2. Por **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000.00)**
3. Por **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000.00)**

II. Más el Pago de Los Intereses Moratorios desde:

- A. Agosto 08 de 2018 Sobre Los **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000.00)**, enunciados en el Numeral 1. que antecede.
- B. Septiembre 07 de 2018 Sobre Los **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000.00)**, enunciados en el Numeral 2. que antecede.
- C. Agosto 01 de 2018 Sobre Los **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000.00)**, enunciados en el Numeral 3. que antecede.

Hasta el momento o día en que se haga efectivo el pago de todas y cada una de las Presentes Obligaciones en Firme y





Diana Marcela Castañeda Baquero

Abogada

Universidad Sergio Arboleda

Debidamente Ejecutoriadas, hoy en su Condición de Cosa Juzgada por La Juez de Origen; INSTANCIA ANTE QUIEN QUEDÓ EN FIRME Y COBRÓ EJECUTORIA La “**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO POSTERIOR A SU AUTO DE AGOSTO 2 DE 2023, QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS MANDAMIENTOS DE PAGO PRINCIPAL Y ACUMULADO LIBRADOS**”, PRESENTADA A AGOSTO DE 10 DE 2023, como en Derecho Corresponde, conforme a los Intereses Moratorios a la Máxima Tasa Legal Vigente establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que en ese momento ascendían a **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$788.713.223,00) M/CTE., INCLUIDA SU APROBACIÓN DE COSTAS PROCESALES, POR \$2'000.000**, como **OBLIGACIÓN O CRÉDITO ADEUDADO POR EL AQUÍ DEMANDADO ALEXANDER YANQUEN DE PABLOS C.C.79.789.185**.

AHORA BIEN en su **Condición de Cosa Juzgada por La Juez de Origen**; INSTANCIA ANTE QUIEN QUEDÓ EN FIRME Y COBRÓ EJECUTORIA La “**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO POSTERIOR A SU AUTO DE AGOSTO 2 DE 2023, QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS MANDAMIENTOS DE PAGO PRINCIPAL Y ACUMULADO LIBRADOS**”, PRESENTADA A AGOSTO DE 10 DE 2023; **EN ESE ORDEN SE AGRADECE AL DESPACHO DETERMINAR LA FECHA EN QUE, COBRA FIRMEZA LA ORDEN DE PASAR A ESTA INSTANCIA DE EJECUCIÓN**, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN ELLO, SEA EL MONTO ALLÍ DETERMINADO, EL NUEVO CAPITAL (SENTENCIADO /TÍTULO VALOR), QUE HA DE SER OBJETO DE CAUSACIÓN DE INTERESES MORATORIOS. CASO EN EL CUAL LO AQUÍ DETERMINADO SE INCREMENTA.

Así: PARA LO DE SU COMPETENCIA Y FINES PERTINENTES SEÑORA JUEZ, CON CORTE A: **AGOSTO 31 DE 2024**, y **JUNIO 31 DE 2025**; RESPETUOSAMENTE PROCEDO A PRESENTAR EL **EJERCICIO OPERACIONAL** DE LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS; EN EL PRESENTE PROCESO CON AJUSTE A LA NORMA.

- Conforme a los Intereses Moratorios a la Tasa Máxima Legal Vigente establecida por la Superfinanciera como INTERÉS ANUAL EFECTIVO, generados **A AGOSTO 31 DE 2024**, sobre el Capital Insoluto de los Tres (3) Títulos Valores aquí Reconocidos al corresponder como Acreencia La Liquidación de Cada Obligación enunciada, así:

1).- El Capital Insoluto de \$72.000.000,00, más Los Intereses Moratorios Diarios a una tasa promedio de 0,001719361, por 2215 días -de agosto 8 de 2018, a Agosto 31 de 2024-, equivale a una Acreencia de **\$326.234.209 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE)**. O A LIQUIDARSE HASTA LA FECHA DE SUS PAGO, Que **EJERCICIO OPERACIONAL**, LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS; es:

VIGENCIA	COEFICIENTE DIA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente	VALOR INTERÉS LAPSO (CAPITAL *COEFICIENTE DIA*N° DÍAS LAPSO)
08/08 a 30/09/2018	0,001512877	5.882.064,66
01/10 a 31/12/2018	0,001509041	9.995.888,22
01/01 a 31/03/2019	0,001506301	9.760.832,88
01/04 a 30/06/2019	0,001516164	9.933.909,04
01/07 a 30/09/2019	0,001510685	10.006.776,99
01/10 a 31/12/2019	0,001502466	9.952.333,15



Diana Marcela Castañeda Baquero

Abogada

Universidad Sergio Arboleda

01/01 a 31/03/2020	0,00150137	9.836.975,34
01/04 a 30/06/2020	0,00152274	9.976.990,68
01/07 a 30/09/2020	0,001403836	9.299.007,12
01/10/2020 a 31/03/2021	0,001550137	20.312.995,07
01/04 a 30/06/2021	0,001578904	10.344.979,73
01/07 a 30/09/2021	0,001567397	10.382.439,45
01/10 a 31/12/2021	0,001535342	10.170.108,49
01/01 a 31/03/2022	0,00154	9.979.200,00
01/04 a 30/06/2022	0,001560548	10.224.710,14
01/07 a 30/09/2022	0,001622192	10.745.398,36
01/10 a 31/12/2022	0,00151863	10.059.406,03
01/01 a 31/03/2023	0,001610959	10.439.013,70
01/04 a 31/12/2023	0,001449041	28.691.013,70
01 a 31/01/2024	0,001771781	3.954.614,79
01 a 29/02/2024	0,00192411	4.017.540,82
01 a 31/03/2024	0,002099726	4.686.588,49
01 a 30/04/2024	0,002247945	4.855.561,64
01 a 31/05/2024	0,002303562	5.141.549,59
01 a 30/06/2024	0,002317808	5.006.465,75
01 a 31/07/2024	0,002349041	5.243.059,73
01 a 31/08/2024	0,002390137	5.334.785,75

2).- El Capital Insoluto de \$68.000.000,00 con -o más- Los Intereses Moratorios Diarios a una tasa promedio de 0,001719361, por 2.192 días -de Septiembre 07 de 2018, a Agosto 31 de 2024-, equivale a una Acreencia de **\$305.641.072 (TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE)**. O A LIQUIDARSE HASTA LA FECHA DE SUS PAGO, CONFORME A SU EJERCICIO OPERACIONAL, así:



Diana Marcela Castañeda

Baquero

Abogada
Universidad Sergio Arboleda

VIGENCIA	COEFICIENTE DIA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente	VALOR INTERÉS LAPSO (CAPITAL *COEFICIENTE DIA*N° DÍAS LAPSO)
07/09 a 30/09/2018	0,001512877	6.275.412,60
01/10 a 31/12/2018	0,001509041	9.440.561,10
01/01 a 31/03/2019	0,001506301	9.218.564,38
01/04 a 30/06/2019	0,001516164	9.382.025,21
01/07 a 30/09/2019	0,001510685	9.450.844,93
01/10 a 31/12/2019	0,001502466	9.399.425,75
01/01 a 31/03/2020	0,00150137	9.290.476,71
01/04 a 30/06/2020	0,00152274	9.422.713,42
01/07 a 30/09/2020	0,001403836	8.782.395,62
01/10/2020 a 31/03/2021	0,001550137	19.184.495,34
01/04 a 30/06/2021	0,001578904	9.770.258,63
01/07 a 30/09/2021	0,001567397	9.805.637,26
01/10 a 31/12/2021	0,001535342	9.605.102,47
01/01 a 31/03/2022	0,00154	9.424.800,00
01/04 a 30/06/2022	0,001560548	9.656.670,68
01/07 a 30/09/2022	0,001622192	10.148.431,78
01/10 a 31/12/2022	0,00151863	9.500.550,14
01/01 a 31/03/2023	0,001610959	9.859.068,49
01/04 a 31/12/2023	0,001449041	27.097.068,49
01 a 31/01/2024	0,001771781	3.734.913,97
01 a 29/02/2024	0,00192411	3.794.344,11
01 a 31/03/2024	0,002099726	4.426.222,47
01 a 30/04/2024	0,002247945	4.585.808,22



Diana Marcela Castañeda Baquero

Abogada

Universidad Sergio Arboleda

01 a 31/05/2024	0,002303562	4.855.907,95
01 a 30/06/2024	0,002317808	4.728.328,77
01 a 31/07/2024	0,002349041	4.951.778,63
01 a 31/08/2024	0,002390137	5.038.408,77

3).- El Capital Insoluto de \$68.000.000,00 con -o más- Los Intereses Moratorios Diarios a una tasa promedio de 0,001719361, por 2.223 días -de Agosto 1 de 2018, a **Agosto 31 de 2024-**, equivale a una Acreencia de **\$308.830.216 (TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE)**. Con **EJERCICIO OPERACIONAL**, DE LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS; así:

VIGENCIA	COEFICIENTE DIA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente	VALOR INTERÉS LAPSO (CAPITAL *COEFICIENTE DIA*N° DÍAS LAPSO)
01/08 a 30/09/2018	0,001512877	6.275.412,60
01/10 a 31/12/2018	0,001509041	9.440.561,10
01/01 a 31/03/2019	0,001506301	9.218.564,38
01/04 a 30/06/2019	0,001516164	9.382.025,21
01/07 a 30/09/2019	0,001510685	9.450.844,93
01/10 a 31/12/2019	0,001502466	9.399.425,75
01/01 a 31/03/2020	0,00150137	9.290.476,71
01/04 a 30/06/2020	0,00152274	9.422.713,42
01/07 a 30/09/2020	0,001403836	8.782.395,62
01/10/2020 a 31/03/2021	0,001550137	19.184.495,34
01/04 a 30/06/2021	0,001578904	9.770.258,63
01/07 a 30/09/2021	0,001567397	9.805.637,26
01/10 a 31/12/2021	0,001535342	9.605.102,47
01/01 a 31/03/2022	0,00154	9.424.800,00
01/04 a 30/06/2022	0,001560548	9.656.670,68
01/07 a 30/09/2022	0,001622192	10.148.431,78



Diana Marcela Castañeda Baquero

Abogada

Universidad Sergio Arboleda

01/10 a 31/12/2022	0,00151863	9.500.550,14
01/01 a 31/03/2023	0,001610959	9.859.068,49
01/04 a 31/12/2023	0,001449041	27.097.068,49
01 a 31/01/2024	0,001771781	3.734.913,97
01 a 29/02/2024	0,00192411	3.794.344,11
01 a 31/03/2024	0,002099726	4.426.222,47
01 a 30/04/2024	0,002247945	4.585.808,22
01 a 31/05/2024	0,002303562	4.855.907,95
01 a 30/06/2024	0,002317808	4.728.328,77
01 a 31/07/2024	0,002349041	4.951.778,63
01 a 31/08/2024	0,002390137	5.038.408,77

EN CONCLUSIÓN PARCIAL, EL TOTAL DE LA ACREENCIA ACUMULADA POR CAPITAL E INTERESES MORATORIOS A LA MÁXIMA TASA LEGAL VIGENTE -S/SUPERFINANCIERA- **A AGOSTO 31 DE 2024** es de **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$940.705.497,00) M/CTE.**, A LIQUIDARSE HASTA LA FECHA DE SUS PAGO.

A ESTA LIQUIDACIÓN SE LE ADICIONA LA CONDENA EN COSTAS DETERMINADA POR EL DESPACHO DE ORIGEN POR **DOS MILLONES DE PESOS (\$2'000.000) M/CTE.**, EN NOVIEMBRE DE 2023, MÁS LOS INTERESES MORATORIOS DE DICIEMBRE 01 DE 2023, CON CORTE **A AGOSTO 31 DE 2024**, CORRESPONDE A **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.172.077)**, SUMANDO **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.172.077)** QUE HA DE LIQUIDARSE HASTA LA FECHA DE SUS PAGO. QUE EN **EJERCICIO OPERACIONAL**, LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS; ES:

VIGENCIA	COEFICIENTE DIA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente	VALOR INTERÉS LAPSO (CAPITAL *COEFICIENTE DIA*N° DÍAS LAPSO)
01/12 a 31/12/2023	0,001449041	109.850,41
01 a 31/01/2024	0,001771781	109.850,41
01 a 29/02/2024	0,00192411	111.598,36
01 a 31/03/2024	0,002099726	130.183,01
01 a 30/04/2024	0,002247945	134.876,71
01 a 31/05/2024	0,002303562	142.820,82



Diana Marcela Castañeda Baquero

Abogada

Universidad Sergio Arboleda

01 a 30/06/2024	0,002317808	139.068,49
01 a 31/07/2024	0,002349041	145.640,55
01 a 31/08/2024	0,002390137	148.188,49

ASÍ, EL TOTAL DE LA ACREENCIA ACUMULADA POR CAPITAL MÁS INTERÉS MORATORIO A LA MÁXIMA TASA LEGAL VIGENTE -SUPERFINANCIERA- A AGOSTO 31 DE 2024; TANTO, POR LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL CON SUS INTERESES, COMO POR LA CONDENA EN COSTAS Y SUS INTERESES EQUIVALE A NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$943.877.574,00) M/CTE., O LA QUE DEBA LIQUIDARSE HASTA LA FECHA DE SU PAGO.

- II. **AHORA PARA LO DE SU CONSIDERACIÓN** los Intereses Moratorios a la Tasa Máxima Legal Vigente establecida por la Superfinanciera como INTERÉS ANUAL EFECTIVO, **generados A JUNIO 30 DE 2025**, sobre el Capital Insoluto de los Tres (3) Títulos Valores aquí Reconocidos corresponde como Acreencia, La Liquidación de Cada Obligación enunciada, así:

1).- El Capital Insoluto de \$72.000.000,00 con -o más- Los Intereses Moratorios Diarios a una tasa promedio de 0,001907834, por 2519 días -de agosto 8 de 2018, **A JUNIO 30 DE 2025**-, equivale a una Acreencia de **\$378.956.653 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS)** O LA QUE DEBA LIQUIDARSE HASTA LA FECHA DE SU PAGO.

VIGENCIA	COEFICIENTE DIA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente	VALOR INTERÉS LAPSO (CAPITAL *COEFICIENTE DIA*Nº DÍAS LAPSO)
08/08 a 30/09/2018	0,001512877	5.882.064,66
01/10 a 31/12/2018	0,001509041	9.995.888,22
01/01 a 31/03/2019	0,001506301	9.760.832,88
01/04 a 30/06/2019	0,001516164	9.933.909,04
01/07 a 30/09/2019	0,001510685	10.006.776,99
01/10 a 31/12/2019	0,001502466	9.952.333,15
01/01 a 31/03/2020	0,00150137	9.836.975,34
01/04 a 30/06/2020	0,00152274	9.976.990,68
01/07 a 30/09/2020	0,001403836	9.299.007,12
01/10/2020 a 31/03/2021	0,001550137	20.312.995,07
01/04 a 30/06/2021	0,001578904	10.344.979,73



Diana Marcela Castañeda

Baquero

Abogada

Universidad Sergio Arboleda

01/07 a 30/09/2021	0,001567397	10.382.439,45
01/10 a 31/12/2021	0,001535342	10.170.108,49
01/01 a 31/03/2022	0,00154	9.979.200,00
01/04 a 30/06/2022	0,001560548	10.224.710,14
01/07 a 30/09/2022	0,001622192	10.745.398,36
01/10 a 31/12/2022	0,00151863	10.059.406,03
01/01 a 31/03/2023	0,001610959	10.439.013,70
01/04 a 31/12/2023	0,001449041	28.691.013,70
01 a 31/01/2024	0,001771781	3.954.614,79
01 a 29/02/2024	0,00192411	4.017.540,82
01 a 31/03/2024	0,002099726	4.686.588,49
01 a 30/04/2024	0,002247945	4.855.561,64
01 a 31/05/2024	0,002303562	5.141.549,59
01 a 30/06/2024	0,002317808	5.006.465,75
01 a 31/07/2024	0,002349041	5.243.059,73
01 a 31/08/2024	0,002390137	5.334.785,75
01 a 30/09/2024	0,002376986	5.134.290,41
01 a 31/10/2024	0,002395616	5.347.015,89
01 a 30/11/2024	0,002387671	5.157.369,86
01 a 31/12/2024	0,002420274	5.402.051,51
01 a 31/01/2025	0,002418904	5.398.993,97
01 a 28/02/2025	0,002429315	4.897.499,18
01 a 31/03/2025	0,002426849	5.416.727,67
01 a 30/04/2025	0,002436712	5.263.298,63
01 a 31/05/2025	0,002439452	5.444.856,99



Diana Marcela Castañeda

Baquero

Abogada

Universidad Sergio Arboleda

01 a 30/06/2025	0,002435342	5.260.339,73
-----------------	-------------	--------------

2).- El Capital Insoluto de \$68.000.000,00 con -o más- Los Intereses Moratorios Diarios a una tasa promedio de 0,001907834, por 2.497 días -de Septiembre 07 de 2018, **A JUNIO 30 DE 2025-**, equivale a una Acreencia de **\$312.622.229,00 (TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS) O EL MONTO A LIQUIDAR AL MOMENTO DE SU PAGO TOTAL.**

VIGENCIA	COEFICIENTE DIA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente	VALOR INTERÉS LAPSO (CAPITAL *COEFICIENTE DIA*N° DÍAS LAPSO)
07/09 a 30/09/2018	0,001512877	6.275.412,60
01/10 a 31/12/2018	0,001509041	9.440.561,10
01/01 a 31/03/2019	0,001506301	9.218.564,38
01/04 a 30/06/2019	0,001516164	9.382.025,21
01/07 a 30/09/2019	0,001510685	9.450.844,93
01/10 a 31/12/2019	0,001502466	9.399.425,75
01/01 a 31/03/2020	0,00150137	9.290.476,71
01/04 a 30/06/2020	0,00152274	9.422.713,42
01/07 a 30/09/2020	0,001403836	8.782.395,62
01/10/2020 a 31/03/2021	0,001550137	19.184.495,34
01/04 a 30/06/2021	0,001578904	9.770.258,63
01/07 a 30/09/2021	0,001567397	9.805.637,26
01/10 a 31/12/2021	0,001535342	9.605.102,47
01/01 a 31/03/2022	0,00154	9.424.800,00
01/04 a 30/06/2022	0,001560548	9.656.670,68
01/07 a 30/09/2022	0,001622192	10.148.431,78
01/10 a 31/12/2022	0,00151863	9.500.550,14
01/01 a 31/03/2023	0,001610959	9.859.068,49
01/04 a 31/12/2023	0,001449041	27.097.068,49



Diana Marcela Castañeda Baquero

Abogada

Universidad Sergio Arboleda

01 a 31/01/2024	0,001771781	3.734.913,97
01 a 29/02/2024	0,00192411	3.794.344,11
01 a 31/03/2024	0,02099726	4.426.222,47
01 a 30/04/2024	0,002247945	4.585.808,22
01 a 31/05/2024	0,002303562	4.855.907,95
01 a 30/06/2024	0,002317808	4.728.328,77
01 a 31/07/2024	0,002349041	4.951.778,63
01 a 31/08/2024	0,002390137	5.038.408,77
01 a 30/09/2024	0,002376986	4.849.052,05
01 a 31/10/2024	0,002395616	5.049.959,45
01 a 30/11/2024	0,002387671	4.870.849,32
01 a 31/12/2024	0,002420274	5.101.937,53
01 a 31/01/2025	0,002418904	5.099.049,86
01 a 28/02/2025	0,002429315	4.625.415,89
01 a 31/03/2025	0,002426849	5.115.798,36
01 a 30/04/2025	0,002436712	4.970.893,15
01 a 31/05/2025	0,002439452	5.142.364,93
01 a 30/06/2025	0,002435342	4.968.098,63

3).- El Capital Insoluto de \$68.000.000,00 con -o más- Los Intereses Moratorios Diarios a una tasa promedio de 0,001907834, por 2.527 días -de Agosto 1 de 2018, **A JUNIO 30 DE 2025-**, equivale a una Acreencia de **\$358.623.635 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS)**.

VIGENCIA	COEFICIENTE DIA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente	VALOR INTERÉS LAPSO (CAPITAL *COEFICIENTE DIA*N° DÍAS LAPSO)
01/08 a 30/09/2018	0,001512877	6.275.412,60
01/10 a 31/12/2018	0,001509041	9.440.561,10



Diana Marcela Castañeda

Baquero

Abogada

Universidad Sergio Arboleda

01/01 a 31/03/2019	0,001506301	9.218.564,38
01/04 a 30/06/2019	0,001516164	9.382.025,21
01/07 a 30/09/2019	0,001510685	9.450.844,93
01/10 a 31/12/2019	0,001502466	9.399.425,75
01/01 a 31/03/2020	0,00150137	9.290.476,71
01/04 a 30/06/2020	0,00152274	9.422.713,42
01/07 a 30/09/2020	0,001403836	8.782.395,62
01/10/2020 a 31/03/2021	0,001550137	19.184.495,34
01/04 a 30/06/2021	0,001578904	9.770.258,63
01/07 a 30/09/2021	0,001567397	9.805.637,26
01/10 a 31/12/2021	0,001535342	9.605.102,47
01/01 a 31/03/2022	0,00154	9.424.800,00
01/04 a 30/06/2022	0,001560548	9.656.670,68
01/07 a 30/09/2022	0,001622192	10.148.431,78
01/10 a 31/12/2022	0,00151863	9.500.550,14
01/01 a 31/03/2023	0,001610959	9.859.068,49
01/04 a 31/12/2023	0,001449041	27.097.068,49
01 a 31/01/2024	0,001771781	3.734.913,97
01 a 29/02/2024	0,00192411	3.794.344,11
01 a 31/03/2024	0,002099726	4.426.222,47
01 a 30/04/2024	0,002247945	4.585.808,22
01 a 31/05/2024	0,002303562	4.855.907,95
01 a 30/06/2024	0,002317808	4.728.328,77
01 a 31/07/2024	0,002349041	4.951.778,63
01 a 31/08/2024	0,002390137	5.038.408,77



Diana Marcela Castañeda Baquero

Abogada

Universidad Sergio Arboleda

01 a 30/09/2024	0,002376986	4.849.052,05
01 a 31/10/2024	0,002395616	5.049.959,45
01 a 30/11/2024	0,002387671	4.870.849,32
01 a 31/12/2024	0,002420274	5.101.937,53
01 a 31/01/2025	0,002418904	5.099.049,86
01 a 28/02/2025	0,002429315	4.625.415,89
01 a 31/03/2025	0,002426849	5.115.798,36
01 a 30/04/2025	0,002436712	4.970.893,15
01 a 31/05/2025	0,002439452	5.142.364,93
01 a 30/06/2025	0,002435342	4.968.098,63

ASÍ, PARCIALMENTE EL TOTAL DE LA ACREENCIA ACUMULADA POR CAPITAL E INTERESES MORATORIOS A LA MÁXIMA TASA LEGAL VIGENTE -S/SUPERFINANCIERA- A JUNIO 30 DE 2025 es de UN MIL CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS (\$1.050.202.517,00) M/CTE., A LIQUIDARSE HASTA LA FECHA DE SUS PAGO.

LIQUIDACIÓN A LA QUE SE LE ADICIONA LA CONDENA EN COSTAS DETERMINADA POR EL DESPACHO DE ORIGEN POR **DOS MILLONES DE PESOS (\$2'000.000) M/CTE.**, EN NOVIEMBRE DE 2023, INDEXADA CON LOS INTERESES MORATORIOS DE DICIEMBRE 01 DE 2023, A CORTE **DE JUNIO 30 DE 2025**, EQUIVALENTE A **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.172.077)**, SUMANDO **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.172.077)** QUE HA DE LIQUIDARSE HASTA LA FECHA DE SUS PAGO. QUE EN **EJERCICIO OPERACIONAL**, LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS; ES:

VIGENCIA	COEFICIENTE DIA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente	VALOR INTERÉS LAPSO (CAPITAL *COEFICIENTE DIA*N° DÍAS LAPSO)
01/12 a 31/12/2023	0,001449041	109.850,41
01 a 31/01/2024	0,001771781	109.850,41
01 a 29/02/2024	0,00192411	111.598,36
01 a 31/03/2024	0,002099726	130.183,01
01 a 30/04/2024	0,002247945	134.876,71
01 a 31/05/2024	0,002303562	142.820,82
01 a 30/06/2024	0,002317808	139.068,49



Diana Marcela Castañeda Baquero

Abogada

Universidad Sergio Arboleda

01 a 31/07/2024	0,002349041	145.640,55
01 a 31/08/2024	0,002390137	148.188,49

ASÍ, EL TOTAL DE LA ACREENCIA ACUMULADA POR CAPITAL MÁS INTERÉS MORATORIO A LA MÁXIMA TASA LEGAL VIGENTE -SUPERFINANCIERA- **A JUNIO 30 DE 2025**; TANTO, POR LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL CON SUS INTERESES, COMO POR LA CONDENA EN COSTAS Y SUS INTERESES; ASCIENDE A **UN MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.053.374.594,00) M/CTE.**, O LA QUE DEBA LIQUIDARSE HASTA LA FECHA DE SU PAGO TOTAL.

Atenta a Las Disposiciones de La Señora Juez,

DIANA MARCELA CASTAÑEDA BAQUERO
C.C. 52.008.468 de Bogotá,
T.P. 91.947 del Consejo Superior de la Judicatura
Abogada Universidad Sergio Arboleda
dianimarci@hotmail.com
Cel. 310 6096724

RE: Aportar liquidacion proceso No. RAD.11001310302120210026200

Desde Gestión Documental Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 23/06/2025 14:31

Para dianimarci@hotmail.com <dianimarci@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (298 KB)

AVILA_YANQUEN LIQUIDACION A AGHOSTO 31 de 2024 Y A JUNIO 30 DE 2025.pdf;

ANOTACION

Radicado No. 6214-2025, Entidad o Señor(a): DIANA MARCELA CASTAÑEDA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACION DE CREDITO//De: diana marcela castañeda baquero <dianimarci@hotmail.com>
Enviado: jueves, 19 de junio de 2025 3:17 p. m.//11001310302120210026200//J-04//FL 14 VIRTUAL//MAC

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

De igual manera, recordamos el correo gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co> días previos a la realización de la diligencia.

- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas, digitalización y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA23-12106.pdf

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Juzgado 04 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 19 de junio de 2025 15:18

Para: Gestión Documental Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Aportar liquidacion proceso No. RAD.11001310302120210026200

Buen día

Remito para lo correspondiente

Daniela Rojas.

Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

De: diana marcela castañeda baquero <dianimarci@hotmail.com>

Enviado: jueves, 19 de junio de 2025 3:17 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Aportar liquidacion proceso No. RAD.11001310302120210026200

Buenos días,

Señores

JUEZA 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA

RAD.11001310302120210026200

DEMANDANTE: ORLANDO AVILA VILA Hoy Sustituido por JAIME OVALLE SANCHEZ

DEMANDADO: ALEXANDER YANQUEN DE PABLOS

ASUNTO. EN RAZÓN A SU AUTO DE JUNIO 12 DE 2025, RESPETUOSAMENTE PRESENTO CON CORTE A AGOSTO 31 DE 2024 Y A JUNIO 30 DE 2025, LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO con EJERCICIO OPERACIONAL, POSTERIOR A SU AUTO DE JULIO 25 DE 2024, QUE ORDENA SU PRESENTACIÓN, PARA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DE LOS MANDAMIENTOS DE PAGO PRINCIPAL Y ACUMULADO LIBRADOS A FAVOR DE MI MANDANTE JAIME OVALLE SANCHEZ.

DIANA MARCELA CASTAÑEDA BAQUERO, mayor de edad, abogada en ejercicio, Apoderada de la parte demandante en el referido Proceso, identificada como aparece al pie de mi firma, con correo electrónico dianimarci@hotmail.com, acudo con Respeto a su Despacho, para lograr el eficaz cumplimiento y el Cumplimiento de Las OBLIGACIONES, esto en desarrollo de la Unidad Jurídica, reconocida por su Despacho Conforme a la Ley y al Debido Proceso.

Cordialmente,

Diana Marcela Castañeda Baquero

Abogada

Univ. Sergio Arboleda

dianimarci@hotmail.com

Cel. 310 6096724



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TRASLADO

En la fecha 4/07/2025 se fija el presente Traslado Liquidación Crédito Art. 446 conforme a lo dispuesto en el C.G.P., el cual corre a partir de 7/07/2025 y vence el 9/07/2025

Susan Velandia

Asistente Administrativo

Bogotá D. C.

Señores

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Juzgado de Origen: JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado: 1100131030382021-00466-00.

Demandante: SANTIAGO MARTÍNEZ OSPINA.
Demandado: OSCAR DAVID RUBIO BERMEO y LAURA NATHALY RICAURTE GRACIA.

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.764.341 y portador de la tarjeta profesional N° 248.338 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte Demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de actualizar la **liquidación del crédito** con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, de conformidad a los siguientes:

I. HECHOS

1.1. Que por auto del catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), notificado por el quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), el Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil del Circuito de Bogotá D.C. (en adelante "Despacho de Origen") libró mandamiento de pago contra los Demandados.

1.2. Que por auto del dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022), notificado por el diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022), el Despacho de Origen reformó el mandamiento de pago por las siguientes sumas de dineros:

1.2.1. Pagaré N° 00000104092:

1.2.1. Por la suma de setenta y tres millones setenta y ocho mil ochocientos un peso con moneda corriente (\$73.078.801) como capital insoluto.

1.2.2. Intereses moratorios de la suma anterior desde el dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y hasta cuando verifique el pago total.

1.2.3. Por la suma de once millones seiscientos veintiocho mil doscientos tres pesos moneda corriente (\$11.628.203) por intereses remuneratorios causados y no pagados.

1.2.2. Pagaré N°2851084800:

1.2.2.1. Por la suma de doscientos cuarenta y un millones trescientos trece mil trescientos cincuenta y dos pesos moneda corriente (\$241.313.352) como capital insoluto.

- 1.2.2.2. Por los intereses moratorios de la suma anterior desde la presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago.
- 1.2.2.3. Por la suma de un millón (\$1.301.417) por concepto de siete (7) cuotas de capital vencidas y no pagadas desde el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021) al veinticinco (25) de septiembre del mismo año, dos mil veintiuno (2021).
- 1.2.2.4. Por los intereses moratorios de las cuotas vencidas y no pagadas desde la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas vencidas y hasta cuando se verifique el pago de la obligación.
- 1.2.2.5. Por la suma de quince millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta pesos moneda corriente (\$15.758.360) de los intereses de plazo causados entre el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021) al veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).
- 1.2.3. Pagaré N°2867166900:
 - 1.2.3.1. Por la suma de cuarenta y cinco millones ciento sesenta y seis mil trescientos veinticuatro (\$45.166.324) por capital acelerado dentro del título base de ejecución.
 - 1.2.3.2. Por los intereses moratorios de la suma anterior desde la presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago.
 - 1.2.3.3. Por la suma doscientos catorce mil cuatrocientos catorce pesos moneda corriente (\$214.414) de siete cuotas de capital vencido y no pagadas desde el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021) al veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).
 - 1.2.3.4. Por los intereses moratorios de la suma anterior desde la presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago.
 - 1.2.3.5. Por la suma de tres millones ciento seis mil ochocientos noventa y seis pesos moneda corriente (\$3.106.896) como intereses de plazos causados y no pagados de las cuotas de capital causados y no pagadas entre el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021) al veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).
- 1.3.** Que por auto del dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025), notificado por estado electrónico del diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Despacho de Origen ordenó seguir adelante con la ejecución y fijó como agencias en derecho a la parte Demandada por el valor de doce millones de pesos moneda corriente (\$12.000.000).
- 1.4.** Que por auto del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), notificado por estado electrónico del veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Despacho de Origen aprobó la liquidación de costas por el valor de doce millones once mil novecientos pesos moneda corriente (\$12.011.900).

II. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

- 2.1.** Frente al Pagaré N° 00000104092, la parte Demandada adeuda por intereses moratorios del capital adeudado hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticinco (2025):

Fecha	Capital	Mes	Int Mora	Días	Interes
		feb-21	26,31%	26	\$ 1.340.588,85
		mar-21	26,12%	31	\$ 1.474.310,31
		abr-21	25,97%	30	\$ 1.419.363,20
		may-21	25,83%	31	\$ 1.459.796,67
		jun-21	25,82%	30	\$ 1.411.966,41
		jul-21	25,77%	31	\$ 1.456.737,33
		ago-21	25,86%	31	\$ 1.461.325,84
		sep-21	25,79%	30	\$ 1.410.486,09
		oct-21	25,62%	31	\$ 1.449.083,12
		nov-21	25,91%	30	\$ 1.416.405,45
		dic-21	26,19%	31	\$ 1.478.124,69
		ene-22	26,49%	31	\$ 1.493.361,46
		feb-22	27,45%	28	\$ 1.392.681,60
		mar-22	27,71%	31	\$ 1.554.733,54
		abr-22	28,58%	30	\$ 1.546.791,29
		may-22	29,57%	31	\$ 1.647.656,77
		jun-22	30,60%	30	\$ 1.644.034,68
		jul-22	31,92%	31	\$ 1.763.570,92
		ago-22	33,32%	31	\$ 1.831.341,97
		sep-22	35,25%	30	\$ 1.862.205,12
		oct-22	36,92%	31	\$ 2.003.276,89
		nov-22	38,67%	30	\$ 2.018.320,32
		dic-22	41,46%	31	\$ 2.214.521,11
		ene-23	43,26%	31	\$ 2.296.466,13
		feb-23	45,27%	28	\$ 2.155.876,61
2-feb-21	\$ 73.078.801,00	mar-23	46,26%	31	\$ 2.430.966,76
		abr-23	47,09%	30	\$ 2.387.913,90
		may-23	45,41%	31	\$ 2.392.893,68
		jun-23	44,60%	30	\$ 2.280.614,20
		jul-23	44,04%	31	\$ 2.331.682,88
		ago-23	43,13%	31	\$ 2.290.353,09
		sep-23	42,05%	30	\$ 2.168.958,94
		oct-23	39,80%	31	\$ 2.137.866,51
		nov-23	38,28%	30	\$ 2.000.697,12
		dic-23	37,56%	31	\$ 2.033.643,36
		ene-24	34,98%	31	\$ 1.911.384,18
		feb-24	34,97%	29	\$ 1.787.398,28
		mar-24	33,30%	31	\$ 1.830.616,72
		abr-24	33,09%	30	\$ 1.761.730,89
		may-24	31,53%	31	\$ 1.744.506,67
		jun-24	30,84%	30	\$ 1.655.468,06
		jul-24	29,49%	31	\$ 1.643.933,60
		ago-24	29,21%	31	\$ 1.629.767,48
		sep-24	28,85%	30	\$ 1.559.837,85
		oct-24	28,17%	31	\$ 1.578.080,08
		nov-24	27,90%	30	\$ 1.514.064,67
		dic-24	26,39%	31	\$ 1.488.032,36
		ene-25	24,89%	31	\$ 1.411.455,95
		feb-25	26,30%	28	\$ 1.339.900,55
		mar-25	24,92%	31	\$ 1.412.995,72
		abr-25	25,62%	30	\$ 1.402.338,50
		may-25	25,97%	31	\$ 1.466.675,30
Total				1579	\$ 90.796.803,67

Los Demandados adeudan las siguientes sumas totales por el Pagaré N°00000104092:

Concepto	Total
Capital	\$ 73.078.801,00
Intereses Remuneratorio	\$ 11.628.203,00
Intereses Moratorios	\$ 90.796.803,67
Total	\$ 175.503.807,67

2.2. Frente al Pagaré N°2851084800 la parte Demandada adeuda las siguientes sumas:

- Frente a los intereses moratorios del capital insoluto acelerado se adeuda:

Fecha	Capital	Mes	Int Mora	Días	Interes
3-nov-21	\$ 241.313.352,00	nov-21	25,91%	27	\$ 4.209.398,46
		dic-21	26,19%	31	\$ 4.880.912,35
		ene-22	26,49%	31	\$ 4.931.225,66
		feb-22	27,45%	28	\$ 4.598.770,94
		mar-22	27,71%	31	\$ 5.133.882,28
		abr-22	28,58%	30	\$ 5.107.656,18
		may-22	29,57%	31	\$ 5.440.723,89
		jun-22	30,60%	30	\$ 5.428.763,39
		jul-22	31,92%	31	\$ 5.823.483,75
		ago-22	33,32%	31	\$ 6.047.270,40
		sep-22	35,25%	30	\$ 6.149.183,55
		oct-22	36,92%	31	\$ 6.615.016,31
		nov-22	38,67%	30	\$ 6.664.691,18
		dic-22	41,46%	31	\$ 7.312.565,42
		ene-23	43,26%	31	\$ 7.583.155,88
		feb-23	45,27%	28	\$ 7.118.915,53
		mar-23	46,26%	31	\$ 8.027.290,13
		abr-23	47,09%	30	\$ 7.885.125,36
		may-23	45,41%	31	\$ 7.901.569,09
		jun-23	44,60%	30	\$ 7.530.811,25
		jul-23	44,04%	31	\$ 7.699.445,05
		ago-23	43,13%	31	\$ 7.562.970,01
		sep-23	42,05%	30	\$ 7.162.114,66
		oct-23	39,80%	31	\$ 7.059.444,42
		nov-23	38,28%	30	\$ 6.606.497,67
		dic-23	37,56%	31	\$ 6.715.289,36
		ene-24	34,98%	31	\$ 6.311.577,59
		feb-24	34,97%	29	\$ 5.902.164,02
		mar-24	33,30%	31	\$ 6.044.875,53
		abr-24	33,09%	30	\$ 5.817.407,80
		may-24	31,53%	31	\$ 5.760.531,74
		jun-24	30,84%	30	\$ 5.466.517,53
		jul-24	29,49%	31	\$ 5.428.429,60
ago-24	29,21%	31	\$ 5.381.651,71		
sep-24	28,85%	30	\$ 5.150.737,21		
oct-24	28,17%	31	\$ 5.210.974,86		
nov-24	27,90%	30	\$ 4.999.589,71		
dic-24	26,39%	31	\$ 4.913.628,46		
ene-25	24,89%	31	\$ 4.660.765,67		
feb-25	26,30%	28	\$ 4.424.482,75		
mar-25	24,92%	31	\$ 4.665.850,15		
abr-25	25,62%	30	\$ 4.630.658,96		
may-25	25,97%	31	\$ 4.843.105,37		
Total				1305	\$ 256.809.120,85

- Frente a los intereses moratorios de las cuotas vencidas entre el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021) hasta el veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Cuota	Valor	Fecha	Mes	Int Mora	Días	Interes
			mar-21	26,12%	5	\$ 588,29
			abr-21	25,97%	30	\$ 3.511,45
			may-21	25,83%	31	\$ 3.611,48
			jun-21	25,82%	30	\$ 3.493,15
			jul-21	25,77%	31	\$ 3.603,91
			ago-21	25,86%	31	\$ 3.615,26
			sep-21	25,79%	30	\$ 3.489,49
			oct-21	25,62%	31	\$ 3.584,97
			nov-21	25,91%	27	\$ 3.504,13
			dic-21	26,19%	31	\$ 3.656,82
			ene-22	26,49%	31	\$ 3.694,52
			feb-22	27,45%	28	\$ 3.445,44
			mar-22	27,71%	31	\$ 3.846,35
			abr-22	28,58%	30	\$ 3.826,70
			may-22	29,57%	31	\$ 4.076,24
			jun-22	30,60%	30	\$ 4.067,28
			jul-22	31,92%	31	\$ 4.363,00
			ago-22	33,32%	31	\$ 4.530,67
			sep-22	35,25%	30	\$ 4.607,02
			oct-22	36,92%	31	\$ 4.956,03
			nov-22	38,67%	30	\$ 4.993,24
			dic-22	41,46%	31	\$ 5.478,64
			ene-23	43,26%	31	\$ 5.681,36
			feb-23	45,27%	28	\$ 5.333,55
			mar-23	46,26%	31	\$ 6.014,11
1	\$ 180.794,00	26-mar-21	abr-23	47,09%	30	\$ 5.907,60
			may-23	45,41%	31	\$ 5.919,92
			jun-23	44,60%	30	\$ 5.642,15
			jul-23	44,04%	31	\$ 5.768,49
			ago-23	43,13%	31	\$ 5.666,24
			sep-23	42,05%	30	\$ 5.365,92
			oct-23	39,80%	31	\$ 5.289,00
			nov-23	38,28%	30	\$ 4.949,64
			dic-23	37,56%	31	\$ 5.031,15
			ene-24	34,98%	31	\$ 4.728,69
			feb-24	34,97%	29	\$ 4.421,95
			mar-24	33,30%	31	\$ 4.528,87
			abr-24	33,09%	30	\$ 4.358,45
			may-24	31,53%	31	\$ 4.315,84
			jun-24	30,84%	30	\$ 4.095,56
			jul-24	29,49%	31	\$ 4.067,03
			ago-24	29,21%	31	\$ 4.031,98
			sep-24	28,85%	30	\$ 3.858,98
			oct-24	28,17%	31	\$ 3.904,11
			nov-24	27,90%	30	\$ 3.745,73
			dic-24	26,39%	31	\$ 3.681,33
			ene-25	24,89%	31	\$ 3.491,88
			feb-25	26,30%	28	\$ 3.314,86
			mar-25	24,92%	31	\$ 3.495,69
			abr-25	25,62%	30	\$ 3.469,33
			may-25	25,97%	31	\$ 3.628,50
Total					1493	\$ 218.251,96

Cuota	Valor	Fecha	Mes	Int Mora	Días	Interes
2	\$ 182.475,00	26-abr-21	abr-21	25,97%	4	\$ 472,55
			may-21	25,83%	31	\$ 3.645,06
			jun-21	25,82%	30	\$ 3.525,63
			jul-21	25,77%	31	\$ 3.637,42
			ago-21	25,86%	31	\$ 3.648,88
			sep-21	25,79%	30	\$ 3.521,93
			oct-21	25,62%	31	\$ 3.618,31
			nov-21	25,91%	27	\$ 3.536,71
			dic-21	26,19%	31	\$ 3.690,82
			ene-22	26,49%	31	\$ 3.728,87
			feb-22	27,45%	28	\$ 3.477,47
			mar-22	27,71%	31	\$ 3.882,11
			abr-22	28,58%	30	\$ 3.862,28
			may-22	29,57%	31	\$ 4.114,14
			jun-22	30,60%	30	\$ 4.105,09
			jul-22	31,92%	31	\$ 4.403,57
			ago-22	33,32%	31	\$ 4.572,79
			sep-22	35,25%	30	\$ 4.649,86
			oct-22	36,92%	31	\$ 5.002,11
			nov-22	38,67%	30	\$ 5.039,67
			dic-22	41,46%	31	\$ 5.529,58
			ene-23	43,26%	31	\$ 5.734,19
			feb-23	45,27%	28	\$ 5.383,14
			mar-23	46,26%	31	\$ 6.070,03
			abr-23	47,09%	30	\$ 5.962,53
			may-23	45,41%	31	\$ 5.974,96
			jun-23	44,60%	30	\$ 5.694,61
			jul-23	44,04%	31	\$ 5.822,12
			ago-23	43,13%	31	\$ 5.718,92
			sep-23	42,05%	30	\$ 5.415,81
			oct-23	39,80%	31	\$ 5.338,17
			nov-23	38,28%	30	\$ 4.995,66
			dic-23	37,56%	31	\$ 5.077,93
			ene-24	34,98%	31	\$ 4.772,65
			feb-24	34,97%	29	\$ 4.463,07
			mar-24	33,30%	31	\$ 4.570,98
			abr-24	33,09%	30	\$ 4.398,98
			may-24	31,53%	31	\$ 4.355,97
			jun-24	30,84%	30	\$ 4.133,64
			jul-24	29,49%	31	\$ 4.104,84
			ago-24	29,21%	31	\$ 4.069,47
			sep-24	28,85%	30	\$ 3.894,86
			oct-24	28,17%	31	\$ 3.940,41
			nov-24	27,90%	30	\$ 3.780,56
			dic-24	26,39%	31	\$ 3.715,56
			ene-25	24,89%	31	\$ 3.524,35
			feb-25	26,30%	28	\$ 3.345,68
			mar-25	24,92%	31	\$ 3.528,20
abr-25	25,62%	30	\$ 3.501,59			
may-25	25,97%	31	\$ 3.662,23			
Total					1493	\$ 216.615,94

Cuota	Valor	Fecha	Mes	Int Mora	Días	Interes
			may-21	25,83%	5	\$ 593,38
			jun-21	25,82%	30	\$ 3.558,41
			jul-21	25,77%	31	\$ 3.671,25
			ago-21	25,86%	31	\$ 3.682,81
			sep-21	25,79%	30	\$ 3.554,68
			oct-21	25,62%	31	\$ 3.651,96
			nov-21	25,91%	27	\$ 3.569,60
			dic-21	26,19%	31	\$ 3.725,15
			ene-22	26,49%	31	\$ 3.763,55
			feb-22	27,45%	28	\$ 3.509,81
			mar-22	27,71%	31	\$ 3.918,21
			abr-22	28,58%	30	\$ 3.898,20
			may-22	29,57%	31	\$ 4.152,40
			jun-22	30,60%	30	\$ 4.143,27
			jul-22	31,92%	31	\$ 4.444,52
			ago-22	33,32%	31	\$ 4.615,32
			sep-22	35,25%	30	\$ 4.693,10
			oct-22	36,92%	31	\$ 5.048,63
			nov-22	38,67%	30	\$ 5.086,54
			dic-22	41,46%	31	\$ 5.581,00
			ene-23	43,26%	31	\$ 5.787,52
			feb-23	45,27%	28	\$ 5.433,21
			mar-23	46,26%	31	\$ 6.126,48
			abr-23	47,09%	30	\$ 6.017,98
3	\$ 184.172,00	26-may-21	may-23	45,41%	31	\$ 6.030,53
			jun-23	44,60%	30	\$ 5.747,57
			jul-23	44,04%	31	\$ 5.876,27
			ago-23	43,13%	31	\$ 5.772,11
			sep-23	42,05%	30	\$ 5.466,17
			oct-23	39,80%	31	\$ 5.387,82
			nov-23	38,28%	30	\$ 5.042,12
			dic-23	37,56%	31	\$ 5.125,15
			ene-24	34,98%	31	\$ 4.817,04
			feb-24	34,97%	29	\$ 4.504,57
			mar-24	33,30%	31	\$ 4.613,49
			abr-24	33,09%	30	\$ 4.439,89
			may-24	31,53%	31	\$ 4.396,48
			jun-24	30,84%	30	\$ 4.172,08
			jul-24	29,49%	31	\$ 4.143,01
			ago-24	29,21%	31	\$ 4.107,31
			sep-24	28,85%	30	\$ 3.931,08
			oct-24	28,17%	31	\$ 3.977,05
			nov-24	27,90%	30	\$ 3.815,72
			dic-24	26,39%	31	\$ 3.750,11
			ene-25	24,89%	31	\$ 3.557,13
			feb-25	26,30%	28	\$ 3.376,80
			mar-25	24,92%	31	\$ 3.561,01
			abr-25	25,62%	30	\$ 3.534,15
			may-25	25,97%	31	\$ 3.696,29
Total					1432	\$ 215.067,93

Cuota	Valor	Fecha	Mes	Int Mora	Días	Interes	
			jun-21	25,82%	4	\$ 478,87	
			jul-21	25,77%	31	\$ 3.705,39	
			ago-21	25,86%	31	\$ 3.717,06	
			sep-21	25,79%	30	\$ 3.587,75	
			oct-21	25,62%	31	\$ 3.685,92	
			nov-21	25,91%	27	\$ 3.602,80	
			dic-21	26,19%	31	\$ 3.759,79	
			ene-22	26,49%	31	\$ 3.798,55	
			feb-22	27,45%	28	\$ 3.542,46	
			mar-22	27,71%	31	\$ 3.954,66	
			abr-22	28,58%	30	\$ 3.934,46	
			may-22	29,57%	31	\$ 4.191,02	
			jun-22	30,60%	30	\$ 4.181,81	
			jul-22	31,92%	31	\$ 4.485,86	
			ago-22	33,32%	31	\$ 4.658,25	
			sep-22	35,25%	30	\$ 4.736,75	
			oct-22	36,92%	31	\$ 5.095,58	
			nov-22	38,67%	30	\$ 5.133,85	
			dic-22	41,46%	31	\$ 5.632,91	
			ene-23	43,26%	31	\$ 5.841,35	
			feb-23	45,27%	28	\$ 5.483,74	
			mar-23	46,26%	31	\$ 6.183,47	
			abr-23	47,09%	30	\$ 6.073,96	
			may-23	45,41%	31	\$ 6.086,62	
			jun-23	44,60%	30	\$ 5.801,03	
			jul-23	44,04%	31	\$ 5.930,92	
			ago-23	43,13%	31	\$ 5.825,80	
			sep-23	42,05%	30	\$ 5.517,02	
			oct-23	39,80%	31	\$ 5.437,93	
			nov-23	38,28%	30	\$ 5.089,02	
			dic-23	37,56%	31	\$ 5.172,82	
			ene-24	34,98%	31	\$ 4.861,84	
			feb-24	34,97%	29	\$ 4.546,47	
			mar-24	33,30%	31	\$ 4.656,40	
			abr-24	33,09%	30	\$ 4.481,18	
			may-24	31,53%	31	\$ 4.437,37	
			jun-24	30,84%	30	\$ 4.210,89	
			jul-24	29,49%	31	\$ 4.181,55	
			ago-24	29,21%	31	\$ 4.145,52	
			sep-24	28,85%	30	\$ 3.967,64	
			oct-24	28,17%	31	\$ 4.014,04	
			nov-24	27,90%	30	\$ 3.851,21	
			dic-24	26,39%	31	\$ 3.784,99	
			ene-25	24,89%	31	\$ 3.590,21	
			feb-25	26,30%	28	\$ 3.408,20	
			mar-25	24,92%	31	\$ 3.594,13	
			abr-25	25,62%	30	\$ 3.567,02	
			may-25	25,97%	31	\$ 3.730,67	
			Total			1432	\$ 213.950,13

Cuota	Valor	Fecha	Mes	Int Mora	Días	Interes
			jul-21	25,77%	5	\$ 603,20
			ago-21	25,86%	31	\$ 3.751,64
			sep-21	25,79%	30	\$ 3.621,12
			oct-21	25,62%	31	\$ 3.720,21
			nov-21	25,91%	27	\$ 3.636,31
			dic-21	26,19%	31	\$ 3.794,77
			ene-22	26,49%	31	\$ 3.833,88
			feb-22	27,45%	28	\$ 3.575,41
			mar-22	27,71%	31	\$ 3.991,44
			abr-22	28,58%	30	\$ 3.971,05
			may-22	29,57%	31	\$ 4.230,00
			jun-22	30,60%	30	\$ 4.220,70
			jul-22	31,92%	31	\$ 4.527,59
			ago-22	33,32%	31	\$ 4.701,57
			sep-22	35,25%	30	\$ 4.780,81
			oct-22	36,92%	31	\$ 5.142,98
			nov-22	38,67%	30	\$ 5.181,60
			dic-22	41,46%	31	\$ 5.685,30
			ene-23	43,26%	31	\$ 5.895,68
			feb-23	45,27%	28	\$ 5.534,75
			mar-23	46,26%	31	\$ 6.240,98
			abr-23	47,09%	30	\$ 6.130,45
			may-23	45,41%	31	\$ 6.143,24
5	\$ 187.614,00	26-jul-21	jun-23	44,60%	30	\$ 5.854,98
			jul-23	44,04%	31	\$ 5.986,09
			ago-23	43,13%	31	\$ 5.879,99
			sep-23	42,05%	30	\$ 5.568,33
			oct-23	39,80%	31	\$ 5.488,51
			nov-23	38,28%	30	\$ 5.136,36
			dic-23	37,56%	31	\$ 5.220,94
			ene-24	34,98%	31	\$ 4.907,07
			feb-24	34,97%	29	\$ 4.588,76
			mar-24	33,30%	31	\$ 4.699,71
			abr-24	33,09%	30	\$ 4.522,86
			may-24	31,53%	31	\$ 4.478,64
			jun-24	30,84%	30	\$ 4.250,06
			jul-24	29,49%	31	\$ 4.220,44
			ago-24	29,21%	31	\$ 4.184,08
			sep-24	28,85%	30	\$ 4.004,55
			oct-24	28,17%	31	\$ 4.051,38
			nov-24	27,90%	30	\$ 3.887,03
			dic-24	26,39%	31	\$ 3.820,20
			ene-25	24,89%	31	\$ 3.623,61
			feb-25	26,30%	28	\$ 3.439,90
			mar-25	24,92%	31	\$ 3.627,56
			abr-25	25,62%	30	\$ 3.600,20
			may-25	25,97%	31	\$ 3.765,37
Total					1371	\$ 211.721,30

Cuota	Valor	Fecha	Mes	Int Mora	Días	Interes
			ago-21	25,86%	4	\$ 488,58
			sep-21	25,79%	30	\$ 3.654,78
			oct-21	25,62%	31	\$ 3.754,79
			nov-21	25,91%	27	\$ 3.670,12
			dic-21	26,19%	31	\$ 3.830,04
			ene-22	26,49%	31	\$ 3.869,52
			feb-22	27,45%	28	\$ 3.608,64
			mar-22	27,71%	31	\$ 4.028,54
			abr-22	28,58%	30	\$ 4.007,97
			may-22	29,57%	31	\$ 4.269,32
			jun-22	30,60%	30	\$ 4.259,94
			jul-22	31,92%	31	\$ 4.569,67
			ago-22	33,32%	31	\$ 4.745,28
			sep-22	35,25%	30	\$ 4.825,25
			oct-22	36,92%	31	\$ 5.190,79
			nov-22	38,67%	30	\$ 5.229,77
			dic-22	41,46%	31	\$ 5.738,15
			ene-23	43,26%	31	\$ 5.950,48
			feb-23	45,27%	28	\$ 5.586,20
			mar-23	46,26%	31	\$ 6.299,00
			abr-23	47,09%	30	\$ 6.187,44
			may-23	45,41%	31	\$ 6.200,34
6	\$ 189.358,00	26-ago-21	jun-23	44,60%	30	\$ 5.909,41
			jul-23	44,04%	31	\$ 6.041,74
			ago-23	43,13%	31	\$ 5.934,64
			sep-23	42,05%	30	\$ 5.620,09
			oct-23	39,80%	31	\$ 5.539,53
			nov-23	38,28%	30	\$ 5.184,10
			dic-23	37,56%	31	\$ 5.269,47
			ene-24	34,98%	31	\$ 4.952,68
			feb-24	34,97%	29	\$ 4.631,41
			mar-24	33,30%	31	\$ 4.743,40
			abr-24	33,09%	30	\$ 4.564,91
			may-24	31,53%	31	\$ 4.520,28
			jun-24	30,84%	30	\$ 4.289,56
			jul-24	29,49%	31	\$ 4.259,68
			ago-24	29,21%	31	\$ 4.222,97
			sep-24	28,85%	30	\$ 4.041,77
			oct-24	28,17%	31	\$ 4.089,04
			nov-24	27,90%	30	\$ 3.923,17
			dic-24	26,39%	31	\$ 3.855,71
			ene-25	24,89%	31	\$ 3.657,29
			feb-25	26,30%	28	\$ 3.471,88
			mar-25	24,92%	31	\$ 3.661,28
			abr-25	25,62%	30	\$ 3.633,67
			may-25	25,97%	31	\$ 3.800,37
Total					1339	\$ 209.782,65

Cuota	Valor	Fecha	Mes	Int Mora	Días	Interes
			sep-21	25,79%	5	\$ 614,79
			oct-21	25,62%	31	\$ 3.789,71
			nov-21	25,91%	27	\$ 3.704,25
			dic-21	26,19%	31	\$ 3.865,66
			ene-22	26,49%	31	\$ 3.905,51
			feb-22	27,45%	28	\$ 3.642,20
			mar-22	27,71%	31	\$ 4.066,01
			abr-22	28,58%	30	\$ 4.045,24
			may-22	29,57%	31	\$ 4.309,03
			jun-22	30,60%	30	\$ 4.299,55
			jul-22	31,92%	31	\$ 4.612,17
			ago-22	33,32%	31	\$ 4.789,41
			sep-22	35,25%	30	\$ 4.870,12
			oct-22	36,92%	31	\$ 5.239,06
			nov-22	38,67%	30	\$ 5.278,40
			dic-22	41,46%	31	\$ 5.791,52
			ene-23	43,26%	31	\$ 6.005,82
			feb-23	45,27%	28	\$ 5.638,15
			mar-23	46,26%	31	\$ 6.357,57
			abr-23	47,09%	30	\$ 6.244,98
			may-23	45,41%	31	\$ 6.258,00
			jun-23	44,60%	30	\$ 5.964,37
7	\$ 191.119,00	26-sep-21	jul-23	44,04%	31	\$ 6.097,92
			ago-23	43,13%	31	\$ 5.989,84
			sep-23	42,05%	30	\$ 5.672,36
			oct-23	39,80%	31	\$ 5.591,05
			nov-23	38,28%	30	\$ 5.232,31
			dic-23	37,56%	31	\$ 5.318,48
			ene-24	34,98%	31	\$ 4.998,74
			feb-24	34,97%	29	\$ 4.674,49
			mar-24	33,30%	31	\$ 4.787,51
			abr-24	33,09%	30	\$ 4.607,36
			may-24	31,53%	31	\$ 4.562,31
			jun-24	30,84%	30	\$ 4.329,46
			jul-24	29,49%	31	\$ 4.299,29
			ago-24	29,21%	31	\$ 4.262,24
			sep-24	28,85%	30	\$ 4.079,36
			oct-24	28,17%	31	\$ 4.127,07
			nov-24	27,90%	30	\$ 3.959,65
			dic-24	26,39%	31	\$ 3.891,57
			ene-25	24,89%	31	\$ 3.691,30
			feb-25	26,30%	28	\$ 3.504,17
			mar-25	24,92%	31	\$ 3.695,33
			abr-25	25,62%	30	\$ 3.667,46
			may-25	25,97%	31	\$ 3.835,72
Total					1341	\$ 208.166,50

Los Demandados adeudan las siguientes sumas totales por el Pagaré N°2851084800:

Concepto	Total
Capital Acelerado	\$ 241.313.352,00
Capital	\$ 1.301.417,00
Intereses Remuneratorio	\$ 15.758.360,00
Intereses Moratorios	\$ 258.302.677,25
Total	\$ 516.675.806,25

2.3. Frente al Pagaré N°2867166900 la parte Demandada adeuda las siguientes sumas:

- Frente a los intereses moratorios del capital acelerado dentro título de ejecución:

Fecha	Capital	Mes	Int Mora	Días	Interes
		nov-21	25,91%	27	\$ 787.867,95
		dic-21	26,19%	31	\$ 913.554,38
		ene-22	26,49%	31	\$ 922.971,46
		feb-22	27,45%	28	\$ 860.746,31
		mar-22	27,71%	31	\$ 960.902,45
		abr-22	28,58%	30	\$ 955.993,74
		may-22	29,57%	31	\$ 1.018.333,61
		jun-22	30,60%	30	\$ 1.016.094,98
		jul-22	31,92%	31	\$ 1.089.974,31
		ago-22	33,32%	31	\$ 1.131.860,18
		sep-22	35,25%	30	\$ 1.150.935,14
		oct-22	36,92%	31	\$ 1.238.124,49
		nov-22	38,67%	30	\$ 1.247.422,07
		dic-22	41,46%	31	\$ 1.368.683,90
		ene-23	43,26%	31	\$ 1.419.329,98
		feb-23	45,27%	28	\$ 1.332.438,69
		mar-23	46,26%	31	\$ 1.502.458,04
		abr-23	47,09%	30	\$ 1.475.849,24
		may-23	45,41%	31	\$ 1.478.926,99
		jun-23	44,60%	30	\$ 1.409.532,70
		jul-23	44,04%	31	\$ 1.441.095,68
3-nov-21	\$ 45.166.324,00	ago-23	43,13%	31	\$ 1.415.551,82
		sep-23	42,05%	30	\$ 1.340.524,21
		oct-23	39,80%	31	\$ 1.321.307,55
		nov-23	38,28%	30	\$ 1.236.530,06
		dic-23	37,56%	31	\$ 1.256.892,47
		ene-24	34,98%	31	\$ 1.181.330,23
		feb-24	34,97%	29	\$ 1.104.700,80
		mar-24	33,30%	31	\$ 1.131.411,94
		abr-24	33,09%	30	\$ 1.088.837,08
		may-24	31,53%	31	\$ 1.078.191,66
		jun-24	30,84%	30	\$ 1.023.161,38
		jul-24	29,49%	31	\$ 1.016.032,51
		ago-24	29,21%	31	\$ 1.007.277,15
		sep-24	28,85%	30	\$ 964.057,16
		oct-24	28,17%	31	\$ 975.331,77
		nov-24	27,90%	30	\$ 935.767,07
		dic-24	26,39%	31	\$ 919.677,81
		ene-25	24,89%	31	\$ 872.349,79
		feb-25	26,30%	28	\$ 828.125,01
		mar-25	24,92%	31	\$ 873.301,45
		abr-25	25,62%	30	\$ 866.714,76
		may-25	25,97%	31	\$ 906.478,09
Total				1305	\$ 48.066.648,04

- Frente a los intereses moratorios de las cuotas vencidas y adeudadas entre el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021) al veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Cuota	Valor	Fecha	Mes	Int Mora	Días	Interes
			mar-21	26,12%	5	\$ 96,78
			abr-21	25,97%	30	\$ 577,66
			may-21	25,83%	31	\$ 594,12
			jun-21	25,82%	30	\$ 574,65
			jul-21	25,77%	31	\$ 592,87
			ago-21	25,86%	31	\$ 594,74
			sep-21	25,79%	30	\$ 574,05
			oct-21	25,62%	31	\$ 589,76
			nov-21	25,91%	27	\$ 576,46
			dic-21	26,19%	31	\$ 601,58
			ene-22	26,49%	31	\$ 607,78
			feb-22	27,45%	28	\$ 566,80
			mar-22	27,71%	31	\$ 632,75
			abr-22	28,58%	30	\$ 629,52
			may-22	29,57%	31	\$ 670,57
			jun-22	30,60%	30	\$ 669,10
			jul-22	31,92%	31	\$ 717,75
			ago-22	33,32%	31	\$ 745,33
			sep-22	35,25%	30	\$ 757,89
			oct-22	36,92%	31	\$ 815,30
			nov-22	38,67%	30	\$ 821,43
			dic-22	41,46%	31	\$ 901,28
			ene-23	43,26%	31	\$ 934,63
			feb-23	45,27%	28	\$ 877,41
			mar-23	46,26%	31	\$ 989,37
1	\$ 29.742,00	26-mar-21	abr-23	47,09%	30	\$ 971,85
			may-23	45,41%	31	\$ 973,87
			jun-23	44,60%	30	\$ 928,18
			jul-23	44,04%	31	\$ 948,96
			ago-23	43,13%	31	\$ 932,14
			sep-23	42,05%	30	\$ 882,73
			oct-23	39,80%	31	\$ 870,08
			nov-23	38,28%	30	\$ 814,25
			dic-23	37,56%	31	\$ 827,66
			ene-24	34,98%	31	\$ 777,91
			feb-24	34,97%	29	\$ 727,44
			mar-24	33,30%	31	\$ 745,03
			abr-24	33,09%	30	\$ 717,00
			may-24	31,53%	31	\$ 709,99
			jun-24	30,84%	30	\$ 673,75
			jul-24	29,49%	31	\$ 669,06
			ago-24	29,21%	31	\$ 663,29
			sep-24	28,85%	30	\$ 634,83
			oct-24	28,17%	31	\$ 642,26
			nov-24	27,90%	30	\$ 616,20
			dic-24	26,39%	31	\$ 605,61
			ene-25	24,89%	31	\$ 574,44
			feb-25	26,30%	28	\$ 545,32
			mar-25	24,92%	31	\$ 575,07
			abr-25	25,62%	30	\$ 570,73
			may-25	25,97%	31	\$ 596,92
Total					1493	\$ 35.307,21

Cuota	Valor	Fecha	Mes	Int Mora	Días	Interes
			abr-21	25,97%	4	\$ 77,77
			may-21	25,83%	31	\$ 599,93
			jun-21	25,82%	30	\$ 580,27
			jul-21	25,77%	31	\$ 598,67
			ago-21	25,86%	31	\$ 600,56
			sep-21	25,79%	30	\$ 579,66
			oct-21	25,62%	31	\$ 595,53
			nov-21	25,91%	27	\$ 582,10
			dic-21	26,19%	31	\$ 607,46
			ene-22	26,49%	31	\$ 613,72
			feb-22	27,45%	28	\$ 572,35
			mar-22	27,71%	31	\$ 638,94
			abr-22	28,58%	30	\$ 635,68
			may-22	29,57%	31	\$ 677,13
			jun-22	30,60%	30	\$ 675,64
			jul-22	31,92%	31	\$ 724,77
			ago-22	33,32%	31	\$ 752,62
			sep-22	35,25%	30	\$ 765,31
			oct-22	36,92%	31	\$ 823,28
			nov-22	38,67%	30	\$ 829,46
			dic-22	41,46%	31	\$ 910,10
			ene-23	43,26%	31	\$ 943,77
			feb-23	45,27%	28	\$ 885,99
			mar-23	46,26%	31	\$ 999,05
2	\$ 30.033,00	26-abr-21	abr-23	47,09%	30	\$ 981,35
			may-23	45,41%	31	\$ 983,40
			jun-23	44,60%	30	\$ 937,26
			jul-23	44,04%	31	\$ 958,25
			ago-23	43,13%	31	\$ 941,26
			sep-23	42,05%	30	\$ 891,37
			oct-23	39,80%	31	\$ 878,59
			nov-23	38,28%	30	\$ 822,22
			dic-23	37,56%	31	\$ 835,76
			ene-24	34,98%	31	\$ 785,52
			feb-24	34,97%	29	\$ 734,56
			mar-24	33,30%	31	\$ 752,32
			abr-24	33,09%	30	\$ 724,01
			may-24	31,53%	31	\$ 716,94
			jun-24	30,84%	30	\$ 680,34
			jul-24	29,49%	31	\$ 675,60
			ago-24	29,21%	31	\$ 669,78
			sep-24	28,85%	30	\$ 641,04
			oct-24	28,17%	31	\$ 648,54
			nov-24	27,90%	30	\$ 622,23
			dic-24	26,39%	31	\$ 611,53
			ene-25	24,89%	31	\$ 580,06
			feb-25	26,30%	28	\$ 550,66
			mar-25	24,92%	31	\$ 580,70
			abr-25	25,62%	30	\$ 576,32
			may-25	25,97%	31	\$ 602,76
Total					1493	\$ 35.652,15

Cuota	Valor	Fecha	Mes	Int Mora	Días	Interes
3	\$ 30.328,00	26-may-21	may-21	25,83%	5	\$ 97,71
			jun-21	25,82%	30	\$ 585,97
			jul-21	25,77%	31	\$ 604,55
			ago-21	25,86%	31	\$ 606,46
			sep-21	25,79%	30	\$ 585,36
			oct-21	25,62%	31	\$ 601,38
			nov-21	25,91%	27	\$ 587,81
			dic-21	26,19%	31	\$ 613,43
			ene-22	26,49%	31	\$ 619,75
			feb-22	27,45%	28	\$ 577,97
			mar-22	27,71%	31	\$ 645,22
			abr-22	28,58%	30	\$ 641,92
			may-22	29,57%	31	\$ 683,78
			jun-22	30,60%	30	\$ 682,28
			jul-22	31,92%	31	\$ 731,89
			ago-22	33,32%	31	\$ 760,01
			sep-22	35,25%	30	\$ 772,82
			oct-22	36,92%	31	\$ 831,37
			nov-22	38,67%	30	\$ 837,61
			dic-22	41,46%	31	\$ 919,04
			ene-23	43,26%	31	\$ 953,04
			feb-23	45,27%	28	\$ 894,70
			mar-23	46,26%	31	\$ 1.008,86
			abr-23	47,09%	30	\$ 990,99
			may-23	45,41%	31	\$ 993,06
			jun-23	44,60%	30	\$ 946,46
			jul-23	44,04%	31	\$ 967,66
			ago-23	43,13%	31	\$ 950,51
			sep-23	42,05%	30	\$ 900,13
			oct-23	39,80%	31	\$ 887,22
			nov-23	38,28%	30	\$ 830,30
dic-23	37,56%	31	\$ 843,97			
ene-24	34,98%	31	\$ 793,23			
feb-24	34,97%	29	\$ 741,78			
mar-24	33,30%	31	\$ 759,71			
abr-24	33,09%	30	\$ 731,13			
may-24	31,53%	31	\$ 723,98			
jun-24	30,84%	30	\$ 687,03			
jul-24	29,49%	31	\$ 682,24			
ago-24	29,21%	31	\$ 676,36			
sep-24	28,85%	30	\$ 647,34			
oct-24	28,17%	31	\$ 654,91			
nov-24	27,90%	30	\$ 628,34			
dic-24	26,39%	31	\$ 617,54			
ene-25	24,89%	31	\$ 585,76			
feb-25	26,30%	28	\$ 556,06			
mar-25	24,92%	31	\$ 586,40			
abr-25	25,62%	30	\$ 581,98			
may-25	25,97%	31	\$ 608,68			
Total					1463	\$ 35.415,70

ta	Valor	Fecha	Mes	Int Mora	Días	Interes
			jun-21	25,82%	4	\$ 78,89
			jul-21	25,77%	31	\$ 610,47
			ago-21	25,86%	31	\$ 612,40
			sep-21	25,79%	30	\$ 591,09
			oct-21	25,62%	31	\$ 607,26
			nov-21	25,91%	27	\$ 593,57
			dic-21	26,19%	31	\$ 619,44
			ene-22	26,49%	31	\$ 625,82
			feb-22	27,45%	28	\$ 583,63
			mar-22	27,71%	31	\$ 651,54
			abr-22	28,58%	30	\$ 648,21
			may-22	29,57%	31	\$ 690,48
			jun-22	30,60%	30	\$ 688,96
			jul-22	31,92%	31	\$ 739,06
			ago-22	33,32%	31	\$ 767,46
			sep-22	35,25%	30	\$ 780,39
			oct-22	36,92%	31	\$ 839,51
			nov-22	38,67%	30	\$ 845,81
			dic-22	41,46%	31	\$ 928,04
			ene-23	43,26%	31	\$ 962,38
			feb-23	45,27%	28	\$ 903,46
			mar-23	46,26%	31	\$ 1.018,74
			abr-23	47,09%	30	\$ 1.000,70
			may-23	45,41%	31	\$ 1.002,79
4	\$ 30.625,00	26-jun-21	jun-23	44,60%	30	\$ 955,73
			jul-23	44,04%	31	\$ 977,13
			ago-23	43,13%	31	\$ 959,81
			sep-23	42,05%	30	\$ 908,94
			oct-23	39,80%	31	\$ 895,91
			nov-23	38,28%	30	\$ 838,43
			dic-23	37,56%	31	\$ 852,24
			ene-24	34,98%	31	\$ 801,00
			feb-24	34,97%	29	\$ 749,04
			mar-24	33,30%	31	\$ 767,15
			abr-24	33,09%	30	\$ 738,29
			may-24	31,53%	31	\$ 731,07
			jun-24	30,84%	30	\$ 693,75
			jul-24	29,49%	31	\$ 688,92
			ago-24	29,21%	31	\$ 682,98
			sep-24	28,85%	30	\$ 653,68
			oct-24	28,17%	31	\$ 661,32
			nov-24	27,90%	30	\$ 634,50
			dic-24	26,39%	31	\$ 623,59
			ene-25	24,89%	31	\$ 591,50
			feb-25	26,30%	28	\$ 561,51
			mar-25	24,92%	31	\$ 592,14
			abr-25	25,62%	30	\$ 587,68
			may-25	25,97%	31	\$ 614,64
Total					1432	\$ 35.151,04

Cuota	Valor	Fecha	Mes	Int Mora	Días	Interes
5	\$ 30.925,00	26-jul-21	jul-21	25,77%	4	\$ 79,54
			ago-21	25,86%	31	\$ 618,39
			sep-21	25,79%	30	\$ 596,88
			oct-21	25,62%	31	\$ 613,21
			nov-21	25,91%	27	\$ 599,39
			dic-21	26,19%	31	\$ 625,50
			ene-22	26,49%	31	\$ 631,95
			feb-22	27,45%	28	\$ 589,35
			mar-22	27,71%	31	\$ 657,92
			abr-22	28,58%	30	\$ 654,56
			may-22	29,57%	31	\$ 697,24
			jun-22	30,60%	30	\$ 695,71
			jul-22	31,92%	31	\$ 746,30
			ago-22	33,32%	31	\$ 774,98
			sep-22	35,25%	30	\$ 788,04
			oct-22	36,92%	31	\$ 847,73
			nov-22	38,67%	30	\$ 854,10
			dic-22	41,46%	31	\$ 937,13
			ene-23	43,26%	31	\$ 971,80
			feb-23	45,27%	28	\$ 912,31
			mar-23	46,26%	31	\$ 1.028,72
			abr-23	47,09%	30	\$ 1.010,50
			may-23	45,41%	31	\$ 1.012,61
			jun-23	44,60%	30	\$ 965,10
			jul-23	44,04%	31	\$ 986,71
			ago-23	43,13%	31	\$ 969,22
			sep-23	42,05%	30	\$ 917,85
			oct-23	39,80%	31	\$ 904,69
			nov-23	38,28%	30	\$ 846,64
			dic-23	37,56%	31	\$ 860,58
			ene-24	34,98%	31	\$ 808,85
			feb-24	34,97%	29	\$ 756,38
			mar-24	33,30%	31	\$ 774,67
			abr-24	33,09%	30	\$ 745,52
			may-24	31,53%	31	\$ 738,23
			jun-24	30,84%	30	\$ 700,55
			jul-24	29,49%	31	\$ 695,67
			ago-24	29,21%	31	\$ 689,67
			sep-24	28,85%	30	\$ 660,08
			oct-24	28,17%	31	\$ 667,80
nov-24	27,90%	30	\$ 640,71			
dic-24	26,39%	31	\$ 629,70			
ene-25	24,89%	31	\$ 597,29			
feb-25	26,30%	28	\$ 567,01			
mar-25	24,92%	31	\$ 597,94			
abr-25	25,62%	30	\$ 593,43			
may-25	25,97%	31	\$ 620,66			
Total					1401	\$ 34.878,80

Cuota	Valor	Fecha	Mes	Int Mora	Días	Interes
			ago-21	25,86%	5	\$ 100,72
			sep-21	25,79%	30	\$ 602,73
			oct-21	25,62%	31	\$ 619,22
			nov-21	25,91%	27	\$ 605,26
			dic-21	26,19%	31	\$ 631,63
			ene-22	26,49%	31	\$ 638,14
			feb-22	27,45%	28	\$ 595,12
			mar-22	27,71%	31	\$ 664,37
			abr-22	28,58%	30	\$ 660,97
			may-22	29,57%	31	\$ 704,08
			jun-22	30,60%	30	\$ 702,53
			jul-22	31,92%	31	\$ 753,61
			ago-22	33,32%	31	\$ 782,57
			sep-22	35,25%	30	\$ 795,76
			oct-22	36,92%	31	\$ 856,04
			nov-22	38,67%	30	\$ 862,47
			dic-22	41,46%	31	\$ 946,31
			ene-23	43,26%	31	\$ 981,32
			feb-23	45,27%	28	\$ 921,25
			mar-23	46,26%	31	\$ 1.038,80
			abr-23	47,09%	30	\$ 1.020,40
			may-23	45,41%	31	\$ 1.022,53
6	\$ 31.228,00	26-ago-21	jun-23	44,60%	30	\$ 974,55
			jul-23	44,04%	31	\$ 996,37
			ago-23	43,13%	31	\$ 978,71
			sep-23	42,05%	30	\$ 926,84
			oct-23	39,80%	31	\$ 913,55
			nov-23	38,28%	30	\$ 854,94
			dic-23	37,56%	31	\$ 869,02
			ene-24	34,98%	31	\$ 816,77
			feb-24	34,97%	29	\$ 763,79
			mar-24	33,30%	31	\$ 782,26
			abr-24	33,09%	30	\$ 752,82
			may-24	31,53%	31	\$ 745,46
			jun-24	30,84%	30	\$ 707,41
			jul-24	29,49%	31	\$ 702,48
			ago-24	29,21%	31	\$ 696,43
			sep-24	28,85%	30	\$ 666,55
			oct-24	28,17%	31	\$ 674,34
			nov-24	27,90%	30	\$ 646,99
			dic-24	26,39%	31	\$ 635,87
			ene-25	24,89%	31	\$ 603,14
			feb-25	26,30%	28	\$ 572,57
			mar-25	24,92%	31	\$ 603,80
			abr-25	25,62%	30	\$ 599,25
			may-25	25,97%	31	\$ 626,74
Total					1371	\$ 34.616,48

Cuota	Valor	Fecha	Mes	Int Mora	Días	Interes
			sep-21	25,79%	5	\$ 101,44
			oct-21	25,62%	31	\$ 625,29
			nov-21	25,91%	27	\$ 611,19
			dic-21	26,19%	31	\$ 637,82
			ene-22	26,49%	31	\$ 644,40
			feb-22	27,45%	28	\$ 600,95
			mar-22	27,71%	31	\$ 670,88
			abr-22	28,58%	30	\$ 667,45
			may-22	29,57%	31	\$ 710,98
			jun-22	30,60%	30	\$ 709,41
			jul-22	31,92%	31	\$ 760,99
			ago-22	33,32%	31	\$ 790,24
			sep-22	35,25%	30	\$ 803,55
			oct-22	36,92%	31	\$ 864,43
			nov-22	38,67%	30	\$ 870,92
			dic-22	41,46%	31	\$ 955,58
			ene-23	43,26%	31	\$ 990,94
			feb-23	45,27%	28	\$ 930,28
			mar-23	46,26%	31	\$ 1.048,98
			abr-23	47,09%	30	\$ 1.030,40
			may-23	45,41%	31	\$ 1.032,55
			jun-23	44,60%	30	\$ 984,10
7	\$ 31.534,00	26-sep-21	jul-23	44,04%	31	\$ 1.006,14
			ago-23	43,13%	31	\$ 988,30
			sep-23	42,05%	30	\$ 935,92
			oct-23	39,80%	31	\$ 922,50
			nov-23	38,28%	30	\$ 863,31
			dic-23	37,56%	31	\$ 877,53
			ene-24	34,98%	31	\$ 824,78
			feb-24	34,97%	29	\$ 771,27
			mar-24	33,30%	31	\$ 789,92
			abr-24	33,09%	30	\$ 760,20
			may-24	31,53%	31	\$ 752,77
			jun-24	30,84%	30	\$ 714,35
			jul-24	29,49%	31	\$ 709,37
			ago-24	29,21%	31	\$ 703,26
			sep-24	28,85%	30	\$ 673,08
			oct-24	28,17%	31	\$ 680,95
			nov-24	27,90%	30	\$ 653,33
			dic-24	26,39%	31	\$ 642,10
			ene-25	24,89%	31	\$ 609,05
			feb-25	26,30%	28	\$ 578,18
			mar-25	24,92%	31	\$ 609,72
			abr-25	25,62%	30	\$ 605,12
			may-25	25,97%	31	\$ 632,88
Total					1341	\$ 34.346,78

Los Demandados adeudan las siguientes sumas totales por el Pagaré N° 2867166900:

Concepto	Total
Capital Acelerado	\$ 45.166.324,00
Capital	\$ 214.415,00
Intereses Remuneratorio	\$ 3.106.896,00
Intereses Moratorios	\$ 48.312.016,19
Total	\$ 96.799.651,19

En resumen, solicito a su Despacho aprobar la liquidación de crédito en **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$788.979.264,12)** a corte del treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Pagaré N°2867166900	
Capital Acelerado	\$ 45.166.324,00
Capital	\$ 214.414,00
Intereses Remuneratorio	\$ 3.106.896,00
Intereses Moratorios	\$ 48.312.016,19
Subtotal	\$ 96.799.650,19
Pagaré N°2851084800	
Capital Acelerado	\$ 241.313.352,00
Capital	\$ 1.301.417,00
Intereses Remuneratorio	\$ 15.758.360,00
Intereses Moratorios	\$ 258.302.677,25
Subtotal	\$ 516.675.806,25
Pagaré N°00000104092	
Capital	\$ 73.078.801,00
Intereses Remuneratorio	\$ 11.628.203,00
Intereses Moratorios	\$ 90.796.803,67
Subtotal	\$ 175.503.807,67
TOTAL	\$ 788.979.264,12

Adicionalmente, informo al Despacho que los Demandados debe en total, entre la liquidación del crédito, agencias en agencias en derecho y liquidación de costas en ochocientos doce millones novecientos noventa y un mil ciento sesenta y cuatro pesos con doce pesos moneda corriente (\$812.991.164,12)

Respetuosamente,



MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES

C. C. N° 1.020.764.341

T. P. N° 248.338 C. S. de la J

RE: PROCESO EJECUTIVO de SANTIAGO MARTÍNEZ OSPINA c. OSCAR DAVID RUBIO BERMEO y LAURA NATHALY RICAURTE GRACIA/ 2021-466/ Liquidación de Crédito

Desde Gestión Documental Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 17/06/2025 14:18

Para maximiliano.arango@arangodiaz.com <maximiliano.arango@arangodiaz.com>

 1 archivo adjunto (391 KB)

16062025_LiquidaciónCredito_Santiago Mendoza c. Oscar Rubio (1).pdf;

ANOTACION

Radicado No. 6022-2025, Entidad o Señor(a): ARANGO DÍAZ ABOGADOS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACION DE CREDITO//De: Maximiliano Arango Grajales <maximiliano.arango@arangodiaz.com>
Enviado: martes, 17 de junio de 2025 9:38 a. m.//11001310303820210046600//J-04//FL 21 VIRTUAL//MAC

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

De igual manera, recordamos el correo gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co> días previos a la realización de la diligencia.

- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas, digitalización y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA23-12106.pdf

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Juzgado 04 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 17 de junio de 2025 12:35

Para: Gestión Documental Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO EJECUTIVO de SANTIAGO MARTÍNEZ OSPINA c. OSCAR DAVID RUBIO BERMEO y LAURA NATHALY RICAURTE GRACIA/ 2021-466/ Liquidación de Crédito

Buen día,

Reenvió correo para lo pertinente,

Kiarha Albarracin

Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

De: Radicación Juzgado 04 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<radicacionj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 17 de junio de 2025 12:24 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO EJECUTIVO de SANTIAGO MARTÍNEZ OSPINA c. OSCAR DAVID RUBIO BERMEO y LAURA NATHALY RICAURTE GRACIA/ 2021-466/ Liquidación de Crédito

De: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 17 de junio de 2025 10:02

Para: Radicación Juzgado 04 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<radicacionj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO EJECUTIVO de SANTIAGO MARTÍNEZ OSPINA c. OSCAR DAVID RUBIO BERMEO y LAURA NATHALY RICAURTE GRACIA/ 2021-466/ Liquidación de Crédito

De: Maximiliano Arango Grajales <maximiliano.arango@arangodiaz.com>

Enviado: martes, 17 de junio de 2025 9:38 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Veronica Muñoz <veronica.munoz@arangodiaz.com>; Paralegal ADA <paralegal@arangodiaz.com>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO de SANTIAGO MARTÍNEZ OSPINA c. OSCAR DAVID RUBIO BERMEO y LAURA NATHALY RICAURTE GRACIA/ 2021-466/ Liquidación de Crédito

No suele recibir correo electrónico de maximiliano.arango@arangodiaz.com. [Por qué es esto importante](#)

Señores

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Juzgado de Origen: JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

Radicado: 100131030382021-00466-00.

Demandante: SANTIAGO MARTÍNEZ OSPINA.

Demandado: OSCAR DAVID RUBIO BERMEO y LAURA NATHALY RICAURTE GRACIA.

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.764.341 y portador de la tarjeta profesional N° 248.338 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte Demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de actualizar la **liquidación del crédito** con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, de conformidad al memorial adjunto.

Atentamente,



Maximiliano Arango Grajales
Socio Director
Arango Díaz Abogados

Tel:+57 601 762 6408
Carrera 13 A N° 31 - 71 Oficina 506B.
Parque Central Bavaria VI.
Bogotá, Colombia.

Información confidencial de ARANGO DÍAZ ABOGADOS S.A.S. se entrega al destinatario sobre la base de que permanecerá estrictamente confidencial. Esta información no debe ser transmitida, utilizada, reproducida, ni divulgada a otros sin la autorización previa y escrita de su remitente. Al recibir y examinar este documento, el destinatario se compromete a respetar los términos aquí establecidos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TRASLADO

En la fecha 4/07/2025 se fija el presente Traslado Liquidación Crédito Art. 446 conforme a lo dispuesto en el C.G.P., el cual corre a partir de 7/07/2025 y vence el 9/07/2025

Susan Velandia

Asistente Administrativo

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO ELECTRO DISEÑOS SAS Y OTRO
RADICADO 11001310304320220021200-

PLUTARCO CADENA AGUDELO, apoderado judicial de la parte actora, allego liquidación del crédito.

PAGARE No. 8001224600

Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Capital	Tasa moratoria	Valor en Mora	Interes Corrientes	Abonos	Seguros
25/05/2022	12/07/2024	779	\$ 214.080.751	27,49%	\$ 127.346.589	\$ -		
TOTAL			\$ 341.427.340					

RE: RADICADO 2022-212 LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA CONTRA ELECTRODISEÑOS Y OTRO

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/07/2024 15:21

Para: asjurcade@yahoo.com <asjurcade@yahoo.com>

ANOTACION

Radicado No. 6282-2024, Entidad o Señor(a): PLUTARCO CADENA AGUDELO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: LIQUIDACION // SV // FL 2

De: Oficina Apoyo Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <ofiapoyo04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 15 de julio de 2024 11:37
11001310304320220021200 JDO 4

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106
<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Oficina Apoyo Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<ofiapoyo04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 15 de julio de 2024 11:37

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO 2022-212 LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA CONTRA ELECTRODISEÑOS Y OTRO

REENVIO PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE

De: Juzgado 43 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 15 de julio de 2024 8:00

Para: Oficina Apoyo Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<ofiapoyo04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO 2022-212 LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA CONTRA ELECTRODISEÑOS Y OTRO

Cordial saludo.

Se remite por ser de su competencia.

Favor confirmar el recibido de este correo.

Atentamente:



JUZGADO 43 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Pbx: 601 3532666 Ext. 71343 (único teléfono habilitado a partir de la fecha)

Horario de Atención 08:00 A.M, 01:00 P.M y 2:00 P.M., 5:00 P.M.

Dir: carrera 10 N° 14-33 piso 2

Correo: ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

1- Para atender sus inquietudes o cualquier requerimiento verbal de aquellos que se acostumbraba a realizar presencialmente en la sede del Juzgado, sin necesidad de turno o cita previa, todos los días hábiles a partir del día primero (1°) de julio de 2020 en adelante, se tiene dispuesta una baranda virtual por medio de la aplicación Microsoft Teams, desde las ocho de la mañana (8:00 A.M.) hasta las diez de la mañana (10:00 AM).

Enlace Baranda Virtual:

Horario de atención: 8:00am a 10:00am

Unirse a reunión de Microsoft Teams

Más información sobre Teams | Opciones de reunión

Aviso legal

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Plutarco Cadena <asjurcade@yahoo.com>

Enviado: viernes, 12 de julio de 2024 15:26

Para: Juzgado 43 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO 2022-212 LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA CONTRA ELECTRODISEÑOS Y OTRO

Señor Juez,

Plutarco Cadena Agudelo, apoderado judicial del demandante allego liquidación del crédito

Atentamente,

PLUTARCO CADENA AGUDELO

Asesorías Jurídicas y Cobranzas Cadena y Asociados

ASJURCADE LTDA

Carrera 7 No.17-01 Of 509

PBX 601 7 56 2609

17/7/24, 15:21

Correo: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

319 472 9653

302 262 5712

asjurcade@yahoo.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TRASLADO

En la fecha 4/07/2025 se fija el presente Traslado Liquidación Crédito Art. 446 conforme a lo dispuesto en el C.G.P., el cual corre a partir de 7/07/2025 y vence el 9/07/2025

Susan Velandia

Asistente Administrativo

GUILLERMO CHAVARRO GUZMÁN
Abogado Titulado

Señor(a):

JUEZ(A) CUARTO(A) (4ª) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REFERENCIA: REPOSICIÓN Y APELACIÓN.
TIPO: VERBAL
DEMANDANTE: SANTIAGO CAÑÓN BELLO Y OTRA.
DEMANDADO: CARLOS AUGUSTO BARRERA MORERA
RADICADO: 11001 31 03 050 2023 00027 00
ORIGEN: JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Guillermo Chavarro Guzmán, apoderado judicial de Carlos Augusto Barrera Morera, cordialmente interpongo recursos de reposición y, en subsidio, de apelación, en contra del inciso segundo del acápite de “PRUEBAS PEDIDAS POR LA PARTE EJECUTADA” de su auto de 19 de junio de 2025, por cuanto desconoce lo normado en el artículo 227 del Código General del Proceso, así como nuestra enfática afirmación en torno a que:

“(l)a parte que pretenda valerse de un dictamen pericial deberá aportarlo en la respectiva oportunidad para pedir pruebas. Cuando el término previsto sea insuficiente para aportar el dictamen, la parte interesada podrá anunciarlo en el escrito respectivo y deberá aportarlo dentro del término que el juez conceda, que en ningún caso podrá ser inferior a diez (10) días. En este evento el juez hará los requerimientos pertinentes a las partes y terceros que deban colaborar con la práctica de la prueba. El dictamen deberá ser emitido por institución o profesional especializado”.

=====
Carrera 24 No. 85 – 20 Barrio Polo Club de Bogotá D.C.
Teléfonos 6184521 – 6184531, cel.3102488497, correo electrónico:
chavarroasociados@hotmail.com

GUILLERMO CHAVARRO GUZMÁN
Abogado Titulado

Fue así, con fundamento en la ley, que en nuestro escrito de nulidad solicitamos: “un término prudencial para presentar un dictamen pericial elaborado por perito ingeniero de sistemas, que soporte aún más las afirmaciones de este escrito”, con lo cual, **claramente** anunciamos en el escrito respectivo que se elaboraría el aludido dictamen dentro del plazo que se confiriera.

Tan es así que **ya se invirtió una gruesa suma de dinero en la elaboración del aludido dictamen y se utilizaron múltiples horas de trabajo en el mismo debido a su ardua complejidad**, y sólo se estaba esperando de su honorable respuesta en cuanto el término para aportarlo en las precisas palabras del legislador.

Memórese que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1564 de 2012, *“(l)as normas procesales son de orden público y, por consiguiente, de obligatorio cumplimiento, y en ningún caso podrán ser derogadas, modificadas o sustituidas por los funcionarios o particulares, salvo autorización expresa de la ley”*.

Por tanto, **solicito: i) se revoque** la determinación cuestionada para tener en cuenta y, si se prefiere, **correr traslado** de la pericia que prematuramente aporto con este escrito (sin que usted hubiese concedido el término razonable para el efecto), y de ella **se corra traslado a mi contraparte**, pese a que, con este mismo escrito, se lo remití por correo electrónico, en cumplimiento a lo normado en el párrafo único del canon

=====
Carrera 24 No. 85 – 20 Barrio Polo Club de Bogotá D.C.
Teléfonos 6184521 – 6184531, cel.3102488497, correo electrónico:
chavarroasociados@hotmail.com

GUILLERMO CHAVARRO GUZMÁN
Abogado Titulado

9° de la Ley 2213 de 2022 o, en su defecto, **ii) conceder el recurso de apelación**, toda vez que con su decisión negó el decreto y práctica de una prueba (Art. 321 del C. G. del P.).

Y no se diga que estoy interponiendo recursos contra el auto que fijó fecha para audiencia, porque, en realidad, la calenda es lo de menos para el suscrito, en aras de salvaguardar el derecho sustancial sobre las formas, **reitero que mi inconformidad radica en la sección de su auto con la cual negó el decreto y práctica de una prueba.**

Anexo lo anunciado.

Atentamente,



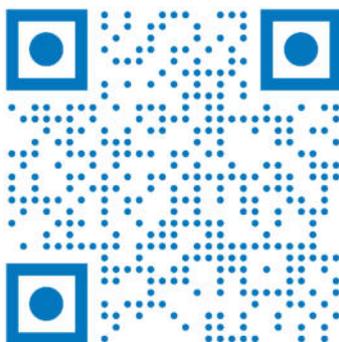
GUILLERMO CHAVARRO GUZMÁN

C.C. No. 19'124.522 de Bogotá.

T.P. No. 21.899 del C. S. de la J.

=====
Carrera 24 No. 85 – 20 Barrio Polo Club de Bogotá D.C.
Teléfonos 6184521 – 6184531, cel.3102488497, correo electrónico:
chavarroasociados@hotmail.com

Informe Pericial de Refutación en Informática Forense



Informe Pericial de Refutación en Informática Forense

AUTORIDAD : Juzgado Cincuenta Y Cinco Civil Del Circuito De Bogotá

No proceso : 1100-13103-050-2023-00027-00

Interesados : Carlos Augusto Barrera Morera

No. Interno Forentech : 20250341

Perito : Ingeniero Milton Hernando Cuadros Peña
Magister en Ciberseguridad e Informática Forense

6 de mayo de 2025

Bogotá D.C., Colombia

RESUMEN

Información del documento	Informe pericial de refutación y análisis en notificación por correo electrónico
Fecha elaboración	6 de mayo de 2025
Número interno de informe	20250341
Objetivos	Realizar un análisis técnico-forense del dominio notificacionesteorema@expedientesdigitales.com y de una notificación electrónica presuntamente judicial, con el fin de verificar su autenticidad, procedencia y cumplimiento con los estándares legales y técnicos exigidos en Colombia.
Herramientas y programas usados	<ul style="list-style-type: none">• Estación forense DESKTOP-E94A7JI, Id. del producto00342-23770-61328 - AAOEM• FTK IMAGER 3.4.0.1• HashMyFiles v2.43
Procedimiento	<p>Autorización de Acceso: Se suscribió el acta de consentimiento informado por parte del titular de la cuenta de correo electrónico cabarrera@minenergia.gov.co, autorizando al perito el ingreso controlado a dicha cuenta con fines exclusivamente técnicos y periciales.</p> <p>Aseguramiento del Mensaje Original: Se realizó el aseguramiento del mensaje objeto de análisis en su formato original, incluyendo encabezados completos (full headers) y cuerpos adjuntos, preservando su integridad conforme a los principios de adquisición de evidencia digital.</p> <p>Análisis Técnico-Forense del Correo Electrónico: Se efectuó un análisis detallado del mensaje recibido, haciendo uso de herramientas especializadas para examinar su origen, cabeceras SMTP, autenticación (SPF, DKIM, DMARC), reputación del dominio remitente (notificacionesteorema@expedientesdigitales.com) y estructura del contenido del correo.</p> <p>Captura y Evaluación de Evidencias Digitales: Se capturaron y documentaron todas las evidencias relevantes derivadas del mensaje, incluyendo enlaces, adjuntos, metadatos y registros de actividad. Este proceso fue realizado bajo protocolos de preservación digital.</p> <p>Imagen Forense y Cadena de Custodia: Posteriormente, se generó una imagen forense de la evidencia recolectada, empleando software</p>

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

	<p>especializado que garantizara la integridad y autenticidad del contenido. Esta imagen actúa como sello temporal y respaldo inalterable de la evidencia.</p> <p>Análisis de Brecha Forense (GAP): Finalmente, se realizó un análisis de brecha o “GAP forense” frente al material recibido, contrastándolo con los requisitos técnicos y legales exigidos para una notificación electrónica válida. Se evaluó el cumplimiento normativo en relación con la Ley 527 de 1999, la Ley 2213 de 2022 y la norma ISO/IEC 27037, identificando posibles inconsistencias o falencias estructurales en la evidencia entregada.</p>
Conclusiones	<p>En conclusión, el mensaje enviado al correo cabarrera@minenergia.gov.co no puede considerarse una notificación judicial válida, ya que fue emitido desde un dominio sin respaldo institucional (laws.com.co), alojado en servidores comerciales, con configuraciones técnicas débiles (SPF, DKIM, PHPmailer), vínculos sospechosos y sin firma digital. Además, el mensaje no fue abierto ni sus archivos descargados, y el nombre del destinatario aparece mal escrito en múltiples documentos, comprometiendo la identificación precisa del notificado. Estos elementos, en conjunto, vulneran los principios de autenticidad, integridad y trazabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y la norma ISO/IEC 27037.</p>
Marco de referencia	<p>Ley 527 de 1999, Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Norma ISO/IEC 27037:2012 “Information technology — Security techniques— Guidelines for identification, collection, acquisition and preservation of digital evidence” el cual renueva las antiguas directrices RFC 3227 estando las recomendaciones de la ISO 27037 más dirigidas a dispositivos actuales y están más de acorde con el estado de la técnica actual.</p> <p>ISO/IEC 27042 DE 2015 - Information technology - security techniques - guidelines for the analysis and interpretation of digital evidence.</p>
Palabras claves	Dominio, Microsoft 365, Imagen Forense
Autor (es)	Milton Hernando Cuadros Peña CC 79823065
Perfil profesional	Ingeniero electrónico, magister en ciberseguridad e informática forense, especialista en informática forense, especialista en electrónica forense, Auditor Líder ISO/IEC 27001:2022 Con énfasis en técnicas de auditoria bajo la norma ISO 19011:2018, perito ciberjudicial Center for Cybercrime Investigation & Cybersecurity.

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

CONTENIDO

RESUMEN.....	3
1. ESTUDIO SOLICITADO	8
2. ELEMENTOS RECIBIDOS PARA ESTUDIO	8
3. MÉTODO EMPLEADO	8
3.1. Análisis	8
3.2. Síntesis.....	9
4. ESTÁNDARES NORMATIVAS FRENTE A LA EVIDENCIA DIGITAL.....	9
4.1. Ley 527 de 1999.....	9
4.2. ISO/IEC 27037:2012.....	9
4.3. ISO/IEC 27042 DE 2015.....	10
4.4. Cadena de Custodia	10
5. HERRAMIENTAS	11
5.1. Estación forense.....	11
5.2. FTK IMAGER 3.4.0.1	11
5.3. Single File (Formato EML/MSG).....	11
5.4. Thunderbird	12
5.5. MXToolbox	12
5.6. Kali Linux.....	12
5.7. HashMyFiles.....	12
6. PROCEDIMIENTO	12
6.1. Consentimiento Informado.....	12
6.2. Aseguramiento del Mensaje Original	13
6.3. Revisión Técnica del Correo Electrónico	13
6.4. Análisis del Dominio Asociado al Remitente	13
6.5. Preservación de Evidencia y Generación de Imagen Forense	13
6.6. Evaluación Normativa y Análisis de Brecha.....	14
7. RESULTADOS	14
7.1. Adquisición del mensaje de correo electrónico	14
7.2. Verificación del Titular de la Cuenta de Correo.....	15

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

7.2.1.	Mensaje Original de la cuenta de correo electrónico	16
7.3.	Análisis de la notificación	18
7.3.1.	Acceso a los documentos adjuntos	19
7.3.2.	Análisis de Cabeceros.....	20
7.3.3.	Análisis Técnico del Dominio Vinculado al Mensaje – laws.com.co.....	22
7.4.	Archivos entregados como evidencias digitales de la notificación.....	24
7.4.1.	Documento 019TramiteNotificaciónLey2213	25
7.5.	IMAGEN FORENSE	26
8.	CONCLUSIONES	27
8.1.	Incumplimientos según la norma ISO/IEC 27037:2012	27
9.	Experto que Presenta el Informe Pericial	29
9.1.	Formación y capacitación	29
9.2.	Diplomados, cursos, seminarios y capacitaciones	29
9.3.	Experiencia laboral en informática forense	29
9.4.	Reconocimientos	29
9.5.	Casos designados como perito en informática forense	30
10.	ANEXOS	30
11.	GLOSARIO	31
12.	EXPERTO QUE PRESENTA EL INFORME PERICIAL.....	41
12.1.	Formación y Capacitación	41
12.2.	Diplomados, Cursos, Seminarios y Capacitaciones	41
12.3.	Experiencia Laboral en Informática Forense.....	41
12.4.	Reconocimientos	41
12.5.	Observación de Admisibilidad.....	41

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

ILUSTRACIONES

Ilustración 1	Perfil institucional de Carlos Augusto Barrera Morera.....	15
Ilustración 2	Certificado de Seguridad.....	17
Ilustración 3	Fragmento del mensaje con anomalías de codificación de caracteres	18
Ilustración 4	Advertencias de seguridad al intentar descargar archivos adjuntos del mensaje recibido	19
Ilustración 5	Cabeceras completas del mensaje recibido – Trazabilidad técnica y autenticación SMTP20	
Ilustración 6	Análisis de cabeceras SMTP y registros SPF/DKIM/DMARC	21
Ilustración 7	Resultado de consulta WHOIS sobre el dominio laws.com.co.....	22
Ilustración 8	23
Ilustración 9	24
Ilustración 10	25

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

1. ESTUDIO SOLICITADO

El presente estudio pericial en informática forense fue solicitado con el propósito de verificar mediante análisis técnico una notificación electrónica que presuntamente fue remitida al señor Carlos Augusto Barrera Morera, identificado como funcionario del Ministerio de Minas y Energía de Colombia, a través de su correo institucional cabarrera@minenergia.gov.co.

La notificación fue enviada desde la dirección notificacionesteorema@expedientesdigitales.com, con asunto “Notificación Personal 165322” y hace referencia a un proceso judicial identificado con el radicado 110013103050202300002700, cuyo demandante es Santiago Cañón Bello y otra. El cuerpo del mensaje hace alusión a los efectos legales contemplados en la Ley 2213 de 2022, anexando archivos denominados “anexos.pdf” y “notifica.pdf”.

2. ELEMENTOS RECIBIDOS PARA ESTUDIO

1	cabarrera@minenergia.gov.co	Dominio: Microsoft 365 Propietario: Carlos Augusto Barrera Morera
---	--	--

3. MÉTODO EMPLEADO

Para la elaboración del presente informe pericial en informática forense, se aplicó el método analítico-sintético, ampliamente utilizado en la investigación de evidencias digitales. Este método permite descomponer información técnica compleja para su análisis detallado, y posteriormente integrar los hallazgos en una comprensión coherente del evento investigado.¹

3.1. Análisis

En la primera fase del proceso, se procedió a la adquisición controlada del mensaje de correo electrónico recibido en la cuenta institucional cabarrera@minenergia.gov.co, a través del consentimiento formal otorgado por su titular. El mensaje fue asegurado en su formato original, conservando la integridad de los encabezados completos, metadatos y contenido del cuerpo del mensaje, lo cual permitió garantizar la validez de la evidencia.

El análisis técnico se enfocó en la verificación de la procedencia y autenticidad del mensaje emitido desde la dirección notificacionesteorema@expedientesdigitales.com examinando detalladamente las cabeceras SMTP, direcciones de envío y respuesta, fechas de enrutamiento, y los elementos técnicos disponibles para determinar si se trataba de una notificación válida o una posible suplantación.

¹ Jones, K. J., Bejtlich, R., & Rose, C. W. (2006). Real Digital Forensics: Computer Security and Incident Response. Addison-Wesley Professional.

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

3.2. Síntesis

Los datos recopilados fueron correlacionados y organizados para reconstruir la secuencia técnica de emisión y recepción del mensaje objeto de análisis. Esta integración permitió identificar características relevantes del remitente y validar si el mensaje cumple con los principios de autenticidad, integridad y trazabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999, la Ley 2213 de 2022 y la norma ISO/IEC 27037:2012.

Finalmente, se procedió a la redacción del presente informe técnico-forense, en el cual se documentan de manera estructurada todos los procedimientos realizados, hallazgos obtenidos y observaciones técnicas relevantes para la valoración de la evidencia digital en un contexto jurídico.²

4. ESTÁNDARES NORMATIVOS FRENTE A LA EVIDENCIA DIGITAL

El presente análisis pericial se fundamenta en el marco normativo y técnico vigente que regula la gestión de evidencias digitales en Colombia. Para garantizar la validez jurídica de los procedimientos realizados, se han tenido en cuenta las disposiciones legales y estándares internacionales aplicables al tratamiento de mensajes de datos, correos electrónicos y demás elementos digitales susceptibles de análisis forense.

4.1. Ley 527 de 1999

La Ley 527 de 1999 establece el marco legal para el uso de mensajes de datos, firmas digitales y el reconocimiento jurídico de los documentos electrónicos en Colombia. En el contexto del presente dictamen, dicha ley cobra especial relevancia al evaluar la validez técnica y jurídica del mensaje de correo electrónico analizado, en tanto se constituye como un mensaje de datos que pretende surtir efectos legales mediante un medio electrónico. Esta norma exige que todo mensaje de datos destinado a producir efectos jurídicos debe cumplir con criterios de autenticidad, integridad y disponibilidad, aspectos que fueron verificados mediante técnicas forenses. El análisis de cabeceras, dominios emisores y mecanismos de autenticación digital permite establecer si la comunicación cumple con los principios establecidos en esta ley para ser considerada prueba válida en un proceso judicial³.

4.2. ISO/IEC 27037:2012

La norma ISO/IEC 27037:2012 proporciona directrices internacionales para la identificación,

² Jones, K. J., Bejtlich, R., & Rose, C. W. (2006). Real Digital Forensics: Computer Security and Incident Response. Addison-Wesley Professional.

³ Ley 527 de 18 de agosto de 1999 por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. Función Pública.

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

recolección, adquisición y preservación de evidencia digital, asegurando que los elementos analizados conserven su autenticidad e integridad durante todo el proceso forense. En el presente caso, dicha norma se aplicó como marco metodológico para el tratamiento del mensaje de correo electrónico recibido en la cuenta institucional cabarrera@minenergia.gov.co , permitiendo documentar con rigor técnico la cadena de custodia digital desde el momento de su aseguramiento hasta la generación de la imagen forense correspondiente. Esta norma también orientó el uso de herramientas especializadas y procedimientos controlados que garantizan que las evidencias recolectadas puedan ser presentadas válidamente en un entorno judicial, conforme a los principios de trazabilidad, conservación y confiabilidad exigidos en materia de prueba digital.⁴.

4.3. ISO/IEC 27042 DE 2015

La norma ISO/IEC 27042:2015 establece directrices para el análisis e interpretación de evidencias digitales dentro del marco de una investigación forense, permitiendo evaluar de forma estructurada los hallazgos obtenidos tras la adquisición técnica de datos. En el presente caso, dicha norma se aplicó durante el proceso de interpretación del contenido y los metadatos del mensaje recibido en la cuenta cabarrera@minenergia.gov.co , así como en el análisis técnico de la cuenta emisora notificacionesteorema@expedientesdigitales.com . A partir de la evidencia preservada, esta norma orientó la reconstrucción de los hechos, la validación de la trazabilidad del mensaje, y la identificación de indicios que permiten valorar si la notificación electrónica en cuestión cumple con los principios de legalidad, coherencia y credibilidad que se exigen en el entorno judicial para la aceptación de evidencia digital⁵.

4.4. Cadena de Custodia

La cadena de custodia es el principio fundamental que garantiza la trazabilidad, autenticidad e integridad de la evidencia digital desde el momento de su identificación hasta su presentación ante una autoridad judicial. En el presente caso, se aplicaron rigurosamente los protocolos de cadena de custodia desde el ingreso autorizado a la cuenta de correo institucional cabarrera@minenergia.gov.co asegurando la conservación del mensaje electrónico en su formato original, incluyendo sus cabeceras completas y archivos adjuntos. Posteriormente, se realizó la preservación mediante la generación de una imagen forense, debidamente documentada, que actúa como respaldo inalterable de la evidencia. Todo el procedimiento fue ejecutado conforme a los principios establecidos en la normativa técnica forense, permitiendo

⁴ ISO. (2012). Information technology - Security techniques - Guidelines for identification, collection, acquisition and preservation of digital evidence (ISO 27037:2012).

⁵ ISO/IEC. (2015). Information technology — Security techniques — Guidelines for the analysis and interpretation of digital evidence (ISO/IEC 27042:2015).

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

asegurar que los elementos analizados puedan ser admitidos y valorados en un proceso judicial sin riesgo de alteración o pérdida de validez probatoria.

5. HERRAMIENTAS

A continuación, se presentan las herramientas y programas forenses empleados para el análisis del mensaje de correo electrónico. Es importante resaltar que todo el equipamiento y software utilizado se encuentra debidamente calibrado y actualizado a su última versión, garantizando así su eficacia, precisión y conformidad con los estándares internacionales en cada fase del procedimiento forense. Además, cada herramienta ha sido validada mente reconocida por la comunidad técnico-científica, lo que asegura la fiabilidad, integridad y validez de los resultados obtenidos durante la investigación.

Para la elaboración de este informe, que detalla la extracción y análisis de la información proveniente de los elementos entregados, se utilizaron los siguientes instrumentos específicos

5.1. Estación forense

Nombre del dispositivo	Forentech-Predator
Procesador	Intel(R) Core(TM) i7-7700HQ CPU @ 2.80GHz 2.80 GHz
RAM instalada	48,0 GB
Id. del dispositivo	FCB4D37A-E3D3-4B17-B532-FAD86B7EC929
Id. del producto	00325-96040-64680-AAOEM
Tipo de sistema	Sistema operativo de 64 bits, procesador x64
Edición	Windows 11 Home
Versión	22H2

5.2. FTK IMAGER 3.4.0.1

Se empleó el software FTK Imager 3.4.0.1 para la creación de una imagen forense del chat de WhatsApp exportado, así como del archivo de audio "PTT-20241113-WA0005", garantizando la preservación íntegra de la evidencia digital. Este procedimiento permitió obtener una copia exacta de los datos sin modificar su contenido original, asegurando su autenticidad e integridad mediante la generación de valores hash MD5 y SHA-1, los cuales fueron verificados antes y después del proceso para confirmar la correspondencia con los archivos originales. La imagen forense creada permite la revisión detallada de la evidencia en un entorno controlado, sin riesgo de alteración, en cumplimiento con las mejores prácticas de informática forense y estándares internacionales de preservación de evidencia digital.

5.3. Single File (Formato EML/MSG)

Formato estándar utilizado para la conservación de correos electrónicos en su estructura original. En el presente proceso, el mensaje objeto de análisis fue exportado en un archivo individual .eml para preservar la totalidad de los metadatos, encabezados y contenido,

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

permitiendo su análisis posterior con herramientas forenses sin comprometer la integridad de la evidencia.

5.4. Thunderbird

Correo electrónico desarrollado por Mozilla, que permite visualizar, organizar y analizar mensajes de correo en formato .eml. Se utilizó en este caso como visor técnico para examinar detalladamente las cabeceras del mensaje, observar rutas de entrega, identificar los campos ocultos y verificar la estructura del contenido recibido, sin modificar el archivo original.

5.5. MXToolbox

Herramienta en línea especializada en diagnósticos de dominios, configuraciones de correo electrónico y reputación digital. Fue utilizada para consultar registros DNS (SPF, DKIM, DMARC), verificar si el dominio emisor (expedientesdigitales.com) posee configuraciones válidas de autenticación, y analizar posibles listados en blacklist que afecten su confiabilidad como canal de notificación electrónica.

5.6. Kali Linux

Distribución de GNU/Linux enfocada en seguridad informática y análisis forense, que integra múltiples herramientas OSINT y de ciberseguridad. En esta investigación, se utilizó como entorno de trabajo para ejecutar consultas técnicas sobre el dominio emisor, realizar análisis WHOIS, resolver registros DNS, e identificar comportamientos anómalos en la estructura del mensaje recibido.

5.7. HashMyFiles

Utilizada para generar los valores de hash (MD5 y SHA-1) del archivo de audio, garantizando su integridad y autenticidad desde la extracción hasta su análisis, y asegurando que no haya sido alterado durante el proceso forense.

6. PROCEDIMIENTO

En las siguientes secciones, se expone detalladamente el procedimiento realizado para la extracción y análisis de la evidencia digital obtenida del dispositivo móvil en cuestión. Este desglose incluye una descripción paso a paso de las técnicas y herramientas utilizadas en cada fase del proceso, desde la inicial recolección de datos hasta la creación de imágenes forenses y el análisis final de los mismos. Se explica cómo se aseguró la integridad de la evidencia mediante la aplicación de estándares forenses y protocolos de seguridad digital. También se detallan las medidas específicas tomadas para preservar la cadena de custodia, garantizando así que la evidencia se mantuviera en un estado inalterado y forensemente.

6.1. Consentimiento Informado

La presente acta de consentimiento y confidencialidad, firmada el 28 de marzo de 2025, documenta la autorización otorgada por el ciudadano Carlos Augusto Barrera Morera,

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

identificado con cédula de ciudadanía 79687083, titular del correo institucional cabarrera@minenergia.gov.co, para la realización de una auditoría forense sobre dicha cuenta. El propósito de esta intervención es analizar y refutar la validez de una notificación electrónica recibida desde la dirección notificacionesteorema@expedientesdigitales.com desde una perspectiva técnica conforme a los estándares de la informática forense. El análisis fue realizado por el perito Ing. Milton Hernando Cuadros Peña, identificado con cédula 79.823.065, en representación de Forentech S.A.S, bajo compromiso de confidencialidad y preservación de la integridad de la información objeto de estudio.

ACTA DE CONSENTIMIENTO

6.2. Aseguramiento del Mensaje Original

Una vez autorizado el ingreso, se procedió al aseguramiento del mensaje objeto de análisis en su formato original .eml, conservando íntegramente los metadatos, encabezados SMTP, cuerpo del mensaje, archivos adjuntos y demás estructuras técnicas que forman parte de un correo electrónico. Esta conservación inicial permitió proteger la evidencia desde su punto de origen, asegurando su integridad para posteriores análisis.

6.3. Revisión Técnica del Correo Electrónico

Posteriormente, se realizó un análisis forense del mensaje proveniente de la cuenta notificacionesteorema@expedientesdigitales.com aplicando técnicas de inspección digital orientadas a evaluar la autenticidad del remitente, identificar la ruta de transmisión del mensaje mediante el análisis de las cabeceras SMTP, y detectar posibles inconsistencias o configuraciones anómalas en campos clave como Return-Path, Reply-To, Message-ID y Received. Asimismo, se examinó el contenido textual en busca de errores de codificación, estructuras inusuales o indicios de alteración. Para este proceso se empleó el visor técnico Thunderbird, que permite una inspección detallada de correos electrónicos en formato .eml sin modificar su estructura original, preservando la integridad de la evidencia durante todo el análisis.

6.4. Análisis del Dominio Asociado al Remitente

Como parte del estudio técnico, se examinó el dominio expedientesdigitales.com, asociado a la cuenta remitente, a través de herramientas como MXToolbox, whois y consultas DNS. Se verificó si el dominio posee registros de autenticación (SPF, DKIM, DMARC) configurados adecuadamente, si se encuentra activo y si presenta historial de uso legítimo o reportes de actividad sospechosa. Este análisis fue esencial para determinar si el dominio tiene capacidad técnica para emitir notificaciones electrónicas válidas en el contexto judicial colombiano.

6.5. Preservación de Evidencia y Generación de Imagen Forense

Para garantizar la trazabilidad y autenticidad de los datos recolectados, se procedió a la

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

generación de una imagen forense de la evidencia digital asegurada. Este procedimiento fue realizado mediante herramientas especializadas, generando un archivo de respaldo que conserva los atributos originales del mensaje y actúa como sello de integridad, conforme a las recomendaciones establecidas en la norma ISO/IEC 27037:2012.

6.6. Evaluación Normativa y Análisis de Brecha

Finalmente, se llevó a cabo un análisis de brecha (GAP forense) entre la evidencia técnica obtenida y los requisitos establecidos por la legislación vigente (Ley 527 de 1999, Ley 2213 de 2022 e ISO/IEC 27037). Esta etapa permitió valorar si la notificación electrónica cumple con los principios de autenticidad, integridad, trazabilidad y legalidad exigidos para su eventual admisión como prueba válida en un proceso judicial.

7. RESULTADOS

Como resultado del proceso de adquisición, aseguramiento y análisis forense del mensaje de correo electrónico recibido en la cuenta institucional cabarrera@minenergia.gov.co se obtuvieron diversos hallazgos técnicos relevantes que permiten valorar la legitimidad, procedencia y estructura del mensaje remitido desde la dirección notificacionesteorema@expedientesdigitales.com. Estos resultados se presentan a continuación de manera estructurada, con base en los elementos recolectados, los metadatos extraídos y el análisis técnico aplicado conforme a las normas y estándares forenses vigentes.

7.1. Adquisición del mensaje de correo electrónico

El mensaje de correo electrónico objeto de análisis fue adquirido en su formato original .eml (Electronic Mail Format), el cual conserva de manera íntegra los encabezados técnicos (headers), cuerpo del mensaje, metadatos y archivos adjuntos. La obtención se realizó directamente desde el buzón de la cuenta institucional cabarrera@minenergia.gov.co, asegurando que el archivo no sufriera alteración alguna durante el proceso de extracción. Esta adquisición se llevó a cabo siguiendo los lineamientos establecidos en la norma ISO/IEC 27037:2012, garantizando la preservación de la integridad y trazabilidad del mensaje, de forma que pueda ser objeto de análisis técnico válido y admisible como evidencia digital en el contexto de un proceso judicial.

 [Mensaje Original](#)

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

7.2. Verificación del Titular de la Cuenta de Correo

La presente imagen corresponde al perfil institucional del ciudadano Carlos Augusto Barrera Morera, quien figura como Profesional Especializado del Grupo de Gas Combustible del Ministerio de Minas y Energía. En dicho perfil se valida de forma visible la titularidad de la cuenta de correo electrónico cabarrera@minenergia.gov.co . dirección a la cual fue enviado el mensaje objeto del presente análisis forense. La inclusión de esta referencia institucional respalda la autenticidad del correo receptor y establece una relación directa entre la cuenta y el funcionario, lo que permite confirmar que se trata de una dirección de carácter oficial y perteneciente a una entidad pública del orden nacional. Este hallazgo refuerza la trazabilidad del mensaje analizado y permite enmarcar la recepción de este dentro del contexto de comunicaciones formales y gubernamentales.

Ilustración 1

Perfil institucional de Carlos Augusto Barrera Morera



INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

7.2.1. Mensaje Original de la cuenta de correo electrónico

 Notificación Personal 165322.eml	
Tipo de Documento	Thunderbird Document (.eml)
Tamaño	20,7 KB (21.253 bytes)
SHA1	22c7fe05cad29760acde7c0844a9485d4e2eb141
Md5	83cb463ed6e9314632435a838805fea6

El mensaje objeto de análisis fue asegurado y preservado en su formato original .eml, correspondiente a un archivo extraído desde la cuenta institucional cabarrera@minenergia.gov.co mediante el cliente Thunderbird. El archivo, identificado como "Notificación Personal 165322.eml", tiene un tamaño de 20,7 KB (21.253 bytes) y fue objeto de cálculo de firmas digitales hash para garantizar su integridad. Los valores obtenidos fueron SHA-1: 22c7fe05cad29760acde7c0844a9485d4e2eb141 y MD5: 83cb463ed6e9314632435a838805fea6, los cuales sirven como identificadores únicos del archivo, asegurando que el contenido no haya sido alterado desde su adquisición. Este archivo constituye la evidencia primaria sobre la cual se realizaron los análisis técnicos descritos en el presente dictamen.

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

Ilustración 2

Certificado de Seguridad



Visor de certificados: outlook.com	
General Detalles	
Emitido para	
Nombre común	outlook.com
Organización (O)	Microsoft Corporation
Unidad organizativa (UO)	<No forma parte del certificado>
Emitido por	
Nombre común	DigiCert Cloud Services CA-1
Organización (O)	DigiCert Inc
Unidad organizativa (UO)	<No forma parte del certificado>
Período de validez	
Emitido el	viernes, 28 de marzo de 2025, 19:00:00
Fecha de expiración	sábado, 28 de marzo de 2026, 18:59:59
Huellas digitales de SHA-256	
Certificado	4f941a8e50525e09244f8ffe7565e16a51dd10470474946a0fba846a86e4de8c
Clave pública	e7eef5749aade2f9224cc43de9f53495cafdb4c656abcb0e64c8625684e60010

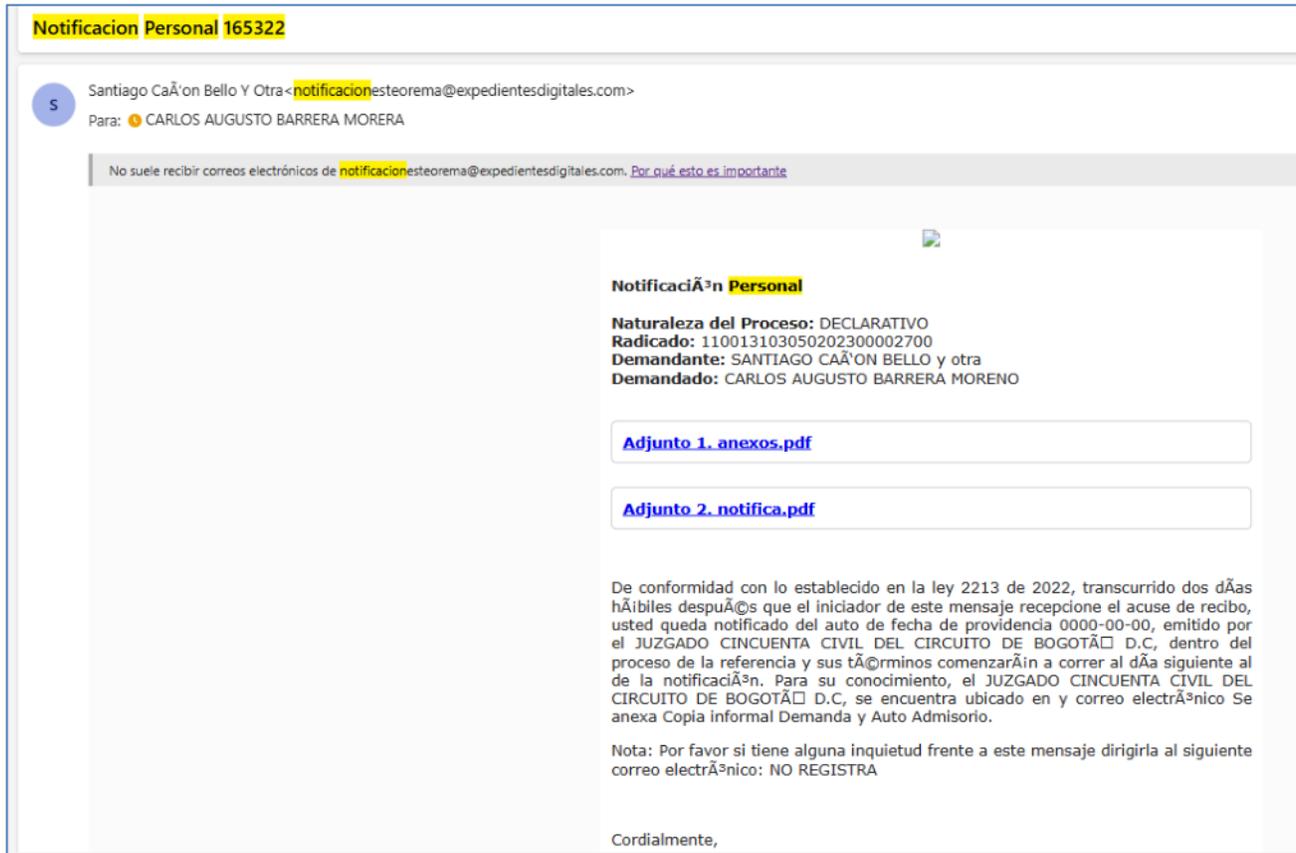
El certificado digital correspondiente al dominio outlook.com, emitido por la entidad certificadora DigiCert Cloud Services CA-1, parte de DigiCert Inc., una autoridad de certificación reconocida internacionalmente. El certificado garantiza que las comunicaciones con los servidores de Outlook están cifradas y autenticadas, proporcionando un canal seguro para el intercambio de información. El período de validez del certificado va desde el 28 de marzo de 2025 hasta el 28 de marzo de 2026, y se encuentra actualmente vigente. Además, se presenta una huella digital SHA-256, que permite verificar la integridad y autenticidad del certificado. Este tipo de certificación es un estándar en plataformas confiables y contrasta directamente con la ausencia de mecanismos criptográficos visibles en dominios no institucionales como laws.com.co, lo cual refuerza la diferencia entre sitios legítimos y potencialmente fraudulentos.

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

7.3. Análisis de la notificación

Ilustración 3

Fragmento del mensaje con anomalías de codificación de caracteres



Durante el análisis visual y técnico del contenido del mensaje remitido desde la dirección notificacionesteorema@expedientesdigitales.com, se identificaron múltiples errores de codificación de caracteres, evidenciados en la aparición de símbolos como “Ã”, “Ã©” o “Ã±” en lugar de las letras acentuadas correspondientes al idioma español. Este fenómeno, conocido como desincronización en la codificación de caracteres, ocurre cuando un mensaje codificado en un estándar como UTF-8 es interpretado incorrectamente por el cliente de correo en otro conjunto, como ISO-8859-1 (Latin-1). Aunque en algunos casos puede deberse a fallas técnicas, en entornos de ciberseguridad este tipo de distorsión textual ha sido identificado como un patrón recurrente en campañas de phishing y correos electrónicos automatizados sin validación de calidad, tal como se documenta en estudios sobre ingeniería social y amenazas emergentes del *Anti-Phishing Working Group (APWG)* y en guías técnicas del *NIST Special Publication 800-177*. En el ámbito forense, este tipo de anomalías constituye un indicador de riesgo digital que sugiere generación automatizada, falta de control institucional y posible intento de suplantación.

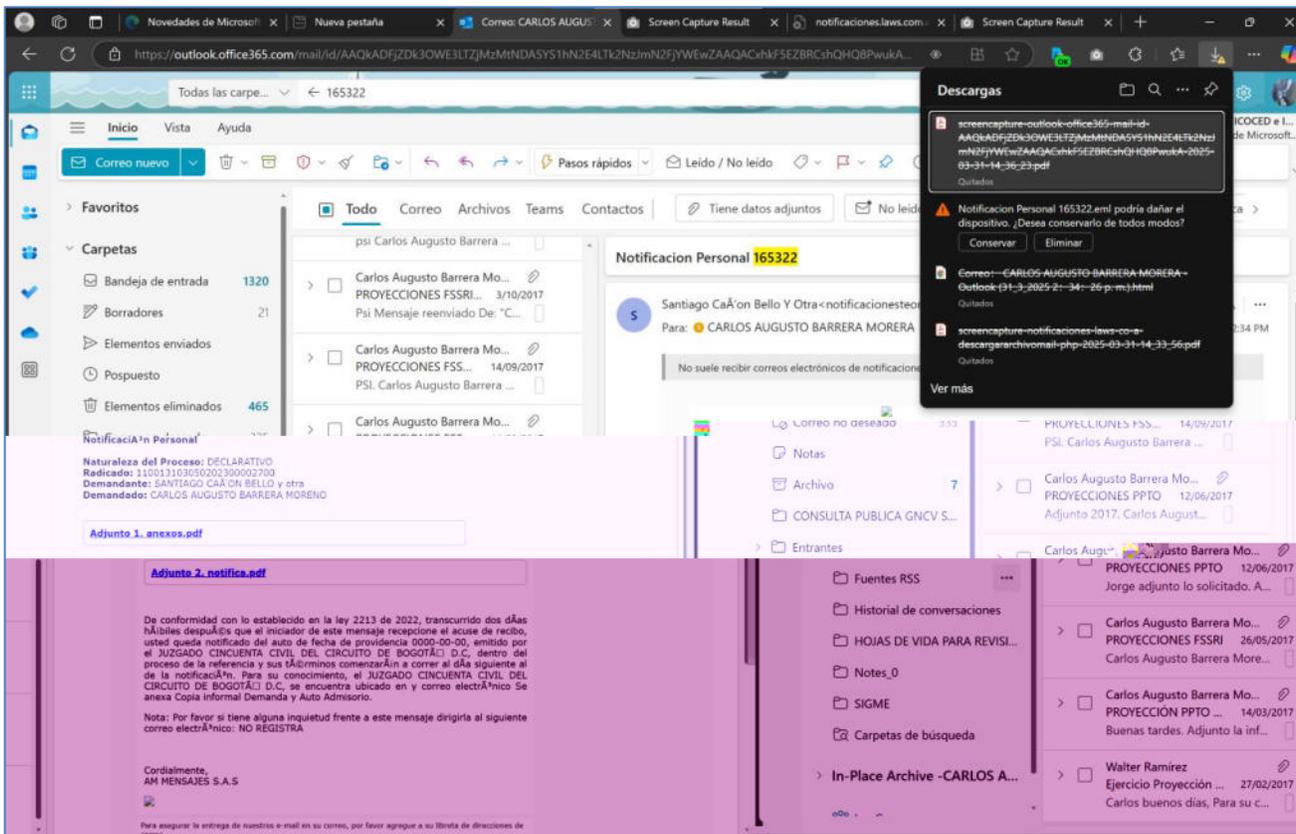
INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

La ausencia de firma digital y la falta de un canal de contacto verificable al declararse “correo electrónico: NO REGISTRA” indica que se trata de una comunicación potencialmente fraudulenta, carente de autenticidad jurídica y emitida fuera de los canales oficiales establecidos por la administración de justicia.

7.3.1. Acceso a los documentos adjuntos

Ilustración 4

Advertencias de seguridad al intentar descargar archivos adjuntos del mensaje recibido



En la presente imagen se observa que, al momento de intentar descargar los archivos adjuntos contenidos en el mensaje identificado como “Notificación Personal 165322”, el sistema operativo lanza una advertencia de seguridad indicando que el archivo “podría dañar el dispositivo”. Este tipo de alerta es emitida automáticamente por los navegadores o sistemas operativos cuando los archivos descargados presentan comportamientos sospechosos, extensiones asociadas a ataques previos, o provienen de fuentes reportadas como no seguras. En este caso, dicha advertencia indica que el contenido del mensaje, remitido desde notificacionesteorema@expedientesdigitales.com podría estar comprometido o haber sido generado desde un entorno externo no confiable. Desde la perspectiva forense, este tipo de comportamiento es compatible con técnicas de ingeniería social utilizadas en campañas de

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

phishing o suplantación digital, donde los archivos maliciosos se presentan como documentos judiciales legítimos para inducir al receptor a abrirlos.

7.3.2. Análisis de Cabeceros

Ilustración 5

Cabeceras completas del mensaje recibido – Trazabilidad técnica y autenticación SMTP

```

Received: from SJ2PR04MB8898.namprd04.prod.outlook.com (2603:10b6:a03:53e::11)
by BN7PR04MB5252.namprd04.prod.outlook.com with HTTPS; Thu, 25 May 2023
19:34:42 +0000
Received: from MW3PR06CA0006.namprd06.prod.outlook.com (2603:10b6:303:2a::11)
by SJ2PR04MB8898.namprd04.prod.outlook.com (2603:10b6:a03:53e::11) with
Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.6433.17; Thu, 25 May
2023 19:34:04 +0000
Received: from MW2NAM10FT114.eop-nam10.prod.protection.outlook.com
(2603:10b6:303:2a:cafe::8) by MW3PR06CA0006.outlook.office365.com
(2603:10b6:303:2a::11) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.6433.17 via Frontend
Transport; Thu, 25 May 2023 19:34:04 +0000
Authentication-Results: spf=pass (sender IP is 162.215.130.72)
smtp.mailfrom=expedientesdigitales.com; dkim=pass (signature was verified)
header.d=expedientesdigitales.com; dmarc=pass action=none
header.from=expedientesdigitales.com; compauth=pass reason=100
Received-SPF: Pass (protection.outlook.com: domain of expedientesdigitales.com
designates 162.215.130.72 as permitted sender)
receiver=protection.outlook.com; client-ip=162.215.130.72;
helo=dedi-1081646.laws.com.co; pr=C
Received: from dedi-1081646.laws.com.co (162.215.130.72) by
MW2NAM10FT114.mail.protection.outlook.com (10.13.154.116) with Microsoft SMTP
Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id
15.20.6433.18 via Frontend Transport; Thu, 25 May 2023 19:34:03 +0000
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; q=dns/txt; c=relaxed/relaxed;
d=expedientesdigitales.com; s=default; h=Content-Transfer-Encoding:
Content-Type:MIME-Version:Message-ID:Subject:From:To:Date:Sender:Reply-To:Cc:
Content-ID:Content-Description:Resent-Date:Resent-From:Resent-Sender:
Resent-To:Resent-Cc:Resent-Message-ID:In-Reply-To:References:List-Id:
List-Help:List-Unsubscribe:List-Subscribe:List-Post:List-Owner:List-Archive;
bh=/x4JZQjZo0d759tyH40SSu4KefQy2ur3Yl2bHfPIIU0=; b=U88HVfQSYcavf+wzmzad7tllkoE
S9e4/OBX7ct3J+WuFGZZwKa4j40POVfdozAciJ1vEaEYbD2gSWHPfnc/XstZrKci8x8SKdM/kaB0f
v40/iMej5TU5iLYwuxsqs7p3eolKFDZpdLUCnJKtd0vVEaFPYhFHxJo3nE+dt0CKVoQQnd54b+eC
BpqBdYKK066mmsK22PwWfNi0C1CVsdgBMIBA0lG7dJw3zjv6scCA79JawtQfKYnz00z3NkArKzRk0
dxBvTGIEgJqip/B0T0D9cpdYSKWsmxVo/+63RwZ4sWAF1uEjRaMNU+DuUGE3t84CsjdHtXcz0DBot
n0nSwu0==:

```

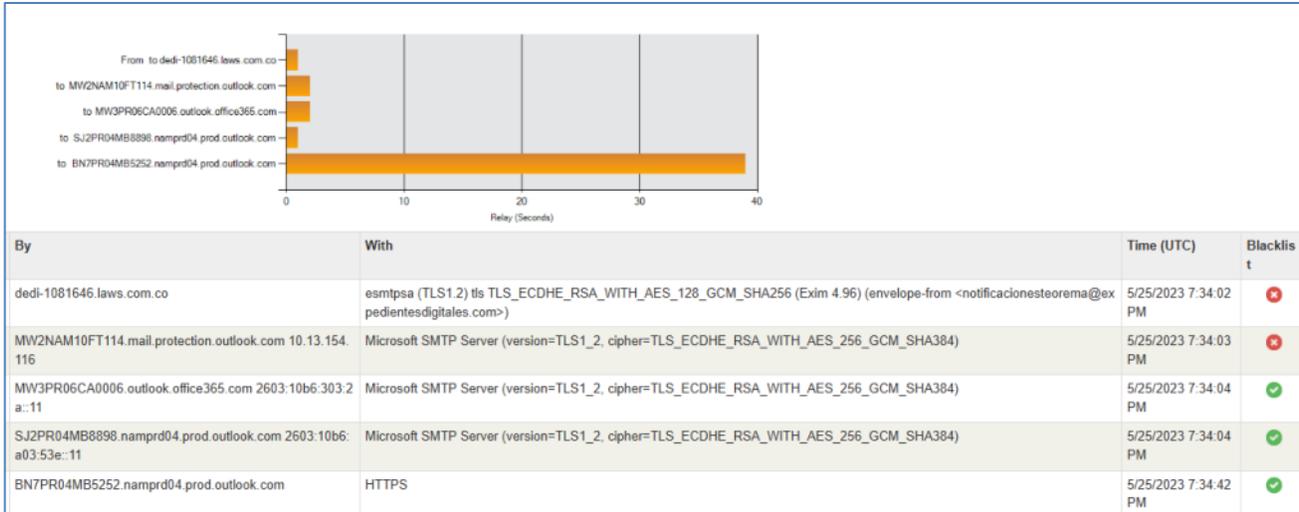
Para verificar la trazabilidad del mensaje y su legitimidad técnica, se procedió al análisis de las cabeceras SMTP completas del correo electrónico recibido. Estas cabeceras contienen información crítica sobre la ruta que siguió el mensaje desde su origen hasta el destino, los servidores involucrados, los protocolos de seguridad utilizados, y los registros de autenticación

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

aplicados (SPF, DKIM y DMARC). El estudio de estos elementos permite establecer si el mensaje fue emitido desde un servidor autorizado, si fue alterado en tránsito, y si cumple con los estándares técnicos mínimos para considerarse una comunicación válida en el contexto jurídico.

Ilustración 6

Análisis de cabeceras SMTP y registros SPF/DKIM/DMARC



Durante el análisis forense del mensaje recibido en la cuenta institucional cabarrera@minenergia.gov.co, se examinó su trazabilidad técnica a través de los encabezados SMTP y los registros de autenticación del dominio expedientesdigitales.com. Se identificó que el mensaje fue enviado desde la dirección IP 162.215.130.72, correspondiente al servidor dedi-1081646.laws.com.co, un dominio distinto al declarado por la cuenta de origen notificacionesteorema@expedientesdigitales.com. Este servidor figura en listas negras internacionales, lo cual es un indicio de riesgo grave, ya que compromete la reputación del origen del mensaje y lo asocia con actividades potencialmente maliciosas. El mensaje transitó por servidores de Microsoft (Office365), confirmando que la cuenta receptora es legítima, pero la fuente de emisión externa carece de respaldo institucional.

En cuanto a la autenticación del mensaje, se observó que el dominio expedientesdigitales.com tiene configurado un registro SPF que incluye al dominio laws.com.co como remitente autorizado, una práctica inusual que genera sospecha de asociación fraudulenta entre dominios. Además, aunque se detecta la presencia de un registro DKIM, la firma digital correspondiente no pasa la validación, lo que compromete la integridad del contenido del mensaje.

Finalmente, aunque el dominio posee una política DMARC tipo "quarantine", esta no es suficiente para garantizar la autenticidad en ausencia de firmas válidas. En conjunto, estas inconsistencias técnicas reflejan una configuración débil de autenticación y patrones típicamente observados en correos de phishing o suplantación digital, más aún cuando se pretende aparentar la naturaleza

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

de una notificación judicial sin contar con el respaldo de una entidad certificada.

7.3.3. Análisis Técnico del Dominio Vinculado al Mensaje – laws.com.co

Con el fin de verificar la legitimidad del dominio asociado al servidor de envío identificado en las cabeceras del mensaje (dedi-1081646.laws.com.co), se realizó un análisis técnico utilizando herramientas especializadas de reconocimiento digital contenidas en la distribución Kali Linux. Este estudio incluyó consultas WHOIS, verificación de registros DNS, evaluación de autenticación SPF y revisión de listas negras (blacklists) internacionales. El objetivo fue establecer si dicho dominio cuenta con configuraciones adecuadas, antecedentes reputacionales confiables y respaldo institucional verificable. Esta actividad técnica permite determinar si el dominio puede considerarse una fuente válida de notificaciones electrónicas o si, por el contrario, presenta características comunes en estructuras empleadas para suplantación o campañas de phishing.

Ilustración 7

Resultado de consulta WHOIS sobre el dominio laws.com.co

```

Admin City: REDACTED FOR PRIVACY
Admin State/Province: REDACTED FOR PRIVACY
Admin Postal Code: REDACTED FOR PRIVACY
Admin Country: REDACTED FOR PRIVACY
Admin Phone: REDACTED FOR PRIVACY
Admin Phone Ext: REDACTED FOR PRIVACY
Admin Fax: REDACTED FOR PRIVACY
Admin Fax Ext: REDACTED FOR PRIVACY
Admin Email: Please query the RDDS service of the Registrar of Record identified in this output for information on how to contact the Registrant, Admin, or Tech contact of the queried domain name.
Registry Tech ID: REDACTED FOR PRIVACY
Tech Name: REDACTED FOR PRIVACY
Tech Organization: REDACTED FOR PRIVACY
Tech Street: REDACTED FOR PRIVACY
Tech Street: REDACTED FOR PRIVACY
Tech City: REDACTED FOR PRIVACY
Tech State/Province: REDACTED FOR PRIVACY
Tech Postal Code: REDACTED FOR PRIVACY
Tech Country: REDACTED FOR PRIVACY
Tech Phone: REDACTED FOR PRIVACY
Tech Phone Ext: REDACTED FOR PRIVACY
Tech Fax: REDACTED FOR PRIVACY
Tech Fax Ext: REDACTED FOR PRIVACY
Tech Email: Please query the RDDS service of the Registrar of Record identified in this output for information on how to contact the Registrant, Admin, or Tech contact of the queried domain name.
Name Server: ns1.colombiaceropapel.org
Name Server: ns2.colombiaceropapel.org
DNSSEC: unsigned
URL of the ICANN Whois Inaccuracy Complaint Form: https://www.icann.org/wicf/
>>> Last update of WHOIS database: 2025-04-23T20:37:45Z <<<

For more information on Whois status codes, please visit https://icann.org/whois

The above WHOIS results have been redacted to remove potential personal data. The full WHOIS output may be available to individuals and organisations with a legitimate interest in accessing this data not outweighed by the fundamental privacy rights of the data subject. To find out more, or to make a request for access, please visit: RDDSrequest.nic.co.

.CO Internet, S.A.S., the Administrator for .CO, has collected this information for the WHOIS database through Accredited Registrars. This information is provided to you for informational purposes only and is designed to assist persons in determining contents of a domain name registration record in the .CO Internet registry database. .CO Internet makes this information available to you "as is" and does not guarantee its accuracy.

By submitting a WHOIS query, you agree that you will use this data only for lawful purposes and that, under no circumstances will you use this data: (1) to allow, enable, or otherwise support the transmission of mass unsolicited, commercial advertising or solicitations via direct mail, electronic mail, or by telephone; (2) in contravention of any applicable data and privacy protection laws; or (3) to enable high volume, automated, electronic processes that apply to the registry (or its systems). Compilation, repackaging, dissemination, or other use of the WHOIS database in its entirety, or of a substantial portion thereof, is not allowed without .CO Internet's prior written permission. .CO Internet reserves the right to modify or change these conditions at any time without prior or subsequent notification of any kind. By executing this query, in any manner whatsoever, you agree to abide by these terms. In some limited cases, domains that might appear as available in whois might not actually be available as they could be already registered and the whois not yet updated and/or they could be part of the Restricted list. In this cases, performing a check through your Registrar's (EPP check) will give you the actual status of the domain. Additionally, domains currently or previously used as extensions in 3rd level domains will not be available for registration in the 2nd level. For example, org.co, mil.co, edu.co, com.co, net.co, nom.co, arts.co, firm.co, info.co, int.co, web.co, rec.co, co.co.

NOTE: FAILURE TO LOCATE A RECORD IN THE WHOIS DATABASE IS NOT INDICATIVE OF THE AVAILABILITY OF A DOMAIN NAME. All domain names are subject to certain additional domain name registration rules. For details, please visit our site at www.colinternet.co <http://www.colinternet.co>.

```

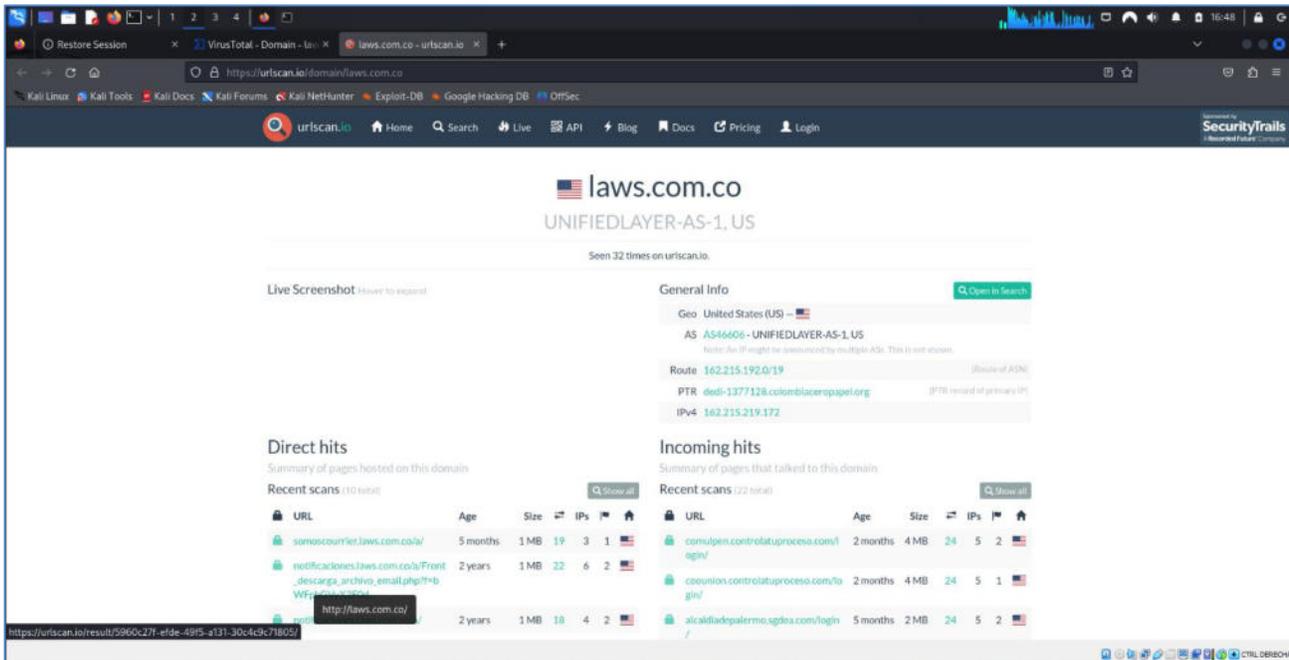
El análisis whois realizado sobre el dominio laws.com.co muestra que todos los datos del registrante, contacto administrativo y técnico han sido completamente ocultados bajo políticas de privacidad, lo que impide verificar la identidad de la persona o entidad que opera dicho dominio. Adicionalmente, se observa que el dominio utiliza servidores de nombres gestionados por el operador colombiano colombiaceropapel.org, sin ningún tipo de firma DNSSEC implementada, lo que representa un punto débil en términos de autenticación y protección contra suplantaciones.

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

La ausencia de transparencia sobre el titular del dominio, combinada con configuraciones técnicas limitadas, es coherente con patrones observados en estructuras digitales utilizadas para fines de phishing o envío de correos engañosos. Estos hallazgos refuerzan la necesidad de considerar dicho dominio como una fuente técnicamente no confiable para comunicaciones institucionales, especialmente cuando se vincula con procesos judiciales sin respaldo verificable.

Ilustración 8

Resultado de consulta WHOIS sobre el dominio laws.com.co



The screenshot shows the urlscan.io interface for the domain laws.com.co. Key information includes:

- Domain:** laws.com.co
- AS:** UNIFIEDLAYER-AS-1, US
- Geo:** United States (US)
- Route:** 162.215.192.0/19
- PTR:** dedi-1377128.colombiaceropapel.org
- IPV4:** 162.215.219.172

Recent scans table (partial):

URL	Age	Size	IPs
somoscourrier.laws.com.co/	5 months	1 MB	19
notificaciones.laws.com.co/a/Front_descarga_archivo_email.php?b=...	2 years	1 MB	22
http://laws.com.co/	2 years	1 MB	18

El escaneo realizado mediante la plataforma urlscan.io revela que el dominio laws.com.co ha sido detectado en al menos 32 ocasiones, lo que indica un nivel de actividad continuo en internet. El dominio está alojado en una infraestructura estadounidense, específicamente en el ASN AS46606 UnifiedLayer, un proveedor conocido por hospedar múltiples sitios web mediante hosting compartido, lo cual no es propio de entidades gubernamentales ni judiciales que manejan información sensible.

Se identifica que el dominio tiene registros PTR relacionados con colombiaceropapel.org, lo que podría inducir a confusión con plataformas institucionales colombianas. Además, dentro de los subdominios detectados se destacan URLs como notificaciones.laws.com.co y somoscourrier.laws.com.co, así como rutas sospechosas del tipo /a/Front_descarga_archivo_email.php, lo que indica la existencia de mecanismos automatizados de entrega de archivos, típicamente observados en campañas de suplantación o distribución de malware.

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

“C3=A1”), no presenta firma digital, y el remitente notificacionesteorema@expedientesdigitales.com no está respaldado por una entidad certificada. En conjunto, estos elementos técnicos invalidan el mensaje como medio legítimo de notificación judicial, pues no garantizan autenticidad, integridad, ni trazabilidad conforme a los principios de evidencia digital fiable.

7.4.1. Documento 019TramiteNotificaciónLey2213

Ilustración 10

Captura de pantalla Certificación AM



AM MENSAJES en cumplimiento del Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. LE0165322
 Cod. Seguimiento

Señores: JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Ref: Proceso DECLARATIVO
Radicado: 110013103050202300002700.

AM MENSAJES CERTIFICA QUE:

El mensaje datos enviado desde nuestra plataforma digital para notificar personalmente el auto emitido: 0000-00-00 dentro del proceso de la referencia, fue recibido correctamente por el servidor de correo electrónico identificado por la parte interesada en la demanda o en cualquier otro acto del proceso para recibir notificaciones judiciales.

Anexos que acompañaron el mensaje de datos:

Copia Informal Demanda Y Auto Admisorio.

Artículo: **Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022**

Dirección Electrónica: **cabarrera@minenergia.gov.co - CARLOS AUGUSTO BARRERA MORENO**

El Correo Electrónico Obtuvo Acuse de Recibo: **SI**

Trazabilidad del Envío	Estampado Cronológico
Fecha de envío del mensaje de datos:	2023-05-25 14:34:02
X El mensaje se entregó correctamente al servidor de correo del destinatario.	Delivery: 2023-05-25 14:34:03Z:162.215.130.72

Observación del Operador Postal: (EL CORREO SE ENTREGO CORRECTAMENTE AL SERVIDOR DE CORREO DEL DESTINATARIO, EL MENSAJE NO FUE ABIERTO Y LOS ARCHIVOS ADJUNTOS NO FUERON DESCARGADOS.)

Nota: Si tiene dificultad para ver o descargar los documentos cotejados por favor ingrese a: <https://ammensajes.com>.

Código de seguimiento: LE0165322

Para constancia se firma el presente certificado el día: 2023-06-05 a las 09:43:26

Cordialmente,



Jorge Edwin Henao Restrepo
Gerente AM Mensajes
AM MENSAJES SAS

Adicionalmente, se observa una inconsistencia formal relevante en el tratamiento de la identidad del destinatario del mensaje. El nombre correcto del ciudadano es Carlos Augusto Barrera Morera, sin embargo, a lo largo de los documentos aportados por la parte demandante y por la empresa AM MENSAJES SAS, su apellido aparece escrito de forma errónea en varias oportunidades, incluyendo versiones como “Moreno”, “Morera” o “Moreno Barrera”.

Esta variabilidad en la forma de identificación atenta contra el principio de precisión en la

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

individualización del destinatario, exigido en toda notificación electrónica judicial, y puede generar incertidumbre respecto de la verdadera persona notificada. Esta falta de coherencia representa un defecto material en la cadena de identificación del sujeto procesal, lo cual contribuye a cuestionar la validez y eficacia jurídica del acto de notificación que se pretende hacer valer.

7.5. IMAGEN FORENSE

Como parte del proceso de preservación digital conforme a la norma ISO/IEC 27037:2012, se realizó la adquisición forense del mensaje de correo electrónico objeto de análisis, mediante la herramienta AccessData® FTK® Imager versión 4.7.1.2. La imagen fue registrada bajo el número de caso 20250341 y corresponde al elemento probatorio identificado como “Imagen Forense Correo Electrónico Notificación”, obtenida por el perito Ing. Milton Hernando Cuadros Peña. Durante el proceso, se generaron las sumas de verificación criptográfica MD5 (37ab3e59a5366053133876ca844f0c60) y SHA-1 (5b056c49b35c4f81cd7d7a561d4634f429eb5a51), las cuales permiten garantizar la integridad e inalterabilidad de la evidencia durante su análisis posterior. La adquisición se llevó a cabo en una única sesión, el día miércoles 23 de abril de 2025, con una duración de seis segundos, lo que evidencia un procedimiento controlado y eficiente en la captura del archivo fuente.

Created By AccessData® FTK® Imager 4.7.1.2

Case Information:

Acquired using: ADI4.7.1.2

Case Number: 20250341

Evidence Number: 001

Unique Description: Imagen Forense Correo electronico Notificación

Examiner: Ing. Milton Hernando Cuadros Peña

Notes:

Information for C:\Users\foren\Dropbox\1. INVEST FORENTECH\20250341 Forentech - Refutación Notificación ---}\IMAGEN FORENSE\IMAGEN FORENSE.ad1:

[Computed Hashes]

MD5 checksum: 37ab3e59a5366053133876ca844f0c60

SHA1 checksum: 5b056c49b35c4f81cd7d7a561d4634f429eb5a51

Image information:

Acquisition started: Wed Apr 23 22:03:09 2025

Acquisition finished: Wed Apr 23 22:03:15 2025

Segment list:

C:\Users\foren\Dropbox\1. INVEST FORENTECH\20250341 Forentech - Refutación Notificación ---}\IMAGEN FORENSE\IMAGEN FORENSE.ad1

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

8. CONCLUSIONES

Tras el análisis técnico-forense realizado sobre el mensaje recibido en la cuenta institucional cabarrera@minenergia.gov.co, se concluye con alto grado de certeza que dicho usuario nunca tuvo acceso efectivo, legítimo ni seguro a una notificación judicial válida.

La evidencia recopilada revela que el mensaje provino desde un servidor identificado como dedi-1081646.laws.com.co, con dirección IP 162.215.130.72, alojada en una infraestructura de hosting comercial ubicada en Estados Unidos (ASN UNIFIEDLAYER), y no desde un servidor institucional colombiano. Esta dirección IP figura en listas negras de reputación, y su dominio asociado (laws.com.co) carece de trazabilidad institucional, firma digital confiable y validaciones robustas (SPF, DKIM, DMARC) necesarias para garantizar la autenticidad de una comunicación oficial.

La revisión forense de los encabezados SMTP, junto con herramientas OSINT y análisis desde Kali Linux, confirman que la arquitectura técnica utilizada no corresponde a la de una autoridad judicial, sino que presenta múltiples signos de automatización, anonimato y comportamiento anómalo típicamente asociado a intentos de suplantación digital.

Adicionalmente, se identificaron subdominios y URLs del tipo descarga_archivo_email.php, junto con otras rutas y nomenclaturas similares a plataformas oficiales del Estado (como “controlatuproceso”, “alcaldiadepalmira”, etc.), lo cual constituye una técnica comúnmente empleada en campañas de phishing y engaño dirigido (spear phishing), con el fin de simular entornos de confianza y obtener interacción del destinatario.

El hecho de que el mensaje no incluya mecanismos criptográficos verificables, ni canales de respuesta válidos indicando incluso “correo electrónico: NO REGISTRA”, y que su visualización presente errores de codificación, refuerza la conclusión de que la supuesta notificación no cumple con los requisitos legales establecidos por la Ley 527 de 1999, la Ley 2213 de 2022, ni con las normas técnicas ISO/IEC 27037 y 27042. Por tanto, se concluye que la evidencia no permite sostener que el ciudadano haya recibido o podido acceder a una notificación judicial real, legítima o válida desde el punto de vista técnico, jurídico o probatorio.

8.1. Incumplimientos según la norma ISO/IEC 27037:2012

Falta de identificación clara de la fuente (Sección 6.3.2 – Identification)

La norma exige que toda evidencia digital identificada tenga una fuente clara, verificable y atribuible a una entidad reconocida. En este caso, el mensaje proviene del dominio laws.com.co, operado desde un hosting comercial en EE. UU. sin trazabilidad institucional ni afiliación con ninguna entidad judicial colombiana. No se cumple el principio de identificación válida de la fuente emisora.

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

Ausencia de mecanismos confiables de autenticación (Sección 6.3.3 – Collection and Acquisition)

Toda evidencia adquirida debe garantizar autenticidad y no repudio. El mensaje carece de firma digital certificada, códigos hash integrados, o cualquier mecanismo de autenticación segura. Además, los registros SPF, DKIM y DMARC están mal configurados o son débiles. Esto impide garantizar que el mensaje haya sido enviado desde una fuente legítima sin alteración.

Violación del principio de preservación de integridad (Sección 6.3.4 – Preservation)

La norma establece que la evidencia debe conservarse en condiciones que mantengan su integridad técnica. En este caso, los errores de codificación (como caracteres distorsionados) y el uso de rutas sospechosas (descarga_archivo_email.php) sugieren que el mensaje fue generado sin estándares técnicos de calidad o fue alterado durante su construcción. No se asegura la integridad del contenido.

Inexistencia de documentación técnica o metadatos formales (Sección 6.4 – Documentation of the Process)

La norma exige que cada paso del tratamiento de evidencia digital esté documentado con metadatos, logs o actas de notificación. Este mensaje no incluye número de auto válido, no tiene sello digital, ni acta adjunta certificada, y declara un correo de contacto como “NO REGISTRA”. Carece completamente de documentación asociada que sustente su legitimidad.

Falta de trazabilidad verificable del proceso de notificación (Sección 6.3.2.3 – Traceability)

ISO 27037 indica que debe existir trazabilidad completa desde la emisión hasta la recepción de la evidencia. Aunque el mensaje fue recibido en una cuenta oficial (cabarrera@minenergia.gov.co), los encabezados SMTP indican que el origen no pertenece a una entidad confiable y la IP está listada en blacklists. No hay una ruta técnica verificable que permita validar la legitimidad del envío.

Riesgo de contaminación digital y suplantación (Sección 6.3.2.2 – Contamination Risk)

Al operar desde un dominio sin respaldo jurídico y configurado con múltiples subdominios sospechosos, el mensaje representa un riesgo de contaminación digital (phishing). La norma establece que la evidencia debe minimizar riesgos de manipulación o alteración externa. En este caso, el entorno es altamente vulnerable y expuesto a intenciones fraudulentas.

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

9. Experto que Presenta el Informe Pericial

Milton Hernando Cuadros Peña identificado con C.C. 79.823.065. Director de FORENTECH SAS; director de la facultad de criminalística de Universitaria de Colombia, integrante de la asociación Internacional en informática Forense ASIIF, integrante de la Asociación Colombiana de Ingenieros ACIEM. Para efectos de notificación Cl. 74 #15-80 torre 2 oficina 403, Bogotá, D.C, celular 3193154111, correo electrónico bitforentech@gmail.com.

9.1. Formación y capacitación

Ingeniero electrónico, matrícula profesional No CN206-163560; magister en ciberseguridad e informática forense de la ESTIC-PONAL, especialista en informática forense de la ESTIC PONAL (Escuela de Tecnología de la Información y Comunicación), Cyberjudicial expert (Center for Cybercrime Investigation & Cybersecurity), Auditor líder 27001, tecnólogo en criminalística de la ESINC- PONAL (Escuela de Investigación Criminal), técnico profesional en Policía Judicial ESJUI-PONAL Escuela de Policía Judicial).

9.2. Diplomados, cursos, seminarios y capacitaciones

Especialista en informática y electrónica forense (Granada España), actualización en el manejo de herramientas forenses CELLEBRITE – UFED DAY I/O COM celebrite delivering mobile expertise, seminario seguridad de la información Escuela de Investigación Criminal, diplomado internacional en investigación científica con énfasis en TIC Fundación Universitaria CAFAM, seminario reseñas en investigación criminal – estudios de casos Escuela de Investigación Criminal, desarrollo del instructor UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE International Criminal Investigative Training Assistance Program ICITAP, seminario direccionamiento estratégico de unidades de investigación criminal Escuela de Investigación Criminal, curso lavado de Activos, ESINC – Naciones Unidas. International Criminal Investigative Training, United Sates Departamento Justice, Tecnologías de la información y protección de las infraestructuras críticas Escuela de Telemática y Electrónica.

Los certificados se encuentran en el siguiente enlace:  [Certificados del Perito](#)

9.3. Experiencia laboral en informática forense

Experiencia en 25 años 7 meses en la Policía Nacional diferentes unidades, 8 años en la Dirección de Investigación Criminal DIJIN como investigador analista; 6 años en la Escuela de Investigación Criminal como jefe grupo de investigación; docente universitario en ciencias forenses particularmente en informática forense desde el año 2011, desde abril de 2022 hasta la actualidad Director de la facultad de Criminalística en Universitaria de Colombia y actualmente perito en informática forense.

9.4. Reconocimientos

Ganador premio Corazón verde 2016 categoría innovación tecnológica, otorgado al mejor policía de Colombia; ganador del concurso ensayo crítico a nivel nacional con el escrito “Volatilidad de la evidencia digital”, participación como ponente en encuentros de investigación a nivel nacional, 17 condecoraciones y 73 felicitaciones públicas.

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

9.5. Casos designados como perito en informática forense

He sido designado para asumir la responsabilidad de desempeñar el papel de perito en informática y electrónica forense en una variedad de casos relacionados con investigaciones penales, civiles y disciplinarias. A continuación, se presenta una tabla resumen de los últimos 4 años que detalla los informes periciales que he elaborado en mi capacidad como perito en informática forense los cuales se encuentran en el enlace anterior.

10. ANEXOS

Las evidencias quedan disponibles en modo ROM (acceso solo lectura) en el siguiente enlace:

 [EVIDENCIAS DIGITALES](#)

Una copia de las evidencias ha sido almacenada en medio electrónico en la bodega de evidencias de Forentech, garantizando su mismidad, autenticidad e integridad mediante la creación de una imagen forense verificada con los algoritmos de hash MD5 y SHA-1. Esta medida asegura que las evidencias pueden ser verificadas en cualquier momento, manteniendo la integridad de los datos para futuros análisis.

 Aquisición GOOLFULLPAGE
 Cabeceros
 Captuar de evidencias digitales
 Certificado de seguridad
 IMAGEN FORENSE
 Mensaje Original
 PAERFIL DE LA CUENTA

Las evidencias digitales recolectadas durante el análisis han sido organizadas en modo solo lectura (ROM) y compartidas a través de un enlace de Dropbox. Estas incluyen capturas de navegación, encabezados del correo, certificados de seguridad, imagen forense del mensaje, archivo original .eml y el perfil institucional del titular de la cuenta.

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

11. GLOSARIO

Autenticación: Es el acto de establecimiento o confirmación de algo (o alguien) como auténtico, es decir que reclama hecho por, o sobre la cosa son verdadero. La autenticación de un objeto puede significar (pensar) la confirmación de su procedencia, mientras que la autenticación de una persona a menudo consiste en verificar su identidad. La autenticación depende de uno o varios factores de autenticación.

Cadena de Custodia: Registro detallado que rastrea la posesión, manejo y localización de la evidencia desde su recolección hasta su presentación en un tribunal.

Cifrado de Extremo a Extremo: Tecnología de seguridad que asegura que solo el emisor y el receptor de un mensaje pueden leerlo.

Estampa cronológica de tiempo: El sellado de tiempo o también conocido como time stamping es un mecanismo en línea que permite demostrar que una serie de datos han existido y no han sido alterados desde un instante específico en el tiempo.

Evidencia digital: También conocida como evidencia computacional, única y conocida como: registros o archivos generados por computador u otro medio equivalente, registros o archivos no generados sino simplemente almacenados por o en computadores o medios equivalentes y registros o archivos híbridos que incluyen tanto registros generados por computador o medio equivalente como almacenados en los mismos.

FTK imager: es un software informático forense de libre uso que guarda una imagen de disco en un archivo o en segmentos que pueden reconstruirse posteriormente, calcula los valores hash MD5 y confirma la integridad antes de cerrar los archivos.

Hash: Es un algoritmo criptográfico para generar claves, es de orden unidireccional (sólo encripta, pero no desencripta) la misma cadena da el mismo resultado, es una especie de huella dactilar digital de la información original.

Imagen forense: Es una copia bit a bit exacta de un dispositivo de almacenamiento que permite conservar propiedades de los archivos y recuperar información borrada de un dispositivo⁶.

Intercambio Electrónico de Datos (EDI): La transmisión electrónica de datos de una computadora a otra, que está estructurada bajo normas técnicas convenidas al efecto (Artículo 2 Ley 527 de 1999 Ley de Comercio Electrónico, Colombia).

MOBILedit: es una herramienta avanzada de software utilizada en informática forense para la adquisición, análisis y extracción de datos de dispositivos móviles, incluyendo teléfonos celulares y tabletas. Este software permite acceder a una amplia gama de datos, como mensajes de texto, registros de llamadas, contactos, imágenes, videos y aplicaciones instaladas, entre otros.

Software: También conocido como soporte lógico, compendia todo tipo de programas, utilidades, aplicaciones, sistemas operativos, drivers que hacen posible que el usuario pueda trabajar con un

⁶ Tomado de IOCE, International Organization of Computer Evidence.

INFORME TÉCNICO PERICIAL EN INFORMÁTICA FORENSE					
Informe Pericial de Notificación por Correos electrónico					
Número interno	20250341	Ciudad	Bogotá D. C.	Fecha	

computador.

Usuario: es el "mote" o nombre familiar por el que se conoce el servidor de correo.

Valores Hash: Secuencias de caracteres generadas por una función de hash, utilizadas para verificar la integridad de los datos.

Los términos anteriormente mencionados son tomados de (subproceso policía judicial, investigación de hechos delictivos en comunicaciones telefónicas, informática y/o telemáticas de la Fiscalía General de la Nación). Todos los conceptos contenidos en este documento que no se encuentren plasmados en este ítem pueden ser consultados a través de diccionarios especializados en Informática.



Firmado digitalmente
por Milton Hernando
Cuadros Peña
Fecha: 2025.05.06
16:27:41 -05'00'

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

PERSONERÍA JURÍDICA RES. 7542 DE MAYO DE 1982. INSTITUCIÓN SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONSIDERANDO QUE:

MILTON HERNANDO CUADROS PEÑA

IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.823.065 DE BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA FUNDACIÓN Y CUMPLIÓ CON
LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO ELECTRÓNICO

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.
EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 01 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017



Vanía Botig 31.

RECTORA



Amf Cep

SECRETARIA GENERAL

LIBRO NO. 33

FOLIO 388

REGISTRO 98092

ACTA 86078

FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

07955



República de Colombia
Policía Nacional

Dirección de Educación Policial
Institución Universitaria

Creada mediante Decreto No 113 del 25 de enero del 2022
y teniendo en cuenta que el (la) señor (a):

Milton Hernando Cuadros Peña

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79823065 expedida en Bogotá D.C.
Cumplió con los requisitos académicos exigidos por la ley, por lo tanto se le otorga el título académico de:

Magister en Ciberseguridad e Informática Forense

Programa ofrecido en Bogotá, D.C. con Registro calificado mediante Resolución No. 22113 del 24 de octubre de 2017, emanada por el Ministerio de Educación Nacional.
En constancia se firma en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.
Registrado en el libro 1, folio 15, bajo el número 16.

Mayor Yenner Abner Pulido Caicedo
Secretario Académico

Mayor Weimar Snayder Cárdenas Rodríguez
Decano Facultad de Especialidades del servicio de policía

Coronel Didier Alberto Estrada Álvarez
Director de Educación Policial (E)

DA202320282
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA





República de Colombia
Policía Nacional

Dirección Nacional de Escuelas
Institución Universitaria

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de Noviembre de 2006
y teniendo en cuenta que el (la) señor (a):

Milton Hernando Cuadros Peña

Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.823.065 de Bogotá D.C.

cumplió con los requisitos académicos exigidos por la ley, por lo tanto se le otorga el título de:

Especialista en Informática Forense

Programa con Registro Calificado otorgado mediante Resolución No. 3268 del 14 de marzo de 2014, emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma el presente diploma en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2018.

Registrado en el libro 1 folio 15 bajo el número 5

Teniente Coronel Lirza Barreto Quisán
Secretaria Académica

Capitán Claudio Alejandro Arana Romero
Decano Facultad de Estudios Policiales Especializados

SA180505

Brigadier General Gonzalo Ricardo Londoño Portela
Director Nacional de Escuelas

-577789 Valid until 26 Jan 2024



Center for CIC
The Center for Cybercrime Investigation & Cybersecurity

The trustees upon the recommendation of
the faculty of

The Cyber-thinking Thank
"Social Innovation"(TCP/IP)

hereby certifies upon

MILTON HERNANDO CUADROS PEÑA
With Identification Document 79823065

CYBERJUDICIAL EXPERT
"PERITO CIBERJUDICIAL"



Kyung-shick Choi
Kyung-shick Choi
President



Granted: January 26th, 2022





República de Colombia
Policía Nacional

Dirección Nacional de Escuelas
Institución Universitaria

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de Noviembre de 2006
y teniendo en cuenta que el (la) señor (a):

Milton Hernando Cuadros Peña

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79823065 de Bogotá D.C.

cumplió con los requisitos académicos exigidos por la ley, por lo tanto se le otorga el título de:

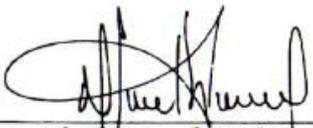
Tecnólogo en Criminalística

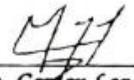
Programa con Renovación de registro calificado otorgado mediante Resolución No. 8937 del 15 de julio de 2013 emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma el presente diploma en Bogotá D.C. , a los 29 días del mes de mayo de 2015.

Registrado en el libro 02 folio 96 bajo el número 12.


Teniente Coronel Alba Patricia Lancheros Silva
Secretaria Académica


Mayor Martha Janneth Rincón Arias
Decana Facultad de Investigación Criminal


Brigadier General Mireya Cordon Lopez
Directora Nacional de Escuelas

0046164

TODAS LAS A

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

La Escuela de Policía Judicial e Investigación

Instituto de Educación Superior aprobado por Resolución No. 001364 de 1993
del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, por delegación del Estado
y teniendo en cuenta que:

El Señor **SI. MILTON HERNANDO CUADROS PEÑA**

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Ley, le otorga el título de:

Técnico Profesional en Policía Judicial

Código ICFES No. 910113630201100-111100 Registro Calificado aprobado por Resolución No. 3815 de 2006. Min. Educación

En constancia se firma y sella el presente diploma en Bogotá, a los 31 días del mes de Julio de 2007

Registrado al Folio No. 206 del libro 1 bajo el No. 3126


CT. LUZ ÁNGELA SALINAS PINEDA
JEFE ÁREA ACADÉMICA


TC. ALVARO PICO MALAVER
DIRECTOR ESCUELA


IT. VICTOR EDUARDO QUIROGA MENDOZA
SECRETARIO ACADÉMICO



**UNITED STATES
DEPARTMENT OF JUSTICE**

International Criminal Investigative Training
Assistance Program (ICITAP)

Certifica que:

Milton Hernando Cuadros Peña

Cumplió satisfactoriamente con el Seminario Taller “Investigador Testigo”, realizado en la ciudad de Bogotá, del 31 de enero al 11 de febrero de 2005, con una intensidad de 80 horas.

Gary T. Sheridan
Director ICITAP – Colombia

CERTIFICATE

No. 1017089



This is to certify that

Mr.

MILTON HERNANDO CUADROS PEÑA

ID No: 79.823.065

has completed the training

Lead Auditor

ISO/IEC 27001:2022

The training has covered the standard requirements, auditing procedures and techniques based on ISO 19011:2018, reporting and external audit simulation.

The training was held from 02 February 2023 to 09 March 2023 in the duration of 40 hours. The final examination was successfully completed in accordance with the ERCA personal certification scheme.

The training and certification scheme meets the formal requirements confirmed by the European Register of Certificated Auditors (ERCA).

The certificate has been issued under No. 1017089 for the registration period from 09 March 2023.

Approved by

Printed by

WLL-C
SERVICES COLOMBIA



validity code **F0564A2C-3D8**

Check the validity of this certificate using this code at www.erca.eu



INFORME PERICIAL
EN INFORMÁTICA FORENSE

NUNC 1300-1600-1127-2020-50255

No interno
0117042023

Versión: 01

Fecha informe
16-noviembre -2023



**RV: REPOSICIÓN Y APELACIÓN/11001 31 03 050 2023 00027 00 ORIGEN: (50) CIVIL DEL CIRCUITO/
TIPO: VERBAL DEMANDANTE: SANTIAGO CAÑÓN BELLO Y OTRA. DEMANDADO: CARLOS
AUGUSTO BARRERA MORERA**

Desde Gestión Documental Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 24/06/2025 12:44

Para chavarroasociados@hotmail.com <chavarroasociados@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (7 MB)

INTERPONER RECURSO REPOSICIÓN Y APELACIÓN CONTRA AUTO 19 DE JUNIO 2025.pdf;

ANOTACION

Radicado No. 6270-2025, Entidad o Señor(a): GUILLERMO CHAVARRO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: REPOSICIÓN Y APELACIÓN // SV // FL 47

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Enviado: martes, 24 de junio de 2025 11:14
11001310305020230002700 JDO 4

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

De igual manera, recordamos el correo gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co> días previos a la realización de la diligencia.

- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas, digitalización y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA23-12106.pdf

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Juzgado 04 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 24 de junio de 2025 11:14

Para: Gestión Documental Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REPOSICIÓN Y APELACIÓN/11001 31 03 050 2023 00027 00 ORIGEN: (50) CIVIL DEL CIRCUITO/ TIPO: VERBAL DEMANDANTE: SANTIAGO CAÑÓN BELLO Y OTRA. DEMANDADO: CARLOS AUGUSTO BARRERA MORERA

Buen día,

Reenvió correo para lo pertinente,

Kiarha Albarracin

Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

De: Guillermo Chavarro <chavarroasociados@hotmail.com>

Enviado: martes, 24 de junio de 2025 11:05 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REPOSICIÓN Y APELACIÓN/11001 31 03 050 2023 00027 00 ORIGEN: (50) CIVIL DEL CIRCUITO/ TIPO: VERBAL DEMANDANTE: SANTIAGO CAÑÓN BELLO Y OTRA. DEMANDADO: CARLOS AUGUSTO BARRERA MORERA

No suele recibir correo electrónico de chavarroasociados@hotmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Guillermo Chavarro Guzmán, apoderado judicial de **Carlos Augusto Barrera Morera**, cordialmente interpongo **recursos de reposición y, en subsidio, de apelación**, en contra del inciso segundo del acápite de “*PRUEBAS PEDIDAS POR LA PARTE EJECUTADA*” de su auto de 19 de junio de 2025, por cuanto desconoce lo normado en el artículo 227 del Código General del Proceso, así como nuestra enfática afirmación en torno a que:

Cordialmente,

DANA A.

Asistente Dr. Guillermo Chavarro Guzmán

Carrera 24 # 85 - 20 Barrio Polo Club., Bogotá - Colombia

Teléfonos 6184521 - 6184531



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TRASLADO

En la fecha 4/07/2025 se fija el presente Traslado Recurso Reposición Art. 319 conforme a lo dispuesto en el C.G.P., el cual corre a partir de 7/07/2025 y vence el 9/07/2025

Susan Velandia

Asistente Administrativo



SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
ABOGADA

L-98776

Señor
JUEZ 04 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ.
origen JUEZ 59 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA
CARDONA QUINTERO BEATRIZ ELENA RAD No 2024-00196
Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, allegó la liquidación del crédito para los fines del Art. 446 del C.G.P. dentro del cual se reportan los abonos realizados por la parte demandada que se ilustran así:

CAPITAL	\$ 257.881.751,00
INTERES MORATORIO	\$ 84.372.461,88
INTERES CORRIENTE y/o PLAZO	\$ 17.103.660,00
ABONOS	\$ -
GRAN TOTAL	\$ 359.357.872,88

Adjunto liquidación del crédito en UN (1) folios.

Del señor Juez, atentamente,

SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ
C.C. 1.014.208.771 de Bogotá.
T.P. 241.731 del C.S. de la J.
JOHANNA

DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	CARDONA QUINTERO BEATRIZ ELENA
RADICADO No. CAPITAL	2024-00196
	\$257.881.751,00

Vigencia									
CAPITAL	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	INTERES DIARIO	INTERES MENSUAL	INTERES MORATORIO	TOTAL PESOS DIARIO	TOTAL PESOS MENSUAL	TOTAL PESOS ANUAL
\$ 257.881.751,00	02/10/2024	31/10/2024	28,17	0,12	3,52	42,26	\$ 302.688,71	\$ 9.080.661,16	108.967.933,89
\$ 257.881.751,00	01/11/2024	30/11/2024	25,90	0,11	3,24	38,85	\$ 278.297,39	\$ 8.348.921,69	100.187.060,26
\$ 257.881.751,00	01/12/2024	31/12/2024	24,39	0,10	3,05	36,59	\$ 262.072,33	\$ 7.862.169,88	94.346.038,60
\$ 257.881.751,00	01/01/2025	31/01/2025	24,89	0,10	3,11	37,34	\$ 267.444,87	\$ 8.023.345,98	96.280.151,74
\$ 257.881.751,00	01/02/2025	28/02/2025	26,30	0,11	3,29	39,45	\$ 282.595,42	\$ 8.477.862,56	101.734.350,77
\$ 257.881.751,00	01/03/2025	31/03/2025	22,92	0,10	2,87	34,38	\$ 246.277,07	\$ 7.388.312,17	88.659.745,99
\$ 257.881.751,00	01/04/2025	30/04/2025	25,62	0,11	3,20	38,43	\$ 275.288,77	\$ 8.258.663,08	99.103.956,91
\$ 257.881.751,00	01/05/2025	31/05/2025	25,97	0,11	3,25	38,96	\$ 279.049,54	\$ 8.371.486,34	100.457.836,10
\$ 257.881.751,00	01/06/2025	17/06/2025	25,55	0,11	3,19	38,33	\$ 274.536,61	\$ 8.236.098,42	98.833.181,07
			261,74	1,09	32,72	392,61	\$ 2.812.415,40	\$ 84.372.461,88	1.012.469.542,60

CAPITAL	\$ 257.881.751,00
INTERES MORATORIO	\$ 84.372.461,88
INTERES CORRIENTE y/o PLAZO	\$ 17.103.660,00
ABONOS	\$ -
GRAN TOTAL	\$ 359.357.872,88

RE: MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO RAD 2024-00196

Desde Gestión Documental Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 17/06/2025 14:50

Para Sonia Esperanza Mendoza Rodriguez <smendoza@cobranzasbeta.com.co>

 1 archivo adjunto (256 KB)

RAD 2024-00196.pdf;

ANOTACION

Radicado No. 6029-2025, Entidad o Señor(a): SONIA ESPERANZA MENDOZA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO//De: Sonia Esperanza Mendoza Rodriguez <smendoza@cobranzasbeta.com.co> Enviado: martes, 17 de junio de 2025 14:10///11001310305920240019600//J-04//FL 03 VIRTUAL//MAC

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

De igual manera, recordamos el correo gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único medio habilitado para la recepción de documentos dirigidos a los JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co> días previos a la realización de la diligencia.

- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas, digitalización y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA23-12106.pdf

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Juzgado 04 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Sonia Esperanza Mendoza Rodriguez <smendoza@cobranzasbeta.com.co>

Enviado: martes, 17 de junio de 2025 14:10

Para: Gestión Documental Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: LEIDY JOHANNA ORTIZ ROJAS <ljortroj@cobranzasbeta.com.co>

Asunto: MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO RAD 2024-00196

No suele recibir correo electrónico de smendoza@cobranzasbeta.com.co. [Por qué es esto importante](#)

Buenas Tardes

Me permito allegar memorial para el proceso de la referencia.

43470567	2024-00196	CARDONA QUINTERO BEATRIZ ELENA	CIVIL CIRCUITO 59	CIVIL CIRCUITO 04 DE EJECUCION
----------	------------	--------------------------------------	----------------------	-----------------------------------

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Sonia Esperanza Mendoza Rodriguez

Abogada Interna

email: smendoza@cobranzasbeta.com.co

Calle 28 No 13A -15 PISO 30

Teléfono 317-0338800 ext 1011

315-5817200 ext 1011

300-9134822 ext 1011

Bogotá D.C.

Promociones y Cobranzas Beta S.A.

 *Comp 1_2 (1).gif*

Sencillo – Amigable – Confiable

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su

destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

TRASLADO

En la fecha 4/07/2025 se fija el presente Traslado Liquidación Crédito Art. 446 conforme a lo dispuesto en el C.G.P., el cual corre a partir de 7/07/2025 y vence el 9/07/2025

Susan Velandia

Asistente Administrativo